



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 8 de septiembre de 2014, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Deporte.

33

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

34

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

36

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Palenciana (Córdoba). 38

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 2012, de la sección 007 de la sala tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 769/2011. 47

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 128/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/2006. 50

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Entidad Claros, S.C.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Bornos (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 52

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de septiembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). Ejercicio 2011. 55

Resolución de 24 de septiembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). Ejercicio 2012. 92

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Química. 161

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Biología. 164

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados, en el procedimiento ordinario núm. 603/2014, interpuesto por el Sindicato CGT de Enseñanza de Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga. 167

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 744/2010. (PP. 3255/2013). 168

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 1 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1046/2008. (PP. 2660/2014).	171
Edicto de 16 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 128/2009. (PP. 2639/2014).	172
Edicto de 19 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 524/2010. (PP. 202/2014).	174

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1081/11.	176
Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 851/12.	177
Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 872/2013.	178
Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 866/2013.	179
Edicto de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2014.	180
Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 610/2014.	182
Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2014.	184

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.	186
Anuncio de 1 de octubre de 2014, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos en el mes de septiembre de 2014.	187

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación del puesto núm. 18 del Mercado de Mayoristas de pescado, en la dársena pesquera de El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino a desarrollar la actividad de asentador de pescado. (PP. 2748/2014).	188
--	-----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 189
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 190

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 191
- Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se expone. 192
- Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 193

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía. 194
- Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada. 195
- Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 196
- Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 199
- Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 200
- Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 201

Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa que se cita.	203
Acuerdo de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.	204
Acuerdo de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	205
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.	206
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.	207
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica al interesado el acto que a continuación se detalla.	208
Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica al interesado el acto que a continuación se detalla.	209
Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación de la resolución acordada no ha sido posible practicarla.	210
Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.	211
Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita.	212
Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	213
Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	216
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.	219

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra», perteneciente al Ayuntamiento de Coín. (PP. 2512/2012).	221
---	-----

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo. 222

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad ITP, correspondiente al ejercicio 2013. 223

Anuncio de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realizan las notificaciones de los actos que se citan. 224

Anuncio de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 226

Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de comercio. 227

Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan. 229

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. (PP. 2473/2014). 231

Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Berja. (PP. 2698/2014). 232

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.*

Por Orden de 22 de septiembre de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

En la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

Se han incorporado a la presente convocatoria el formulario de la solicitud (Anexo I) y el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación/presentación de documentos (Anexo II), con el fin de facilitar a las entidades solicitantes la cumplimentación de los datos a aportar con los mismos.

Por otro lado, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el 2014, en ejercicio de las competencias delegadas a esta Dirección General por la persona titular de esta Consejería mediante Orden de 17 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, solicitud y cuantía.

Se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones en materia de concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, siendo el plazo de presentación de las solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Para el ejercicio 2014, las citadas subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, Capítulo IV, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por una cuantía máxima de 730.000,00 euros, que serán distribuidos en las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Impulsar el voluntariado para la recogida y distribución de alimentos con fines solidarios:

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la aplicación siguiente: 01.09.00.01.00.484.05.31H por importe de 330.000 euros.

- Línea 2: Consolidar la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, como una fórmula de cooperación de actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y de las Organizaciones, Entidades y Agentes Sociales y Económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados con la Solidaridad Alimentaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la aplicación siguiente: 01.09.00.01.00.484.05.31H por importe de 400.000 euros.

Segundo. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), o de la página web de la Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales), según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 31 de julio de 2013.

Tercero. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

1. Además de la cuantía total máxima indicada en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el Presupuesto, pero está

previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda de un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

2. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Quinto. Modificación de Resoluciones en orden al cumplimiento de objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, la persona titular de la Consejería competente en la materia reguladora de la presente Orden podrá modificar las Resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela Fernández Martín.



(Página 1 de 7)

ANEXO I

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA  
LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.**

**EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: N° móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Aderido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar): .....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
5.1 DATOS DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE:		Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIADO:
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD:		Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN:
5.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE: ..... HASTA: .....		
ÁMBITO DE EJECUCIÓN:		
5.3 SITUACIÓN DE PARTIDA. (Describe brevemente el diagnóstico de la situación)		
5.4 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO		
5.5 POBLACIÓN DIANA (Perfil de personas beneficiarias)		
Número de beneficiarios/as previstos/as: .....		
5.6 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO		
Organigrama del proyecto:		
PERSONAS CONTRATADAS:	Nº DE HOMBRES: .....	PERSONAS VOLUNTARIAS: Nº DE HOMBRES: .....
	Nº DE HOMBRES: .....	Nº DE HOMBRES: .....

002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (continuación)
5.7 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO	
Plan de Intervención con las familias/usuarios:	
5.8 ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN	
Con los usuarios/as:	
Para el desarrollo de las campañas:	
De formación y sensibilización del voluntariado:	
De organización y coordinación:	
De seguimiento y control:	

002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (continuación)		
5.9 FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc			
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
OTROS: DENOMINACIÓN		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
5.10 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
5.10 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON EL DETALLE DE LOS GASTOS POR APARTADOS			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gasto de personal	€	€	€
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Gastos de suministros	€	€	€
Gastos de limpieza	€	€	€
Gastos de telefonía e internet	€	€	€
Gastos de desplazamiento	€	€	€
Gastos de combustibles	€	€	€
Material de limpieza	€	€	€
Material fungible	€	€	€
Difusión y publicidad	€	€	€
Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa	€	€	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>	<b>€</b>	<b>€</b>

002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>																								
<p><b>CRITERIO 1.-</b> El enfoque integral de la metodología de intervención con personas beneficiarias de las campañas (0-14).                  Descripción de la Metodología del Proyecto:</p>																									
<p><b>CRITERIO 2.-</b> Descripción de las actividades de sensibilización y formación a realizar con el voluntariado (0-14).                  Detalle de las actividades de formación y sensibilización en el Proyecto:</p>																									
<p><b>CRITERIO 3.-</b> Número de acuerdos firmados con grandes superficies, supermercados, otras empresas del sector (0-13).                  Relación de las empresas con las que se ha firmado acuerdo y presentación de certifica:</p>																									
<p><b>CRITERIO 4.-</b> Experiencia de la entidad en materia de solidaridad alimentaria (0-12) .                  Memoria descriptiva de campañas anteriores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">AÑO</th> <th style="width: 10%;">AMBITO</th> <th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">OBJETIVOS</th> <th style="width: 20%;">ACTIVIDADES REALIZADAS</th> <th style="width: 25%;">COLABORADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		AÑO	AMBITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	COLABORADORES																		
AÑO	AMBITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	COLABORADORES																				
<p><b>CRITERIO 5.-</b> Nº de personas voluntarias participantes en la ejecución del Proyecto (0-12).                  Estimación de las personas voluntarias que participarán en la campañas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:</p>																									
<p><b>CRITERIO 6.-</b> Trabajo en Red con otras entidades (0-10).                  Relación de las entidades, asociaciones e instituciones con las que se trabaja en red y detalle de las actividades conjuntas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades de seguimiento y coordinación:</p>																									

002213D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)
<b>CRITERIO 7.-</b> Cofinanciación del Programa por parte de la Entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-10). Presupuesto y financiación del Proyecto:	
<b>CRITERIO 8.-</b> Que la Entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (0-6). Relación de las actividades de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, detallando contenido y frecuencia Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:	
<b>CRITERIO 9.-</b> Que se contemple la recogida de alimentos especiales (sin gluten, para personas diabéticas, otros (0-3). Previsión de recogida de alimentos especiales en las campañas. Detalle de las estrategias. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:	
<b>CRITERIO 10.-</b> Incorporación del enfoque integrado de género en el Proyecto (0-1). Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo. Descripción del Proyecto:	
<b>CRITERIO 11.-</b> Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los 2 últimos años. (0-1).	
<b>CRITERIO 12.-</b> Grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del Proyecto presentado (0-1). Desglose de medidas en el proyecto que reflejen el compromiso medioambiental:	
<b>CRITERIO 13.-</b> Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el Proyecto presentado (0-1). Desglose de actuaciones que recojan la perspectiva de la discapacidad del Proyecto:	
<b>CRITERIO 14.-</b> Incorporación de medidas que tengan en cuenta el impacto en salud en el Proyecto presentado (0-1). Ponderación del impacto en salud del Proyecto:	
<b>CRITERIO 15-</b> Incorporación de medidas de seguridad (0-1). Inclusión de medidas para la seguridad laboral del personal:	

002213D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA LÍNEA 2. ECONOMATOS Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**

**EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....</p> <p>DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>	
IBAN: ..... / ..... / ..... / ..... / .....	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal: .....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



002214D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar): .....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
5.1 DATOS DE LA ENTIDAD/ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN SOLICITANTE					
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD:			Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN:		
5.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:					
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE: ..... HASTA: .....					
UBICACIÓN DEL PROYECTO:					
POBLACIONAL: NÚMERO DE HABITANTES (PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2013. DEFINITIVOS:					
5.3 SITUACIÓN DE PARTIDA. (Describe brevemente el diagnóstico de la situación)					
5.4 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO					
5.5 POBLACIÓN DIANA (Perfil de personas beneficiarias)					
Número de beneficiarios/as previstos/as: .....					
5.6 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO					
Organigrama del proyecto:					
PERSONAS CONTRATADAS:	Nº DE HOMBRES: .....	PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS TAREAS DEL PROYECTO:	Nº DE HOMBRES: .....	PERSONAS VOLUNTARIAS:	Nº DE HOMBRES: .....
	Nº DE HOMBRES: .....		Nº DE HOMBRES: .....		Nº DE HOMBRES: .....

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (continuación)
5.7 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO	
Plan de Intervención con las familias/usuarios:	
5.8 ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN	
Con los usuarios/as:	
Para el desarrollo de las campañas:	
De formación y sensibilización del voluntariado:	
De organización y coordinación:	
De seguimiento y control:	
5.9 PLAN ECONÓMICO DEL PROYECTO	
Descripción de la planificación económica del proyecto para la puesta en marcha o continuidad con detalle de tiempos, ingresos, gastos, local, dependencias, etc	

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (continuación)		
5.10 FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc			
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTOR/A		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
OTROS: DENOMINACIÓN		DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	
5.11 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
5.11 RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON EL DETALLE DE LOS GASTOS POR APARTADOS			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gasto de personal	€	€	€
Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención, de riesgos laborales y otros	€	€	€
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la responsabilidad civil y accidentes	€	€	€
Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta el 20% del importe de la subvención	€	€	€
Gastos derivados de la adquisición de menaje y utensilios de cocina, para el caso de los Comedores Sociales	€	€	€
Gastos de desplazamiento	€	€	€
Gastos de suministros	€	€	€
Gastos de combustibles	€	€	€
Gastos de telefonía e internet	€	€	€
Gastos de limpieza	€	€	€
Gastos de seguridad	€	€	€
Gastos software y hardware especializados adecuados al objeto de la subvención	€	€	€
Material fungible	€	€	€
Material de reprografía	€	€	€
Material de talleres	€	€	€
Difusión y publicidad	€	€	€
Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
	<p><b>CRITERIO 1.-</b> El enfoque integral de la metodología de intervención con personas beneficiarias de las campañas (0-10). Descripción de la Metodología del Proyecto:</p>
	<p><b>CRITERIO 2.-</b> Que la Entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (0-10). Relación de las actividades de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, detallando contenido y frecuencia Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:</p>
	<p><b>CRITERIO 3.-</b> Inclusión de la participación de las personas usuarias en las tareas del economato/comedor social (0-10). Descripción de la Metodología del Proyecto:</p>
	<p><b>CRITERIO 4.-</b> Descripción de las actividades de sensibilización y formación a realizar con el voluntariado (0-8). Detalle de las actividades de formación y sensibilización en el Proyecto:</p>
	<p><b>CRITERIO 5.-</b> Número de acuerdos firmados con grandes superficies, supermercados, otras empresas del sector o con productores locales (0-8). Relación de las empresas con las que se ha firmado acuerdo y presentación de certificados:</p>
	<p><b>CRITERIO 6.-</b> Proyecto para la creación y puesta en marcha de economatos y/o economatos sociales (0-8). Presentación Proyecto de nueva creación:</p>

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)				
<b>CRITERIO 7.-</b> Experiencia de la entidad en materia de economatos y comedores sociales (0-8) Memoria descriptiva de las actividades realizadas:					
AÑO	AMBITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	COLABORADORES
<b>CRITERIO 8.-</b> Cofinanciación del Programa por parte de la Entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-7). Presupuesto y financiación del Proyecto:					
<b>CRITERIO 9.-</b> Ámbito de ubicación del Proyecto presentado (local, comarcal, provincial) en base a las necesidades e inexistencia de otros economatos o comedores sociales (0-6). Diagnóstico y valoración de la pertinencia de la ubicación de economato o comedor social, describiendo el ratio de actuación en el Proyecto. Descripción del Proyecto:					
<b>CRITERIO 10.-</b> Que la entidad se encuentre inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado (0-4). Captación por parte de la Institución:					
<b>CRITERIO 11.-</b> Nº de personas voluntarias participantes en la ejecución del Proyecto (0-4). Estimación de las personas voluntarias que participarán en la campañas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:					
<b>CRITERIO 12.-</b> Existencia de acuerdos de colaboración para prestaciones en especies firmados con Entidades Locales (0-4). Relación de acuerdos existentes:					

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p>
	<p><b>CRITERIO 13.-</b> Trabajo en Red con otras entidades (0-4).</p> <p>Relación de las entidades, asociaciones e instituciones con las que se trabaja en red y detalle de las actividades conjuntas. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades de seguimiento y coordinación:</p>
	<p><b>CRITERIO 14.-</b> Que se contemple la recogida de alimentos especiales (sin gluten, para personas diabéticas, otros). (0-3).</p> <p>Previsión de recogida de alimentos especiales en las campañas. Detalle de las estrategias. Descripción de la Metodología del Proyecto. Actividades:</p>
	<p><b>CRITERIO 15.-</b> Incorporación del enfoque integrado de género en el Proyecto (0-1).</p> <p>Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo. Descripción del Proyecto:</p>
	<p><b>CRITERIO 16.- Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los 2 últimos años (0-1).</b></p>
	<p><b>CRITERIO 17.-</b> Grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del Proyecto presentado (0-1).</p> <p>Desglose de medidas en el proyecto que reflejen el compromiso medioambiental:</p>
	<p><b>CRITERIO 18.-</b> Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el Proyecto presentado (0-1).</p> <p>Desglose de actuaciones que recojan la perspectiva de la discapacidad del Proyecto:</p>

002214D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 9 de 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p>
	<p><b>CRITERIO 19.-</b> Incorporación de medidas que tengan en cuenta el impacto en salud en el Proyecto presentado (0-1). Ponderación del impacto en salud del Proyecto:</p>
	<p><b>CRITERIO 20.-</b> Incorporación de medidas de seguridad (0-1). Inclusión de medidas para la seguridad laboral del personal:</p>



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA  
LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.**

**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

**EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVECIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>
Por lo que,



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<b>4.1</b>	DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.
<b>4.2</b>	Formulo las siguientes alegaciones:          
<b>4.3</b>	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:          
<b>4.3.1</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN</b>
	Con los usuarios/as:          
	Para el desarrollo de las campañas:          
	De formación y sensibilización del voluntariado:          
	De organización y coordinación:          
	De seguimiento y control:          

002213/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)			
<b>4.3.2</b>	FUENTES DE ACOPIO Y RECOGIDA DE ALIMENTOS. Detallar los acuerdos con empresas, supermercados, productores, etc			
	DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
	DENOMINACIÓN DEL SUPERMERCADO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
	OTROS: DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO		
<b>4.3.3</b>	RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN			
<b>4.3.4</b>	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON EL DETALLE DE LOS GASTOS POR APARTADOS			
		PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
	Gasto de personal	€	€	€
	Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
	Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
	Gastos de suministros	€	€	€
	Gastos de limpieza	€	€	€
	Gastos de telefonía e internet	€	€	€
	Gastos de desplazamiento	€	€	€
	Gastos de combustibles	€	€	€
	Material de limpieza	€	€	€
	Material fungible	€	€	€
	Difusión y publicidad	€	€	€
	Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa	€	€	€
	<b>TOTAL</b>	€	€	€
<b>4.4</b>	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):			
<b>4.5</b>	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
<b>4.5.1</b>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	Adhesión a la Red de Solidaridad	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002213/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
<b>4.5.2</b>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
<b>4.5.3</b>	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	.....	2	.....	3	.....												
Documento	Breve descripción																				
1	.....																				
2	.....																				
3	.....																				

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento, y:	
<input type="checkbox"/> Estar adherida a Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002213/A02D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, IMPULSO DEL VOLUNTARIADO Y APOYO A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA  
LÍNEA 2. ECONOMATOS Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES.**

**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

**EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>								
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.								
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.								

<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVECIÓN</b>								

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.								
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado								
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b>								
Por lo que,									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<b>4.1</b>	DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.
<b>4.2</b>	Formulo las siguientes alegaciones:
<b>4.3</b>	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<b>4.3.1</b>	ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN
Con los usuarios/as:	
Para el desarrollo de las campañas:	
De formación y sensibilización del voluntariado:	
De organización y coordinación:	
De seguimiento y control:	

002214/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)		
<b>4.3.2</b>	PLAN ECONÓMICO DEL PROYECTO.		
Descripción de la planificación económica del proyecto para la puesta en marcha o continuidad con detalle de tiempos, ingresos, gastos, local, dependencias, etc			
<b>4.3.3</b>	RESULTADOS ESPERADOS. MECANISMOS DE EVALUACIÓN		
<b>4.3.4</b>	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON EL DETALLE DE LOS GASTOS POR APARTADOS			
	PRESUPUESTO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Gasto de personal	€	€	€
Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención, de riesgos laborales y otros	€	€	€
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades	€	€	€
Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la responsabilidad civil y accidentes	€	€	€
Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta el 20% del importe de la subvención	€	€	€
Gastos derivados de la adquisición de menaje y utensilios de cocina, para el caso de los Comedores Sociales	€	€	€
Gastos de desplazamiento	€	€	€
Gastos de suministros	€	€	€
Gastos de combustibles	€	€	€
Gastos de telefonía e internet	€	€	€
Gastos de limpieza	€	€	€
Gastos de seguridad	€	€	€
Gastos software y hardware especializados adecuados al objeto de la subvención	€	€	€
Material fungible	€	€	€
Material de reprografía	€	€	€
Material de talleres	€	€	€
Difusión y publicidad	€	€	€
Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€
<b>4.4</b>	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):		
<b>4.5</b>	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.		
<b>4.5.1</b>	Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
1	Adhesión a la Red de Solidaridad	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*			
.....			
.....			
.....			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002214/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
<b>4.5.2</b>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
<b>4.5.3</b>	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	.....	2	.....	3	.....												
Documento	Breve descripción																				
1	.....																				
2	.....																				
3	.....																				

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento, y:	
<input type="checkbox"/> Estar adherida a Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002214/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de septiembre de 2014, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Deporte.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula en su artículo 10 el Consejo Andaluz del Deporte como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia deportiva.

De conformidad con lo que establece el artículo 6.4, en relación con el artículo 18.4, del Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, así como el artículo 6 de la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de este Órgano, corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento de los miembros del Consejo Andaluz del Deporte, previa acreditación de la suficiencia de los acuerdos de designación adoptados por los órganos, organizaciones e instituciones designantes de los miembros del Consejo Andaluz del Deporte y posterior propuesta de la persona titular de la Secretaría del citado órgano consultivo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las propuestas formuladas por las entidades y organismos que a continuación se detallan, se procede al nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Deporte:

Designados por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas:

- Don Jesús Rossi López de Castilla (titular), representante de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.
- Don Alfonso Escribano del Vando (titular), representante de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.
- Don Juan Miguel Navas Burgos, representante de la Federación Andaluza de Tenis (1.<sup>er</sup> suplente).
- Don Miguel Ángel Sierra Portillo, representante de la Federación Andaluza de Lucha (2.<sup>o</sup> suplente).

Designados por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía:

- Don Juan Moreno Rodríguez (titular), representante de la Federación Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE).
- Don José Manuel Castro Arenas (suplente).

Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

- Don José Manuel Carrión Carrión (titular), Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Doña María Antonia Naharro Cardeñosa (suplente), Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Doña Elena Tobar Clavero (titular), Diputada del Área de Dinamización y Cooperación Sociocultural de la Diputación de Huelva.
- Don Agustín Medina Medel, Jefe de Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva (suplente).

Sevilla, 8 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 2128810.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Salud y Bienestar Social.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Salud y Ord. Sanitar.  
Asuntos Sociales.  
Nivel: 28.  
Complemento Específico: 19.972,80 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.  
Centro destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.  
Código SIRHUS: 7096410.  
Denominación del puesto: Servicio Desarrollo Profesional y Formación.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A12.  
Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.  
Área relacional: Recursos Humanos.  
Nivel: 28.  
Complemento Específico: 19.972,80 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Palenciana (Córdoba).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 11 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, cuya letra se indica a continuación y la partitura se adjunta como Anexo a la presente:

#### LETRA

Sólo tu nombre  
me cautiva el alma,  
me alienta la vida,  
y me alegra el alba.

Recuerdo de viñas,  
albero de olivares,  
Palenciana de caliza,  
y de verdes pinares.

Remanso de sosiego,  
laberinto de callejas,  
arco encumbrado,  
y artísticas rejas.

Sólo tu nombre  
me cautiva el alma,  
me alienta la vida,  
y me alegra el alba.

Palenciana argárica,  
romana y mora,  
de noble historia  
y vida soñadora.

Pueblo de emigrantes  
de dolor y la esperanza,  
hijos del éxodo  
y huérfanos de labranza.

Sólo tu nombre  
me cautiva el alma,  
me alienta la vida,  
y me alegra el alba.

Soñada Palenciana,  
gozosa ilusión,  
siempre, siempre  
estarás en mi corazón.

Si muriera lejos de ti,  
traedme....traedme,  
traedme a Palenciana  
y enterradme aquí.

Sólo tu nombre  
me cautiva el alma,  
me alienta la vida,  
y me alegra el alba.

Mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del indicado himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre; 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales; apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Palenciana (Córdoba), con la letra que se indica y con la música reflejada en la partitura que se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Palenciana (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir dicho himno.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

A N E X O  
HIMNO DEL MUNICIPIO DE PALENCIANA (CÓRDOBA)

Partitura

Allegro ♩ = 130

Soprano *f* Pa - len - cia - - - na!

Contralto *f* Pa - len - cia - - - na!

Tenor *f* Pa - len - cia - - - na!

Bajo *f* Pa - len - cia - - - na!

Piano *f*

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vae! al - ma, me alien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vae! al - ma, me alien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vae! al - ma, me alien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vae! al - ma, me alien - ta la vi-da



2  
13

y mea-le - grael al - ba. Re-

y mea-le - grael al - ba.

y mea-le - grael al - ba.

y mea-le - grael al - ba.

13

19

19

cuer-dos de vi-ñas, al - be-ros y o li - va-res. Pa-len - cia - na de ca-

24

24

li - za y de ver - des pi - na-res. Re - man-so de so - sie-go, la-be-



29  
rin-to de ca - lle-jas, ar - cœn-cum-bra-do y ar-tis - ti-cas re - jas.

35  
¡Pa - len - cia - - na! Pa-len - cia - na al -  
¡Pa - len - cia - - na!  
¡Pa - len - cia - - na!  
¡Pa - len - cia - - na!

42  
gã-ri-ca, ro - ma - nay mo-ra, de no - ble his - to-ria y



4  
47  
vi-da so-ña - do-ra. Pue-blo dee-mi - gran-tes, del do-lor y laes-pe-

52  
52 ran-za, hi - jos del é-xo-do y huér-fa - nos de la - bran - za.

57  
¡Pa-len - cia - - na! Só - lo tu  
¡Pa-len - cia - - na! Só - lo tu  
8 ¡Pa-len - cia - - na! Só - lo tu  
57 ¡Pa-len - cia - - na! Só - lo tu



64

nom-bre me cau - ti - vael al - ma, me-lien - ta la vi-da y me-le -

nom-bre me cau - ti - vael al - ma, me-lien - ta la vi-da y me-le -

8 nom-bre me cau - ti - vael al - ma, me-lien - ta la vi-da y me-le -

64 nom-bre me cau - ti - vael al - ma, me-lien - ta la vi-da y me-le -

70

grael al - ba. So - ña-da Pa-len-

grael al - ba.

8 grael al - ba.

70 grael al - ba.



6  
76

cia-na, go - zo - sai-lu - sión, siem-pre, siem-pre es-ta-

81

rás en mi co-ra - zón. Si mu-rie-ra le-jos de ti tra - ed-me, ...tra-

87

ed-me, tra - ed-me-a Pa-len - cia-na y en te - rrad-me-a - qui.



93

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vael al - ma, mealien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vael al - ma, mealien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vael al - ma, mealien - ta la vi-da

Só - lo tu nom-bre me cau - ti - vael al - ma, mealien - ta la vi-da

99

y mea-le - grael al - ba.

y mea-le - grael al - ba.

y mea-le - grael al - ba.

y mea-le - grael al - ba.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 2012, de la sección 007 de la sala tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 769/2011.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 47, de 8 de marzo). Finalmente, por Orden de 25 de mayo de 2005 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María de las Mercedes González Sanz, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, fue interpuesto a instancias de doña María de las Mercedes González Sanz, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1640/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 635/2010, de 8 de noviembre, estimando parcialmente las pretensiones de la recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0000769/2011, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 19 de junio de 2012, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

#### «FALLAMOS

1. No haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 8 de noviembre de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1640/2005.

2. Haber lugar al recurso de casación interpuesto por doña María de las Mercedes González Sanz contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 8 de noviembre de 2010, y anular dicha sentencia con las consecuencias de lo que se declara a continuación:

- Estimar el recurso contencioso-administrativo número 1640/2005 interpuesto en el proceso de instancia por Doña María de las Mercedes González Sanz.

- Y anular, por no ser conforme a Derecho, la Orden de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que desestimó el recurso de alzada promovido contra la resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hizo pública relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a los efectos siguientes: que se le valore como mérito el "Curso de programador de aplicaciones de gestión de microordenadores" conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2.c) de la base tercera de la convocatoria –en la redacción resultante de las modificaciones operadas en ejecución de sentencia– a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas, teniendo en consideración que el número de horas lectivas totales del curso ascendía a 600 horas y que, tras la aplicación del límite máximo de puntuación contemplado para los cursos de formación y perfeccionamiento en el antedicho apartado 3.2.c) y caso de permitirlo así la puntuación final resultante, se incluya a la Sra. González Sanz con el número de orden que corresponda a dicha puntuación en la lista de opositores que han superado las pruebas selectivas y se le reconozcan todos los derechos administrativos y económicos inherentes a esa inclusión.

3. No hacer especial imposición de las costas causadas en el proceso de instancia y declarar que cada parte abone las suyas en las correspondientes a este recurso de casación.»

Mediante providencia de 26 de septiembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia,

y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de junio de 2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, acuerda modificar la puntuación de doña María de las Mercedes González Sanz, incrementando hasta los 44,65 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso. Con fecha 26 de junio de 2014, es elaborada por la citada Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura la Sra. González Sanz, con número de orden 542 y una nota final de 133,8167 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de septiembre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 7772610 y denominación Auxiliar Administrativo, en el Centro de destino «I.E.S. Torre del Tajo» de la localidad de Barbate, adscrita a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, a doña María de las Mercedes González Sanz, con DNI núm. 31264264-L, con una puntuación final de 133,8167 puntos, así como el número de orden 542, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 7772610 y denominación Auxiliar Administrativo, en el Centro de destino «I.E.S. Torre del Tajo» de la localidad de Barbate, adscrita a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 28 de junio de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de mayo de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de



Auxiliares Administrativos, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 28 de junio de 2005.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María de las Mercedes González Sanz, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 128/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/2006.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 47, de 8 de marzo). Finalmente, por Orden de 25 de mayo de 2005 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Julián Triano García participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, fue interpuesto a instancias de don Julián Triano García recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 74/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 128/2011, de 1 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

#### « F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Triano García, frente a la desestimación presunta del recurso de alzada presentado por el recurrente frente a la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, la cual se anula por ser contraria a derecho, en el exclusivo sentido de reconocer el derecho del recurrente a que le sean valorados, como servicios similares a los que se dirige la convocatoria del proceso selectivo de referencia, los prestados entre el 14 de diciembre de 2001 y el 29 de noviembre de 2003 para el Ayuntamiento de Bollulos Par del Condado, así como el periodo comprendido entre el 20 de abril de 1999 y el 15 de junio de 2000 para el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) y el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 1998 y el 18 de diciembre del mismo año para la Subdelegación del Gobierno en Huelva.

2. Sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Mediante providencia de 26 de septiembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante Orden de 9 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 212, de 2 de noviembre), se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C.1000) a don Julián Triano García, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, tomando posesión en el puesto adjudicado, y denominación Administrativo, con código SIRhUS 9060610, el día 14 de noviembre de 2006.

Asimismo, mediante Orden de 12 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 17, de 23 de enero), se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) a don Julián Triano García, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, tomando posesión en el puesto adjudicado, de

código SIRhUS 951510 y denominación Auxiliar Administrativo, el día 31 de enero de 2007, pasando en esa misma fecha a la situación de excedencia en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos por prestación de servicios en las Administraciones Públicas.

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia núm. 128/2011, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, acuerda modificar la puntuación de don Julián Triano García, incrementando hasta los 34,35 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso. Con fecha 26 de junio de 2014, es elaborada por la citada Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Triano García con número de orden 565 y una nota final de 133,2389 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de septiembre de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado manifiesta la elección del puesto a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia núm. 128/2011, adjudicándole de oficio esta Administración la plaza con código SIRhUS 337410 y denominación Auxiliar Administrativo, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Reconocer, en ejecución de sentencia, el derecho al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos a don Julián Triano García, con DNI núm. 29797732-J, con efectos administrativos desde el día 28 de junio de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2002, con una puntuación final de 133,2389 puntos, así como el número de orden 565, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia núm. 128/2011, el puesto con código SIRhUS 337410 y denominación Auxiliar Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, hasta el día 13 de noviembre de 2006, día anterior a la toma de posesión en el puesto adjudicado con código SIRhUS 9060610.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Entidad Claros, S.C.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Bornos (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 26 de septiembre de 2014 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se comunica convocatoria de huelga por doña Dolores López Enríquez, en calidad de Delegada de Personal de la entidad Claros, S.C.A., que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Bornos (Cádiz). La huelga, de carácter parcial, con inicio el 8 de octubre de 2014, afecta a todos los trabajadores de la empresa y se desarrollará de 11,00 a 14,00 horas, los días 8, 11, 15, 18, 22 y 25 de octubre de 2014.

Dado que los servicios sociales prestados a las personas que necesitan ayuda domiciliaria tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de personas dependientes, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Bornos (Cádiz), cuya paralización, aunque sea parcial, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 30 de septiembre de 2014, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Comparecen la representación legal de los trabajadores y la empresa, no compareciendo el Excmo. Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), pese a estar citado.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería. La propuesta de la Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio, que atiende a personas con falta de autonomía personal, debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Segunda. Que si bien estamos en presencia de paros parciales, dada la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

A la hora de organizar estos servicios mínimos hay que valorar el número de horas de servicio que se presta en jornada habitual, en comparación con el número de horas afectadas por la convocatoria de huelga, así como el número de trabajadores que tenga en plantilla la empresa, pero en todo caso en esta huelga hay que valorar especialmente la situación en la que se encuentran las personas a las que se presta el servicio afectado por la huelga que, como se indicó anteriormente, obliga a mantener un alto nivel del servicio a prestar.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014 y de 9 de septiembre de 2014 de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2014, y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2014), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la entidad CLAROS, S.C.A., que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Bornos (Cádiz). La huelga, de carácter parcial y con inicio el 8 de octubre de 2014, afecta a todos los trabajadores de la empresa y se desarrollará de 11:00 a 14:00 horas, los días 8, 11, 15, 18, 22 y 25 de octubre de 2014.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 43/2014 DGRL)

- En la atención a personas en situación de Gran Dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención al resto de personas en situación de Dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación del trabajador/a que deba efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). Ejercicio 2011.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas, correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA)

#### Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), correspondiente al Ejercicio 2011.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.
3. LIMITACIONES AL ALCANCE.
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 4.1. Rendición y tramitación de cuentas.
    - 4.1.1 Presupuesto.
    - 4.1.2 Liquidación.
    - 4.1.3 Cuenta General.
  - 4.2. Control Interno.
  - 4.3. Modificaciones presupuestarias.
  - 4.4. Gastos.
    - 4.4.1 Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto.
    - 4.4.2 Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores.
  - 4.5. Personal.
    - 4.5.1 Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal).
    - 4.5.2 RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama.
  - 4.6. Ingresos.
  - 4.7. Endeudamiento.
  - 4.8. Tesorería.
  - 4.9. Estabilidad presupuestaria.
  - 4.10. Remanente de Tesorería.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
6. ANEXOS.
  - Anexo 1. Estados Contables.
    - 1.1. Liquidación del Presupuesto 2011.
    - 1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados.
    - 1.3. Resultado Presupuestario.
    - 1.4. Remanente de Tesorería.
    - 1.5. Balance.
    - 1.6. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

## Anexo 2. Información complementaria.

2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto.

2.2. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica.

2.2.1. Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas.

2.2.2. Asuntos de carácter laboral informados por el despacho circularizado.

2.3. Evolución del grado de ejecución y recaudación de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

2.4. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

2.5. Tesorería.

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

art	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	m€
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDI 781/86	Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas.
- 2 El municipio se encuentra situado en la provincia de Córdoba a 31 kilómetros de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2011, es de 7.628 habitantes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Cuenta con lo que fue un poblado de colonización dependiente llamado Rivero de Posadas, pedanía situada a unos 3 kilómetros de Posadas.

- 3 La estructura de la Corporación ha estado formada durante el ejercicio 2011 por el Alcalde; el Pleno, la Junta de Gobierno Local integrados además de por el Presidente de la Corporación por 12 y 4 concejales, respectivamente; 4 Tenientes de Alcalde; 6 concejales delegados; comisiones informativas y la comisión especial de cuentas; y como órganos colegiados: la Junta de Delegados y la Junta de Portavoces.<sup>1</sup>

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, se crean 6 áreas delegadas:

- Régimen Interior, Hacienda, Deportes y Piscina Municipal.
- Urbanismo, Consumo, Empleo y Desarrollo Económico y Rural.
- Tercera Edad, Sanidad, Educación y Juventud.
- Servicios Sociales e Igualdad.
- Cultura, Festejos, Turismo y Medioambiente.
- Alumbrado Público, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Aguas Potables y Cementerio.

En el ejercicio fiscalizado se han levantado actas de un total de 23 sesiones plenarias (7 ordinarias y 16 extraordinarias).

El Ayuntamiento no tiene constituido organismo autónomo alguno, ni sociedad mercantil.

Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento ha formado parte, durante el ejercicio 2011, de las siguientes entidades supramunicipales, habiendo realizado las aportaciones que se detallan en el cuadro 1:

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

Entidad	Fecha de constitución	Servicios gestionados	Transferencias corrientes (€)
Mancomunidad Vega del Guadalquivir	26/04/1993	Promoción y obras	30.936
Consortio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba	26/07/2007	Transporte colectivo de viajeros	5.695
Consortio de Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Vega del Guadalquivir	22/04/2002	Empleo	14.931
Consortio de Extinción de Incendios	02/12/1993	Prevención extinción de incendios	18.519

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de las entidades.

Cuadro nº 1

En el Pleno celebrado el 30 de julio de 2012, se acuerda la separación del municipio de la Mancomunidad Vega del Guadalquivir.

- 4 La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto están sujetas a lo dispuesto en el TRLRHL y al RD 500/1990. El Ayuntamiento aplica la ICAL. Así mismo, la Corporación, conforme al art. 165.1 b) del TRLRHL, aprueba las Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone de un Reglamento Orgánico y ha establecido tasas y precios públicos mediante las correspondientes ordenanzas municipales.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 5 El objeto del presente informe es la realización de una fiscalización del Ayuntamiento de Posadas, a 31 de diciembre de 2011, y referida a las siguientes áreas:

- Rendición y tramitación de cuentas
- Control Interno
- Modificaciones presupuestarias
- Gestión de gastos
- Personal
- Gestión de Ingresos
- Endeudamiento
- Tesorería
- Remanente de tesorería y resultado presupuestario: composición y cuantificación

El objetivo general ha consistido en concluir acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

- 6 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en el análisis de:

- La tramitación del presupuesto del Ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Su forma de organización. Revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con el sistema contable, personal, recaudación de tributos, tesorería e inventario, así como los reparos formulados, en su caso, por la intervención, su análisis y seguimiento.

- Las modificaciones presupuestarias.
- Las principales magnitudes de gasto, los gastos sin consignación presupuestaria y la verificación de su tratamiento contable. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
- La RPT, de la Plantilla presupuestaria y el organigrama.
- Los procedimientos mantenidos por la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.
- El endeudamiento.
- La razonabilidad de los derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores.
- La tramitación y el adecuado reflejo de las distintas magnitudes que conforman la Tesorería.

El tipo de muestreo utilizado, en la ejecución del trabajo de campo, ha sido el estadístico por acumulado monetario sobre las obligaciones reconocidas, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada área.

- 7 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.
- 8 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.
- 9 Los trabajos de campo han finalizado el 26 de septiembre de 2013, si bien determinadas pruebas de confirmación de saldos, se han extendido hasta el 3 de abril de 2014.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 10 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 11 Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el Ayuntamiento y las entidades financieras, los deudores y los acreedores, y habiéndose realizado procedimientos alternativos, no se ha obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación de cinco de los diez deudores, por importe de 393 m€, y de dieciséis de los veinticinco acreedores, por importe de 667 m€. Así como, una diferencia sin conciliar por 1 m€. **(§24)**
- 12 En la respuesta recibida del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba a la solicitud de información acerca de los pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución a fecha 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente informe, no se incluye una estimación económica del posible impacto que la resolución de los expedientes relacionados pudiera tener en la Corporación. **(§ 19)**

- 13 El Ayuntamiento no disponía en el ejercicio 2011 de un módulo de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, ni se ha dispuesto de la información para verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado, y del resultado presupuestario ajustado, en la parte que corresponde a las desviaciones de financiación del ejercicio. (**§ 19 y 60**)
- 14 No se dispone del desglose por conceptos, ni documentación que justifique 301 m€ de pagos pendientes de aplicación y 209 m€ de cobros pendientes de aplicación, importes que corresponden a asientos practicados en el ejercicio 2007. (**§ 59**)

## **4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **4.1. Rendición y tramitación de cuentas**

#### **4.1.1. Presupuesto**

- 15 Mediante Resolución de alcaldía de 30 de diciembre de 2010, se aprueba la prórroga del presupuesto en la que se detallan los créditos no prorrogables del ejercicio anterior, tal y como establece el art 21 del RD 500/1990.

El presupuesto del ejercicio 2011, se aprueba inicialmente el 30 de agosto de 2011, publicándose el definitivo en el BOP nº 198 de 17 de octubre de 2011, lo que supone un incumplimiento del artículo 169 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El art. 168 del TRLRHL, especifica que entre la documentación que ha de unirse obligatoriamente al presupuesto, existirá un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio. El anexo que se adjunta en el presupuesto del 2011, no se elabora conforme a lo establecido en el RD 500/90, ya que, no está suscrito por el presidente ni debidamente codificado, ni contiene, como establece el art. 19 de esta última norma, determinada información por cada uno de los proyectos que se prevén realizar durante el ejercicio: código de identificación y denominación del proyecto, año de inicio y de finalización previsto, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, etc.

Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos en el presupuesto, para el ejercicio 2011, ascienden a 5.354 m€ (Anexo 1.1).

#### **4.1.2 Liquidación**

- 16 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 se aprueba por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2012. Se remite a la Administración el 30 de marzo de 2012, cumpliendo el plazo establecido en el art. 193.5 del TRLRHL.

La liquidación del presupuesto presenta un resultado presupuestario de 912 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de 117 m€. (Anexos 1.3 y 1.4)

17 El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de ingresos y de gastos se muestra en el Anexo 2.1

#### 4.1.3 Cuenta General

18 La Cuenta General relativa al ejercicio 2011, se aprueba por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2012 y se rinde a la Cámara de Cuentas el 18 de abril de 2013, incumpliendo los plazos establecidos en el art. 212 del TRLRHL y en el art. 11 de la Ley de 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2

## 4.2. Control Interno

19 Con el objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la gestión, salvaguarda y control de los activos. Del trabajo realizado se ponen de manifiesto las siguientes incidencias detectadas:

- Se ha dispuesto del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de octubre de 2010, así como de la aprobación por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2011, de la rectificación y actualización del mismo. Dicho Inventario está almacenado en un archivo Access que no permite totalizar los valores de los elementos incluidos en dicho archivo, por lo que no se puede realizar un cuadro con los valores contables.
- No se dispone de una copia de los resúmenes de nóminas mensuales del ejercicio 2011. El programa que se utiliza, al editar los resúmenes de ejercicios cerrados, tiene de errores, ya que los resúmenes podían ser alterados, lo que impiden cerciorarse de su corrección.
- El epígrafe "Terrenos" y el de "Inversiones Financieras Temporales" del balance, tiene unos saldos acreedores de 282 m€ y 8 m€, respectivamente, contrarios a su naturaleza. Esta situación se produce al no haberse trasladado el inventario de bienes a las cuentas contables, con la entrada en vigor de la ICAL en el 2004.
- No se ha llevado el control de las desviaciones de financiación. **(§ 13 y 60)**
- La representación y la defensa la ejerce el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Córdoba, mediante resoluciones de encomienda, y para determinados asuntos de carácter laboral, un despacho de abogados. Ambos han contestado a la solicitud de información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, así como de cualquier otro evento, originado posteriormente y hasta la fecha de su escrito, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas. En el Anexo 2.2 se detalla la relación de asuntos informados por los dos agentes circularizados. **(§ 12)**

---

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- En el ejercicio, la Corporación no ha realizado una valoración del impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros, ni se ha registrado provisión alguna en relación a los procedimientos descritos en el citado Anexo.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, se consigna en el presupuesto del ejercicio 2012 un importe de 40 m€ para indemnización a un trabajador y la previsión de posibles indemnizaciones a otros trabajadores por sentencia judicial.

- 20 Durante el ejercicio se han tramitado por la intervención cinco reparos, con el detalle que se indica en el Cuadro 2.

	Fecha Reparó	Proveedor	Nº factura	Importe
a	17.11.2011	Aguas de Córdoba	T-2011061	35
b	28.12.2011	Aguas de Córdoba	T-2011083	28
c	13.12.2011	Montajes Eléctricos PLH	-	0,1
d	13.12.2011	Almacenes Matencio, S.C.	2132	1
e	27.04.2011	Autotransportes San Sebastián, S.A.	Varias	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de intervención.

Cuadro nº 2

Se han examinado los reparos facilitados y formulados por la intervención, que corresponden a gastos para los que no se han seguido los trámites esenciales de contratación (casos a y b), que no han sido promovidos ni organizados por la Corporación (caso c) y que no existe actividad que ampare dichos gastos con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2011 (caso d).

El reparo de fecha 27 de abril de 2011 (caso e), corresponde a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, el 14 de febrero de 2011, de cinco facturas del ejercicio 2010 relacionadas con actividades promovidas por la Concejalía de Deportes, para las que no existía en el Presupuesto del ejercicio 2011 consignación suficiente, en la partida presupuestaria correspondiente, para autorizar el gasto. El 24 de noviembre de 2011 el Pleno de la Corporación aprueba un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en el que se levanta la suspensión derivada de dicho reparo.

### 4.3 Modificaciones presupuestarias

- 21 Se han tramitado 37 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 3.408 m€, dichas modificaciones suponen un incremento del 63 % de los créditos inicialmente aprobados.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. El capítulo de inversiones es el más importante cuantitativamente al representar su importe el 63 % del total de las modificaciones tramitadas.

Cap.	Descripción	Incorporaciones de créditos	Suplementos de créditos	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Total	m€ % sobre total
<b>Número de expedientes</b>		11	1	15	10	37	-
1	Gastos de personal	401	-	762	-164	999	29%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33	-	4	266	303	9%
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-	-%
4	Transf. corrientes	-	-	-	-29	-29	-1%
6	Inversiones reales	1.726	15	467	-73	2.135	63%
7	Transf. de capital	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>2.160</b>	<b>15</b>	<b>1.233</b>	<b>-</b>	<b>3.408</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Cuadro nº 3

22 En 7 expedientes de incorporación de créditos no se incluye el informe de la intervención, (Base 11 de ejecución del presupuesto).

23 De los 15 expedientes de generación de crédito, se han identificado 6 expedientes en los que no se incluye las propuestas de Alcaldía y 1 expediente que carece del Informe de la intervención (Base 11 de ejecución del presupuesto).

#### 4.4. Gastos

##### 4.4.1. Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto

24 En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto y en el Anexo 2.3 se detalla la evolución de la liquidación del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) en los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del 2011 son:

- Capítulo 1 Gastos de Personal, que representa el 49% sobre el total.
- Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, suponen un 21% sobre el total.
- Capítulo 6 Inversiones Reales, que asciende al 27% sobre el total.

Los gastos de personal se han incrementado en 2011 con respecto a 2010 en un 10% mientras que los Gastos corrientes en bienes y servicios se han reducido en el mismo porcentaje. El capítulo de Inversiones Reales también se reduce con respecto a 2010, cifrándose la disminución en un 18%.

En relación al capítulo 4 del presupuesto, señalar que las subvenciones que se conceden nominativamente a asociaciones deportivas por 28 m€, a pesar de que el importe se ha ido reduciendo en comparación a los ejercicios anteriores (128 m€ en 2009 y 91 m€ en 2010), la inclusión de las mismas en el presupuesto no cumple con los extremos en cuanto al procedimiento de concesión directa señalado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Existen diferencias entre los importes contabilizados y las respuestas recibidas de los acreedores, debido a obligaciones por mayor importe, que el acreedor no tiene reconocido, por cuyo importe se ha iniciado el expediente de prescripción, o a importes superiores del acreedor, debidos a errores en la contestación, facturas endosadas y facturas incluidas en el plan de pago a proveedores por un importe total de 81 m€. Así mismo, existe una factura sin conciliar por 1m€.

#### 4.4.2 Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores

25 El art. 173.5 del TRLRHL establece que *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

Con carácter excepcional, el art. 60.2 del RD 500/1990, atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, subsanando así la vulneración del principio de anualidad, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido, y la omisión del trámite preceptivo de fiscalización respecto a los gastos que se realizaron en ejercicios cerrados.

El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 5 m€, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011, relativo a gastos realizados en el ejercicio anterior.

26 El saldo de la cuenta 413 “operaciones pendientes de imputar a presupuesto” a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 470 m€, importe compuesto de pagos pendientes de aplicar a presupuesto por 439 m€ y 31 m€ de facturas de gastos que estaban o no presupuestados, pero que no se ha dispuesto de la conformidad de la misma, tramitándose un reconocimiento extrajudicial de crédito en el ejercicio siguiente ( 2012).

27 La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Por los que se permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

El importe total de las facturas incluidas en el Plan asciende a 520 m€. Se ha verificado una muestra de las mismas, comprobándose que se encontraban registradas por la Corporación en el ejercicio 2011. Así mismo, la Corporación presentó al Ministerio el plan de ajuste para su aprobación el 30 de marzo de 2012.

28 La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. El detalle de los pagos realizados en cada trimestre ha sido:



Trimestre	En plazo		Fuera de plazo		m€
	Facturas	Importe	Facturas	Importe	
1º	23	17	498		242
2º	14	13	854		342
3º	58	168	84		214
4º	126	75	583		335

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de operaciones pagadas en 2011

Cuadro nº 4

En cuanto a las facturas pendientes de pago, el informe del cuarto trimestre se generó el 14 de febrero de 2012, y en él se informa, que existen 1.021 facturas o documentos pendientes de pago del ejercicio, por un importe de 540 m€, de los que 711 facturas, por 422 m€, estaban fuera del periodo legal de pago.

## 4.5. Personal

### 4.5.1 Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal)

29 A continuación se presenta la evolución del Capítulo 1 del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) para los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Artículo	Descripción	m€		
		2009	2010	2011
10	Altos cargos	94	78	90
11	Personal eventual de gabinete	0	0	0
12	Personal funcionario	460	396	426
13	Personal laboral	98	1.887	1.800
14	Otro personal	1.196	1	417
15	Incentivos al rendimiento	134	173	142
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	610	674	641
		<b>2.592</b>	<b>3.209</b>	<b>3.516</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2009-2011.

Cuadro nº 5

Las obligaciones reconocidas se incrementan un 24% en el ejercicio 2010 en relación al 2009 y un 10% en el ejercicio 2011 con respecto al 2010. La partida más significativa corresponde al "Personal Laboral", que supone un 51% del total de obligaciones reconocidas registradas en 2011.

El incremento del gasto de personal en 2011, con respecto a 2010, viene explicado, fundamentalmente, por la partida de otro personal que incluye una incorporación de remanente de crédito por importe de 400 m€ financiada por la subvención recibida del Servicio Andaluz de Empleo, por Resolución de fecha 16 de junio de 2010 y reconocida en dicho año. Existe un alto porcentaje de personal laboral, que representa el 63% de las obligaciones del capítulo 1, sin considerar incentivos ni cuotas sociales a cargo del empleador.

Los altos cargos que reciben retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto son el primer teniente de alcalde y el alcalde y dos concejales, cuya dedicación exclusiva se aprueba en los plenos de 23 de junio de 2011 y el de 30 de agosto de 2011.

El Ayuntamiento desde Noviembre de 2011 gestiona el servicio de ayuda a domicilio de forma indirecta a través de la empresa EGISSE, SL., hasta entonces el servicio se prestaba mediante la contratación del personal adscrito por el propio Ayuntamiento.

#### 4.5.2 RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama

30 La Corporación no dispone de RPT ( art 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público). El instrumento vigente para la gestión del personal es la plantilla presupuestaria que se aprueba junto con el presupuesto, presentando la estructura que se detalla en el cuadro nº 6.

En el Pleno de 29 de septiembre de 2011 se aprueba solicitar a la Diputación Provincial colaboración para la elaboración de una RPT, que se aprueba en el Pleno de 26 de julio de 2012. No obstante, en el pleno de 27 de septiembre de 2012, se inicia el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de 26 de julio y se solicita dictamen del consejo consultivo, que considera (Dictamen 2/2013) que no se ha seguido el procedimiento establecido para la aprobación de la RPT y que ésta no contempla los elementos necesarios para el sistema de provisión de puestos. Hasta la fecha no se han iniciado las actuaciones necesarias para la aprobación de una nueva RPT.

Grupo	Funcionarios		Laborales		Eventual	Total plantilla	Total ocupadas
	Número	Vacantes	Número	Vacantes	Número	Número	Número
A1	5	1	-	-	1	6	5
A2	-		1			1	1
C1	16	5	3			19	14
C2	5	-	31			36	36
E	1	1	6			7	6
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>41</b>		<b>1</b>	<b>69</b>	<b>62</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 6

La plantilla municipal está formada por 69 personas, de los cuales 27 son puestos reservados a funcionarios y 41 a personal laboral. Además, hay programas subvencionados que aumentan el número de personal como el programa de ayuda a domicilio, Guadalinfo y Centro de la mujer y el personal contratado por subvenciones excepcionales del Instituto Provincial de Bienestar Social, así como, el personal contratado por el PFEA.

Las plazas del personal laboral, salvo 4 auxiliares administrativos, se han cubierto por personal que no han accedido al puesto de trabajo mediante procedimientos selectivos que cumplan con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad.

El grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que solo a un 8% se le exige una formación universitaria. El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos para cuyo desempeño se pide una menor cualificación profesional.

## 4.6 Ingresos

- 31 En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos. El detalle del presupuesto de ingresos a nivel de derechos reconocidos netos, relativos a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se adjunta en el Anexo 2.3.
- 32 Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1, 2 y 3) suponen un 38% del total de la liquidación del presupuesto de ingresos del 2011, siendo un 76% el IBI, el IVTM y la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.
- 33 El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), cuyo porcentaje de representatividad es del 47% sobre el total de la liquidación del presupuesto, ha experimentado un decremento, con respecto al 2010, de un 22%.
- 34 El 3 de marzo de 1999, se firmó el “*Convenio de Cooperación entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática*”. En base a este convenio la Diputación ostenta por delegación las facultades de gestión, liquidación e inspección tributaria con respecto al IBI, IVTM, e IAE, así como la facultad de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón y en los procedimientos de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos.
- 35 Se han revisado las ordenanzas fiscales facilitadas por la Corporación vigentes en el año 2011, de aquellos impuestos más representativos de los capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el IBI, el IAE, el IVTM y el IIVTNU. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos al respecto que se contemplan en los artículos 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.
- 36 Los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias corrientes recibidas de los diferentes organismos desde 2009 hasta 2011 se muestran en el siguiente cuadro:

Transferencias corrientes	m€		
	2009	2010	2011
Del Estado	1.682	1.389	1.370
De las comunidades autónomas	133	770	502
De las entidades locales	460	564	813
De empresas privadas	6	7	8
De familias e instituciones sin fines de lucro	0	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.281</b>	<b>2.733</b>	<b>2.693</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 7

- 37 De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 204 m€. En lo referente a 2009 esta diferencia ascendió a 409 m€. Por este motivo, el Estado retiene de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2011 de la Corporación un importe de 41 m€ correspondiente a la liquidación del ejercicio 2008. La retención correspondiente a la liquidación del ejercicio 2009 se inicia en el ejercicio 2012. El importe total pendiente de compensar ascendía a 31 de diciembre de 2011 a 572 m€. Esta deuda se encuentra contabilizada al 31 de diciembre de 2011. (**§ 39, cuadro nº 9**)

38 Los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias de capital recibidas de los diferentes organismos desde 2009 hasta 2011 se muestran en el siguiente cuadro:

	m€		
Transferencias capital	2009	2010	2011
Del Estado	1.645	974	327
De las Comunidades autónomas	610	7	29
De las Entidades locales	265	424	198
<b>TOTAL</b>	<b>2.520</b>	<b>1.405</b>	<b>554</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 8

Los derechos reconocidos de 2011 relativos a las transferencias de capital recibidas por la Corporación se detallan por conceptos a continuación:

- Las subvenciones recibidas del Estado en el ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal para diversas obras de acondicionamiento (viales del polígono industrial de Posadas, c/Santiago y c/Golmayo, entre otras). Del importe total se han recaudado 172 m€.
- Entre las transferencias de Capital, se reciben ayudas para el PFEA, procedente del Estado, la Junta de Andalucía y de la Diputación de Córdoba por un total de 311 m€. La Corporación reconoce el derecho por la totalidad de las ayudas, imputando a la Diputación Provincial la parte correspondiente a la Junta de Andalucía, lo que ha dado lugar a que existan diferencias entre la información facilitada por una y otra administración de 78 m€.

## 4.7 Endeudamiento

39 La situación de la deuda al 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

	m€						
Entidad	Importe inicial préstamo	Saldo al 01.01.2011	Altas 2011	Capital amortizado 2011	Saldo pendiente a 31.12.2011	Corto plazo	Largo plazo
BSCH	240	46	-	26	20	20	-
BSCH	564	-	564	-	564	139	425
BBVA	254	96	-	24	72	24	48
BBVA	246	193	-	27	166	27	139
PIE 2009	409	-	409	-	409	82	327
PIE 2008	204	204	-	41	163	41	122
<b>TOTAL</b>		<b>539</b>	<b>973</b>	<b>118</b>	<b>1.394</b>	<b>333</b>	<b>1.061</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de la Deuda

Cuadro nº 9

40 En el Estado de la Deuda correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, aparecen registrados en los saldos iniciales 973 m€ que realmente corresponden a adiciones del ejercicio (564 m€ de la operación de crédito para la financiación del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010, operación concertada en octubre de 2011, y 409 m€ correspondiente al exceso del anticipo de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio 2009, cuya comunicación se produce durante el ejercicio 2011).

41 El detalle de las operaciones de endeudamiento vigentes al 31 de diciembre es el siguiente:

-En el ejercicio 2002, se formalizó un préstamo con el Banco Santander por importe de 240 m€, para la financiación de un velódromo en el municipio. El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2011 correspondiente a esta operación asciende a 20 m€.

-En 2004 se concertó con el BBVA una operación por 254 m€, para financiar el proyecto "Actuaciones para el ahorro y eficiencia energética en las instalaciones municipales", restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2011 de 72 m€.

-En 2008 se concertó con la misma entidad financiera una operación por 246 m€, para financiar la rehabilitación del edificio de Blas Infante (Casa Cultura), restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2011 de 166 m€.

-El 18 de octubre de 2011, se formalizó un préstamo con el Banco Santander para la financiación del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010 por importe de 564 m€, que se encuentra pendiente de pago en su totalidad al cierre del ejercicio 2011, siendo el pago de la primera cuota en enero de 2012. (§ 56)

42 Se mantiene una deuda con el Ministerio de Economía y Hacienda a 31 de diciembre de 2011 en concepto de devolución por la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 de 163 y 409 m€, respectivamente.

43 La Corporación ha realizado los cálculos relativos al Ahorro Bruto, Ahorro Neto para el ejercicio 2011, presentando unos resultados de 139 m€ y -117 m€, respectivamente.

De acuerdo con el art. 53.1 del TRLRHL, en situación de ahorro neto negativo, la Corporación no podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio siguiente.

#### **4.8 Tesorería**

44 El saldo de la tesorería recogido en el punto 12 de la memoria, a 31 de diciembre de 2011, asciende a 454 m€, detalle se presenta en el Anexo 2.5.

45 La Corporación no ha dispuesto durante 2011 de un plan de disposición de fondos de tesorería, tal y como establece el art 187 del TRLRHL.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, por Resolución del Alcalde de 6 de junio de 2012, en virtud de lo dispuesto en el art. 187 del TRLRHL y en el art. 65 del RD 500/1990, se aprueba un plan de disposición de fondos, con objeto de acomodar las expediciones de órdenes de pago a las disposiciones de tesorería.

46 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2011. Se ha verificado que la Corporación realiza conciliaciones bancarias de sus cuentas de tesorería con una periodicidad mensual que se encuentran firmadas por el Tesorero, el Interventor y el Alcalde. Para las diferencias

existentes entre saldos bancarios y saldos registrados por la Corporación a 31 de diciembre de 2011, se han obtenido las conciliaciones correspondientes, sin embargo en dos de las cuentas existen diferencias no conciliadas por importes inmateriales del Banco de Andalucía y Banco de Crédito Local, que provienen del ejercicios anteriores a 1996.

47 La Corporación no disponía de caja física para su operativa durante el ejercicio 2011.

48 Durante el ejercicio 2011, no se han realizado anticipos de caja fija.

49 Se tramitan pagos a justificar sin que se ajusten a lo establecido en la normativa de aplicación (art 190 de la LHL, la regla 31 y siguientes de la ICAL y base 29 del presupuesto), se han contabilizado como pagos pendientes de aplicar al presupuesto, imputándose a la cuenta 5550.

En el ejercicio 2012, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, se ha establecido el procedimiento mediante el que se contabilizan los pagos a justificar conforme a la ICAL, y a las bases de ejecución del presupuesto.

#### **4.9 Estabilidad Presupuestaria**

50 En el art. 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y será referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

51 El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, establece que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

52 La intervención del Ayuntamiento ha emitido con fecha 22 de agosto de 2011 un informe sobre estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011 en el que concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

53 La Corporación no ha elaborado informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad referido a 18 expedientes de modificaciones presupuestarias por importe de 2.875 m€, que se tramitaron entre enero y abril de 2011.

54 La intervención del Ayuntamiento ha emitido con fecha 30 de marzo de 2012 un informe sobre estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, en el que se informa de la aprobación de la misma en términos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Debido a esta situación de incumplimiento, la entidad local se encuentra obligada a aprobar en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años que recoja las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el art. 22 del TRLGEP.

Este plan no se elaboró dado que, el Pleno de la Corporación municipal aprobó el 29 de octubre de 2009 un plan económico-financiero de reequilibrio para los ejercicios 2010-2012. El citado plan contempla medidas a adoptar en los años 2010, 2011 y 2012 que afectan principalmente a los capítulos 1 de gastos de personal, 2 de gastos de bienes corrientes y servicios, y capítulo 4 de transferencias corrientes. El 28 de julio de 2011, se aprobaron medidas complementarias al plan económico-financiero de 2009 por el Pleno de la Corporación, como consecuencia de la obtención de un resultado presupuestario negativo en el ejercicio 2010 y un remanente de tesorería también negativo.

#### 4.10. Remanente de Tesorería

55 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011.

Estado de Remanente de Tesorería		Importes
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	454
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	2.169
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	1.345
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	1.278
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	263
III.	(-) Exceso de financiación afectada	898
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	117

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General Cuadro nº 10

56 A 31 de diciembre de 2011, el remanente de tesorería para gastos generales fue positivo ascendiendo a 117 m€. En los ejercicios 2009 y 2010 presentó 305 m€ positivo y 564 m€ negativo, respectivamente. Conforme a lo indicado en el art. 193 del TRLRHL la Corporación acudió al concierto de una operación de crédito por cuantía igual al déficit producido.

57 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de remanente de tesorería, están formados por los saldos disponibles en las cuentas bancarias, por un importe de 454 m€.

58 La Corporación aplicó el criterio de antigüedad de las deudas para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, ascendiendo la cantidad registrada en el remanente de tesorería como saldos de dudoso cobro a 263 m€.

59 De las rúbricas no presupuestarias de pagos y cobros pendientes de aplicación por 439 m€ y 210 m€, incluyen 301 m€ y 209 m€, correspondientes a asientos practicados en el ejercicio 2007 de los que no queda constancia en el correspondiente expediente, ni justificación del asiento practicado.

60 Dado que el Ayuntamiento no dispone de un módulo de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, ni se ha tenido acceso a información adicional a este respecto, no se ha podido verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y del resultado presupuestario ajustado por las desviaciones de financiación del ejercicio (Anexos 1.4 y 1.3).

Durante los trabajos de campo, en el ejercicio 2013, se ha iniciado la utilización del módulo para el control de los gastos con financiación afectada.

61 El Resultado presupuestario ajustado ha pasado de -642 m€ en el ejercicio 2010 a 912 m€ en el ejercicio 2011.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### General

62 El trabajo realizado sobre el sistema de control interno (**§ 19 y 20**) y las limitaciones al alcance (**§ 10 al 13**), han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que se deben tener en consideración al objeto de que se garantice la fiabilidad e integridad de la información presentada.

### Rendición y tramitación de las cuentas

63 La Corporación no cumple con los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto (**§ 15**) y de la Cuenta General (**§ 19**). Así mismo, la Cuenta General del ejercicio 2011 se rinde con retraso a la CCA (**§ 19**).

*El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.*

*Se recomienda, como así ocurre en el Estado, a partir de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y con el fin de favorecer el principio de transparencia que debe imperar en la actividad pública, que por parte de la Comunidad Autónoma se adopten medidas que obliguen al cumplimiento puntual del deber de las entidades locales de remisión de información.*

64 El Ayuntamiento no tiene entidades dependientes (**§ 3**). Su presupuesto inicial para 2011, en equilibrio, fue de 5.354 m€ (**§ 16**), habiéndose incrementado en un 36,33% a través de modificaciones (**§ 21**) hasta alcanzar unos créditos de gastos y unas previsiones de ingresos definitivas de 8.764 m€ (**§ Anexo 1.1.**).

### Reconocimiento extrajudicial de crédito, morosidad y plan de pagos a proveedores

65 La entidad ha incumplido el art. 173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto. Para subsanar dicha deficiencia, la corporación tramitó, al amparo del art.60 del RD 500/1990, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5 m€.(**§ 25**)



66 El saldo de la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 470 m€. Importe compuesto de gastos que ya se habían realizado y gastos pendientes de pagar. **(§ 26)**

67 Se han elaborado los informes de morosidad, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio. En los mismos se señalan, entre otros aspectos, las facturas e importes pagados en plazo y fuera de plazo, así como los pendientes de pago al final de cada trimestre. **(§ 35)**

### Personal

68 Los gastos de personal representan el 49% del total de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto de 2011 de la entidad fiscalizada y ascienden a 3.516 m€. Se han incrementado en un 10% con respecto al ejercicio anterior. **(§ 24 y 29)**

69 El Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, incumpliendo así el art. 74 del EBEP, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. **(§ 37)**

70 La plantilla presupuestaria está formada por 69 efectivos, de los que 27 son puestos reservados a funcionarios y por tanto el 59%, son plazas ocupadas por personal laboral. La mayoría de los trabajadores laborales ha accedido a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad. **(§ 30)**

*En la elaboración de la RPT, la Corporación debe tener en cuenta que la creación de puestos, a proveer por personal laboral, ha de ser justificada y motivada, ya que la norma general es que los puestos de trabajo han de tener naturaleza estatutaria.*

### Endeudamiento

71 El endeudamiento a largo plazo, al comienzo de 2011 era de 539 m€. En el ejercicio se producido altas por importe de 973 m€, que corresponden a una operación por 539 m€ con el Banco de Santander para la financiación del remanente de tesorería del ejercicio 2010 y a la deuda con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por 409 m€. Se ha amortizado 118 m€, siendo el saldo a 31 de diciembre de 1.394m€. **(§ 39)**

72 La Corporación mantiene una deuda con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en concepto de devolución por la liquidación de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009. **(§ 39)**

### Tesorería

73 El saldo de la tesorería a 31 de diciembre de 2011, según el punto 12 de la memoria, era de 454 m€. Dicho importe se corresponde con el efectivo situado en las cuentas bancarias de entidades de crédito dado que la entidad local no dispone de caja de efectivo. **(§ 44 y 47)**

74 Durante el ejercicio 2011, no se ha dispuesto de un plan de disposición de fondos de tesorería. **(§45)**

75 Existen diferencias sin conciliar en cuenta corriente procedentes de ejercicios anteriores a 1996. **(§ 46)**

*Se deben iniciar las actuaciones procedentes al objeto de regularizar los saldos pendientes de confirmar.*

76 No se han concedido en el ejercicio anticipos de caja fija **(§ 48)**, si bien, se han tramitado pagos a justificar sin que los mismos sigan los procedimientos que establece el art 190 de la LRHL. **(§ 49)**

#### **Estabilidad Presupuestaria**

77 La intervención del Ayuntamiento ha emitido informe sobre estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2011, en el que concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. **(§ 52)**

No se emiten los preceptivos informes de estabilidad relativos a las modificaciones tramitadas. **(§ 53)**

Así mismo, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto, en el que se informa de la aprobación de la misma en términos de incumplimiento. La Corporación tiene aprobado un plan económico financiero de reequilibrio para los ejercicios 2010-2012, aprobándose en el ejercicio fiscalizado medidas complementarias. **(§ 54)**

#### **Remanente de tesorería**

78 El remanente de tesorería para gastos generales es positivo y asciende a 117 m€. La corporación ha dotado una provisión por saldos de dudoso cobro de 263 m€ y cuantifica un exceso de financiación afectada de 898 m€. **(§ 55)**

79 Existen unos importes significativos en cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto, por 209 m€ y 301 m€, respectivamente, que no cuentan con la debida justificación. **(§ 59)**

*Tanto los derechos pendientes de cobro, como las obligaciones pendientes de pago, deben ser objeto de análisis y conciliaciones periódicas con los registros contables para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los mencionados registros contables.*

#### **Hechos posteriores**

80 En la realización de los trabajos se ha comprobado una serie de actuaciones en las que se ponen de manifiesto la corrección de las deficiencias detectadas y que afectan a los puntos **(§ 19, 30, 45, 49 y 60)**

## 6. ANEXOS

## Anexo 1. Estados Contables

## Anexo 1.1. Liquidación del Presupuesto

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Anulados	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente cobro	Exceso/ Defecto
1 Impuestos Directos	2.175	0	2.175	195	1.719	1.430	289	456
2 Impuestos Indirectos	61	0	61	5	38	37	1	23
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	809	15	825	3	818	686	132	7
4 Transferencias corrientes	1.975	766	2.741	205	2.693	2.667	26	48
5 Ingresos patrimoniales	68	0	68	0	34	24	10	34
6 Enajenación de invers. reales	0	0	0	0	403	0	403	-403
7 Transferencias de Capital	106	467	574	109	554	191	363	20
8 Activos Financieros	8	2.161	2.169	0	8	5	3	2.161
9 Pasivos Financieros	151	0	151	0	564	564	0	-413
<b>T. Ingresos</b>	<b>5.354</b>	<b>3.409</b>	<b>8.764</b>	<b>518</b>	<b>6.831</b>	<b>5.604</b>	<b>1.227</b>	<b>1.933</b>

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Pendiente pago	Remanente de Crédito
1 Gastos de personal	2.751	999	3.751	3.525	3.516	3.511	5	235
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.434	303	1.737	1.620	1.510	861	649	227
3 Gastos financieros	30	0	30	21	19	19	0	11
4 Transferencias corrientes	193	-29	165	135	128	35	93	37
6 Inversiones reales	822	2.136	2.958	2.102	1.922	1.598	324	1.036
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	8	0	8	8	8	8	0	0
9 Pasivos financieros	115	0	115	77	77	77	0	38
<b>T. Gastos</b>	<b>5.354</b>	<b>3.409</b>	<b>8.764</b>	<b>7.488</b>	<b>7.180</b>	<b>6.109</b>	<b>1.071</b>	<b>1.584</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

**Anexo 1.2. Liquidación Presupuestos Cerrados**

	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Derechos anulados	Recaud. / Pagos	Dchos. Ptes/ Obl. Ptes.
Ingresos	2.448			1.165	1.046
Gastos	1.514	1		1.253	374
Diferencias	<b>934</b>	<b>-1</b>		<b>-88</b>	<b>6+72</b>

m€

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011

**Anexo 1.3. Resultado Presupuestario**

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a)Operaciones Corrientes	5.302	5.173		129
b)Otras operaciones no Financieras	957	1.922		(965)
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	<b>6.259</b>	<b>7.095</b>		<b>(836)</b>
2.Activos Financieros	8	8		-
3.Pasivos Financieros	564	77		487
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>6.831</b>	<b>7.180</b>		<b>(349)</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.897	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			636	
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>				<b>912</b>

m€

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011

## Anexo 1.4. Remanente de Tesorería

m€

		Importes 2011	Importes 2010
1.	<b>(+) Fondos líquidos en la Tesorería</b>	<b>454</b>	<b>1.072</b>
2.	<b>Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>2.169</b>	<b>2.315</b>
	(+) De Presupuesto corriente	1.227	1.421
	(+) De presupuesto cerrado	1.046	1.036
	(+) De operaciones no presupuestarias	106	68
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	210	210
3.	<b>(-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.345</b>	<b>1.515</b>
	(+) De Presupuesto corriente	1.071	1.265
	(+) De Presupuesto cerrado	374	363
	(+) De operaciones no presupuestarias	339	291
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	439	404
I.	<b>Remanente de Tesorería (1+2-3)</b>	<b>1.278</b>	<b>1.872</b>
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	263	276
III.	(-) Exceso de financiación afectada	898	2.160
IV.	<b>Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)</b>	<b>117</b>	<b>-564</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011

Anexo 1.5. Balance

m€

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO		CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO	
		2011	2010			2011	2010
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>17.772</b>	<b>16.260</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>16.913</b>	<b>16.904</b>
	<b>I. Inversiones Destinadas al Uso General</b>	<b>9.723</b>	<b>8.851</b>		<b>I. Patrimonio</b>	<b>8.464</b>	<b>8.464</b>
200	Terrenos y bienes naturales	641	641	108	Patrimonio entregado al uso general	8.464	8.464
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.082	8.210	120	<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>8.440</b>	<b>7.128</b>
	<b>II. Inmovilizado inmaterial</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	129	<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>9</b>	<b>1.312</b>
215	Aplicaciones informáticas	19	12		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.058</b>	<b>420</b>
281	Amortizaciones	12	12		<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>1.058</b>	<b>420</b>
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.018</b>	<b>7.385</b>	170	Deudas con entidades de crédito	609	257
220	Terrenos y bienes naturales	-282	-533	173	Otras deudas	449	163
221	Construcciones	6.122	5.845		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.802</b>	<b>2.654</b>
222	Instalaciones técnicas	111	112		<b>II. Otras deudas a corto plazo</b>	<b>426</b>	<b>230</b>
223-9	Otro inmovilizado material	2.067	1.961	522	Deudas con entidades de crédito	212	78
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.001</b>	<b>3.718</b>	525	Otras deudas	123	41
	<b>II. Deudores</b>	<b>2.555</b>	<b>2.654</b>	560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	91	111
43	Deudores presupuestarios	2.274	2.458		<b>III. Acreedores</b>	<b>2.376</b>	<b>2.424</b>
440	Deudores no presupuestarios	70	41	40	Acreedores presupuestarios	1.448	1.629
470	Administraciones Públicas	35	27	41	Acreedores no presupuestarios	601	479
555	Otros deudores	439	404	475	Administraciones públicas	117	106
490	Provisiones	-263	-276	554	Otros acreedores	210	210
	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>-8</b>	<b>-8</b>				
542	Créditos a corto plazo	-8	-8				
	<b>IV. Tesorería</b>	<b>454</b>	<b>1.072</b>				
57	Tesorería	454	1.072				
	<b>Total Activo</b>	<b>20.773</b>	<b>19.978</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b>20.773</b>	<b>19.978</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011

## Anexo 1.6. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

m€

HABER			DEBE		
Ingresos	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Gastos	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
1. Ventas y prestaciones de servicios	39	19	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.165	5.014
3. Ingresos de gestión ordinaria	2.412	2.555	4. Transferencias y subvenciones	128	206
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	158	168	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	186	144
5. Transferencias y subvenciones	2.878	3.934			
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	1				
<b>DESAHORRO</b>			<b>AHORRO</b>	<b>9</b>	<b>1.312</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011

**Anexo 2. Información complementaria**

**Anexo 2.1. Grado de ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto**

m€

Capítulos de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Impuestos Directos	2.175	1.719	1.430	79%	83%
2 Impuestos Indirectos	61	38	37	62%	99%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	825	818	686	99%	84%
4 Transferencias corrientes	2.741	2.693	2.667	98%	99%
5 Ingresos patrimoniales	68	34	24	49%	71%
6 Enajenación de invers. reales	0	403	0	-	-
7 Transferencias de Capital	574	554	191	97%	35%
8 Activos Financieros	2.169	8	5	0%	63%
9 Pasivos Financieros	151	564	564	373%	100%
<b>Total</b>	<b>8.764</b>	<b>6.831</b>	<b>5.604</b>	<b>78%</b>	<b>82%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de gastos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	3.751	3.516	3.511	94%	100%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.737	1.510	861	87%	57%
3 Gastos financieros	30	19	19	62%	100%
4 Transferencias corrientes	165	128	35	78%	27%
6 Inversiones reales	2.958	1.922	1.598	65%	83%
7 Transferencias de capital	0	0	0	100%	100%
8 Activos financieros	8	8	8	0%	0%
9 Pasivos financieros	115	77	77	67%	100%
<b>Total</b>	<b>8.764</b>	<b>7.180</b>	<b>6.109</b>	<b>82%</b>	<b>85%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto



## Anexo 2.2. Información de expedientes tramitados por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba

Anexo 2.2.1 Expedientes incluidos en la respuesta de la Asesoría Jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas

Fecha entrada Servicio Jurídico	Juzgado	Procedimiento
20/01/2011	SOCIAL 1	Autos Nº 1406/10-Tr; Conflicto Colectivo
11/03/2011	JCA 2	P.A. Nº 655/09-S; Bases Convocatoria Plaza De Aux. Administrativo
04/05/2011	TSJ 3	R. C-A Nº 422/11; Cancelacion Subvención
04/05/2011	JCA 4	P.A. Nº 613/10-II; Responsabilidad Patrimonial
05/05/2011	POSADAS 1	Conciliacion Nº 257/11-Jc; Solicitud Defensa Concejal
23/05/2011	MERCANTIL 1	J.M. Nº 311/10-B2; Reclamacion De Cantidad
08/06/2011	SOCIAL 4	Autos Nº 1496/10-Ar;
11/10/2011		Inf. S/ Realizacion Relacon De Puestos De Trabajo
21/10/2011	SOCIAL 4	Autos Nº 966/11-Ar; Despido
04/11/2011	JCA 2	P.A. Nº 506/11-MI; Suspension Provisional De Funciones
04/11/2011	SOCIAL 2	Autos Nº 835/11; Despido
09/12/2011	SOCIAL 2	Autos Nº 703/11-Jr; Incapacidad Permanente
27/01/2012	JCA 4	P.A. Nº 358/11;Diferencia Retribuciones
05/03/2012	SOCIAL 1	Autos Nº 1481/11-Mc; Despido
20/03/2012	SOCIAL 2	Autos Nº 158/12-Pm; Despido
22/03/2012	SOCIAL 4	Autos Nº 166/12-Mp; Despido
20/09/2012	JCA 3	P.A. Nº 533/11-JI; Responsabilidad Patrimonial
14/11/2012		Inf. S/ Incoaccion Expediente Desafectación De Bienes
18/12/2012	JCA 5	P.O. Nº 385/12-E; Sancion Construccion Vivienda Sin Licencia
10/01/2013	JCA 3	P.A. Nº 154/12-Jm; Reclamacion De Cantidad (Facturas)
06/03/2013	MERCANTIL 1	D. Preliminares Nº 13/13-Dz; Reclamacion De Cantidad
15/03/2013	JCA 1	P.A. Nº 316/12-P;
27/09/2013	JCA 5	P.A. Nº 501/12-J; Responsabilidad Patrimonial

Anexo 2.2.2 Relación de asuntos de carácter laboral informados por el despacho circularizado

			m€
Asunto	Procedimiento /Sentencia	Importe a abonar por el Ayuntamiento	Observaciones
Despido Improcedente	S 534/2011	37	
Modificación condiciones de trabajo	P 599/2012	6	Interpuesto recurso
Reclamación de cantidad	P 1687/2012	1	
Demanda por despido	P 1056/2013		Caso de estimarse la petición del trabajador el Ayuntamiento debería pagar 18 m€.
Demanda por despido	P 158/2012		Acuerdo entre las partes
Demanda por despido	S 361/2012	4	
Demanda por despido	S 271/2012	5	
Demanda por despido	S 206/2012		Sentencia a favor del Ayuntamiento
Demanda por despido	P 1056/2013		Pendiente de sentencia, importe estimado 77 m€.
Demanda por despido	P 1069/2013		Pendiente de sentencia, importe estimado 19 m€.

## Anexo 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011

m€

Capítulos de ingresos	DR 2009	%	DR 2010	%	DR 2011	%	% 2010/2009	% 2011/2010
1 Impuestos Directos	1.807	24%	1.883	27%	1.719	25%	4%	-9%
2 Impuestos Indirectos	197	3%	62	1%	38	1%	-69%	-39%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	658	9%	703	10%	818	12%	7%	16%
4 Transferencias corrientes	2.281	30%	2.733	40%	2.693	39%	20%	-1%
5 Ingresos patrimoniales	75	1%	94	1%	34	0%	25%	-64%
6 Enajenación de invers. reales	-15	0%	0	0%	403	6%	-100%	0%
7 Transferencias de Capital	2.520	33%	1405	20%	554	8%	-44%	-61%
8 Activos Financieros	18	0%	9	0%	8	0%	-50%	-11%
9 Pasivos Financieros	0	0%	0	0%	564	8%	0%	0%
<b>Total</b>	<b>7.541</b>	<b>100%</b>	<b>6.889</b>	<b>100%</b>	<b>6.831</b>	<b>100%</b>	<b>-9%</b>	<b>-1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de gastos	OR 2009	%	OR 2010	%	OR 2011	%	% 2010/2009	% 2011/2010
1 Gastos de personal	2.592	31%	3.209	43%	3.516	49%	24%	10%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.477	23%	1.685	22%	1.510	21%	14%	-10%
3 Gastos financieros	18	0%	14	0%	19	0%	-22%	36%
4 Transferencias corrientes	466	3%	206	3%	128	2%	-56%	-38%
6 Inversiones reales	1.916	41%	2.345	31%	1.922	27%	22%	-18%
7 Transferencias de capital	123	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
8 Activos financieros	10	0%	9	0%	8	0%	0%	0%
9 Pasivos financieros	76	2%	77	1%	77	1%	1%	0%
<b>Total</b>	<b>6.678</b>	<b>100%</b>	<b>7.545</b>	<b>100%</b>	<b>7.180</b>	<b>100%</b>	<b>13%</b>	<b>-5%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

**Anexo 2.4. Evolución del grado de ejecución y recaudación de la liquidación del presupuesto 2009-2011**

Capítulos de ingresos	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2010	Grado de ejecución 2009
1 Impuestos Directos	79%	83%	76%
2 Impuestos Indirectos	62%	98%	77%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	99%	89%	72%
4 Transferencias corrientes	98%	75%	96%
5 Ingresos patrimoniales	49%	85%	100%
6 Enajenación de invers. reales	-	0%	100%
7 Transferencias de Capital	97%	76%	66%
8 Activos Financieros	0%	0%	0%
9 Pasivos Financieros	373%	0%	0%
<b>Total</b>	<b>78%</b>	<b>79%</b>	<b>79%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Capítulos de gastos	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2010	Grado de ejecución 2009
1 Gastos de personal	94%	84%	94%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	87%	42%	133%
3 Gastos financieros	62%	83%	79%
4 Transferencias corrientes	78%	84%	92%
6 Inversiones reales	65%	145%	115%
7 Transferencias de capital	100%	0%	0%
8 Activos financieros	0%	80%	89%
9 Pasivos financieros	67%	0%	1%
<b>Total</b>	<b>82%</b>	<b>62%</b>	<b>71%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

**Anexo 2.5. Tesorería**

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Saldo Cuenta Corriente a 31.12.11</b>
CAJASUR	19
CAJASUR	3
CAJASUR	56
CAJA RURAL	1
BSCH	53
BBVA	189
BANCO POPULAR	123
LA CAIXA	2
BBVA	8
<b>TOTAL</b>	<b>454</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la liquidación de la Cuenta General

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
nº 1	Introducción	X				
nº 2	Limitaciones, presupuesto, Control Interno			X		
nº 3	Remanente de Tesorería y Conclusiones					X
nº 4	Cuenta General	X				
nº 5	Control Interno				X	
nº 6	Control Interno			X		
nº 7	Modificaciones presupuestarias				X	
nº 8	Gastos				X	
nº 9	Personal			X		
nº 10	Tesorería y Conclusiones			X		
nº 11	Estabilidad presupuestaria y Conclusiones			X		
		<b>2</b>	--	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
						<b>11</b>

### ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 3. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

### ALEGACIÓN Nº 2 A LOS PUNTOS 12, 13, 15, 19, 60 y 63. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

**Epígr. 3.12, 3.13, 4.15, 4.19, 4.60 y 5.63.**

Se señala que "no se incluye una valoración económica del posible impacto que la resolución de los expedientes relacionados pudiera tener en la Corporación...". Se debe poner de manifiesto que tanto en la Memoria de Alcaldía, página 3, como en el Informe de Intervención, páginas 11 y 16 del Presupuesto General de 2012, siendo ambos adjuntados en el proceso de toma de documentación, se recoge dotación en dicho Presupuesto a las posibles indemnizaciones a trabajadores despedidos en 2011 por procesos litigiosos interpuestos contra la Corporación entre finales de 2011 y principios de 2012. No se presupuestan en 2011 al desconocerse la interposición de demanda por los mismos, por lo que se procede a presupuestar en el ejercicio inmediato siguiente, año que coincide además con la resolución de los litigios.

Por tanto, como recoge el informe (Epígr. 4.60), el módulo para el seguimiento contable de las desviaciones de financiación y de los proyectos de gasto se utiliza plenamente en 2013, aunque se comenzó en 2012, no siendo hasta 2013 cuando se dieron por buenos los datos que por el mismo se contenían, hasta entonces las desviaciones se hacían manualmente. Respecto al anexo de inversiones sí que contiene financiación, aplicación presupuestaria, si bien no se codifica correctamente, llevándose a cabo las correcciones oportunas para ejercicios posteriores.

En cuanto al incumplimiento de plazos, viene originado por la gestión del anterior equipo de gobierno, ya que tenía que haber procedido a aprobar el Presupuesto antes del 31 de diciembre de 2010. Se elaboró a la mayor brevedad desde la toma de posesión y configuración del nuevo gobierno municipal, en periodo vacacional con la colaboración de la Intervención municipal. Todo ello conlleva el correlativo retraso en el cumplimiento de plazos.

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación afecta a varios puntos del informe. En limitaciones al alcance, los puntos 12 y 13. En Control interno, los puntos 15 y 19, en Remanente de Tesorería el punto 60, y en Conclusiones el punto 63.

- Punto **12** Al ser una limitación se relaciona con el punto del informe en el que se trata el aspecto significativo (**19**), donde se ratifica lo reflejado en el informe y se señala (apartado 7º y 8º del punto 19) que la Corporación, como hecho posterior, ha provisionado en el presupuesto 2012 un importe por 40 m€. Existe un error en la alegación, ya que, como se puede comprobar en los anexos 2.2.1 y 2.2.2. los procedimientos están abiertos con anterioridad al cierre del ejercicio 2011, por lo que la Corporación sí conocía la interposición de la demanda.
- Punto **13** al igual que el apartado anterior al ser una limitación se relaciona con el punto del informe **19** apartado 5º y **60** se ratifica lo reflejado en el informe.
- Punto **15 y 63** Justifica lo señalado en el informe. Retraso en el cumplimiento de plazos.

---

### **ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 14, 59 y 79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

#### **Epígrs. 3.14, 4.59 y 5.79.**

Los saldos a que se hace referencia proceden de asientos realizados anteriores a la ICAL del año 2004, llevándose hasta entonces el concepto por saldo y no por operaciones. En su mayor parte, proceden de fechas comprendidas entre los años 1996-2002 por compensaciones sin que se disponga de documentación justificativa, iniciándose a principios de 2014 expediente para su depuración y formulándose consulta a la IGAE para todas aquellas para las que no se encuentra soporte documental (en el Plan de ajuste aprobado a raíz del Real Decreto-Ley 4/2012 se estableció como una de las medidas su aplicación gradual a presupuesto; sin embargo, la práctica determinó la imposibilidad de cumplir esta medida al carecer de documentación justificativa de los pagos realizados).

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Ratifica lo reflejado en el informe, que desde 2007, existen contabilizados importes sin la existencia de expedientes que los justifiquen.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****Epígr. 4.19.**

En cuanto hace referencia al Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, puntualizar que la totalización de los valores de los elementos incluidos se puede obtener mediante las operaciones correspondientes, si bien el programa no permite su obtención de forma automática.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El mecanismo que disponen para su control es “el archivo complementario Access” que no permite realizar los cálculos necesarios para un eficiente control.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****Epígr. 4.20.**

Respecto a los reparos de la Intervención, aclarar lo siguiente:

1. Reparos a y b (Aguas de Córdoba): la situación que motivó ambos reparos fue subsanada y convalidada por la posterior aprobación plenaria de Convenio con Emproacsa (Excma. Diputación de Córdoba), al incluir en sus estipulaciones la aplicación retroactiva del mismo desde el inicio del servicio, que tuvo que ser solicitado con la mayor urgencia al averiarse uno de los pozos que abastecen de agua potable la localidad, lo que pudo ocasionar que la mitad de la población malena se quedase sin suministro, debido a la no realización de inversiones y mantenimiento de las instalaciones por los anteriores equipos de gobierno.
2. Reparos c (Montajes Eléctricos PLH): Los gastos relativos al acto, de escasa cuantía económica, fueron coorganizados por el Área de Cultura con la asociación correspondiente, si bien no se hacía constar -por error- en el cartel anunciador del acto (que se desarrolló con carácter libre y gratuito, incluyendo actuaciones musicales y con notable éxito de asistencia).
3. Reparos d (Almacenes Matencio): Según comunicó el entonces Maestro de Obras al equipo de gobierno actual, el gasto correspondía a unas actuaciones que había que realizar a consecuencia de unos movimientos de tierra que habían hecho sobre una obra personal propio del Ayuntamiento, previa orden del anterior equipo de gobierno, y se habían dañado las arquetas, por lo que había que repararlas como responsable en consecuencia del daño.



4. Reparos e (Autotransportes San Sebastián, S.A.): Corresponde a un gasto ocasionado por el anterior equipo de gobierno en 2010 que se comprometió con las asociaciones deportivas a su pago sin existir consignación presupuestaria, produciéndose en caso de no abono un enriquecimiento injusto de la Administración, lo cual ocasionó además que el proveedor tuviese que esperar más de un año para su abono.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Justificación. No modifica lo reflejado en el informe. En el informe se informa de los reparos que se han realizado en el ejercicio.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 22 y 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

##### **Epígr. 4.22 y 4.23.**

Como se le explicó a la empresa encargada de la recogida de documentación, se debe a que los expedientes no se encontraban materialmente, por lo que se procedió a proporcionar las resoluciones de Alcaldía por las que se aprobaban las citadas modificaciones de crédito.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El expediente tiene que ser un conjunto ordenado de documentos y actuaciones tal y como exige el art 164 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

##### **Epígr. 4.24.**

En este punto se establece que se ha incumplido la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento de concesión directa; sin embargo, se ha seguido el procedimiento fijado por dicha ley en sus artículos 22 y 28 para la concesión de subvenciones mediante procedimiento directo, estando previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios con las asociaciones. Se está estudiando por el equipo de gobierno plantear la modificación del sistema de concesión por el de concurrencia competitiva.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Ley de subvenciones establece el procedimiento para la concesión directa, procedimiento regulado en los artículos 22 y 28, que no consta que se haya seguido, en los expedientes de las subvenciones revisadas.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 30, 69 y 70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****Epígrfs. 4.30, 5.69 y 5.70.**

Respecto a la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo, se trata de un hecho al que se intentó poner remedio en el ejercicio 2011, poco después de la entrada de la nueva Corporación tras las elecciones municipales, concurriendo las circunstancias descritas en el Epígr. 4.30.

En efecto, la ley obliga a disponer de RPT (art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local). En este ámbito, se han presentado por Registro de Entrada con fecha 7 de octubre de 2013 cinco escritos por diez funcionarios municipales (incluyendo representantes de los sindicatos CSI-F, SPPMEA, y SIPLB), a los que se contestó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Diciembre que se estaba estudiando y trabajando para llevar a efecto la RPT, y recientemente se han presentado con fecha 12 de junio de 2014 sendos escritos por CSI-F Córdoba y SIPLB solicitando de nuevo se lleve a efecto la misma. Las actuaciones necesarias para la aprobación de una nueva RPT se iniciarán en cuanto se aclaren las complejas circunstancias concurrentes en la composición de la Mesa de Negociación, para su convocatoria al efecto.

Se tendrá en cuenta en la elaboración de la RPT la recomendación de la Cámara de Cuentas que consta en el Epígr. 5.70.

Asimismo, se hace constar que en el ejercicio 2011 se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas de personal laboral fijo incluidas en la OEP de 2010, mediante procedimientos selectivos de acuerdo con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, actualmente concluidos.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Justifica lo reflejado en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 46 y 75 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****Epígrfs. 4.46 y 5.75.**

Durante los trabajos previos correspondientes a la toma de documentación se puso de manifiesto que se trata de diferencias procedentes de años anteriores a 1996, de las que se carece de documentación material, no pudiendo por tanto proceder a regularizar esos saldos hasta recibir instrucciones de la IGAE o que se disponga, en su caso, de la documentación necesaria.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Justificación. Ratifica lo reflejado en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 53 y 77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

**Epígrs. 4.53 y 5.77.**

Se refiere a los meses de enero a abril de 2011, con el anterior equipo de gobierno.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Justificación.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). Ejercicio 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate, correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ). EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 3.1. General
    - 3.1.1. Presupuesto General
    - 3.1.2. Modificaciones
    - 3.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General
    - 3.1.4. Representatividad de los estados anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del Ayuntamiento
  - 3.2. Control Interno
  - 3.3. Personal
  - 3.4. Procedimiento de gestión del gasto
  - 3.5. Tesorería
  - 3.6. Remanente de tesorería
    - 3.6.1. Fondos líquidos
    - 3.6.2. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado
    - 3.6.3. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado
    - 3.6.4. Los cobros y pagos pendientes de aplicación
    - 3.6.5. Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro
  - 3.7. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
  - 3.8. Endeudamiento
    - 3.8.1. Deudas con administraciones públicas
    - 3.8.2. Endeudamiento con entidades de crédito
  - 3.9. Estabilidad presupuestaria
4. CONCLUSIONES
5. ANEXOS
6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

Ayto.	Ayuntamiento.
BEP	Bases de ejecución del presupuesto.
BSCH	Banco Santander Central Hispano.
Cdtos.	Créditos.
CPT	Complemento Personal Transitorio.
DRN	Derechos reconocidos netos.
DT	Disposición Transitoria.
FFPP	Fondo de Pagos a Proveedores.
Gtos.	Gastos.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
Ingr.	Ingresos.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
CPT	Complemento Personal Transitorio.
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público.
Empl.	Empleado.
Habt.	Habitantes.
Nº	Número.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.
PIE	Participación Ingresos del Estado.
Ppto.	Presupuesto.
RD	Real Decreto.
ROF	Reglamento Orgánico de Funcionamiento.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SM	Sociedad Mercantil.
TRLHL	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales.
Sg.	Según.

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2013 una actuación denominada “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate”.
- 2 El municipio de Barbate está situado en la Provincia de Cádiz, su término municipal ocupa una superficie de 142 km<sup>2</sup> y cuenta con una población censada de 22.885 personas, lo que supone una densidad de 161 habitantes por km<sup>2</sup>, de acuerdo con los datos publicados por el IEA en 2012.
- 3 La estructura política del ayuntamiento en el ejercicio 2012 deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, recogándose en el acta de la sesión constitutiva de 11 de junio de 2011.
- 4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del ROF, en 2012 estuvieron constituidos los siguientes órganos de gobierno de carácter necesario.
 

El Alcalde, nombrado en la mencionada sesión constitutiva.

Siete tenientes de alcalde, nombrados en virtud del Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.

El Pleno, integrado por el Alcalde y 20 concejales.

La Junta de Gobierno Local estuvo compuesta por siete concejales nombrados por el alcalde mediante el citado Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.
- 5 Como órganos complementarios de los previstos en el artículo 119 del ROF han funcionado ocho comisiones informativas, incluida la Especial de Cuentas que es de constitución preceptiva. Estas comisiones están integradas por quince miembros de los distintos grupos municipales y el alcalde que las preside.
- 6 El Ayuntamiento de Barbate en el periodo fiscalizado estuvo organizado en veintiuna concejalías, prestando servicios con dedicación exclusiva el alcalde y ocho concejales.
- 7 Como entes descentralizados con personalidad jurídica propia creados al amparo del artículo 132 del ROF, se encontraban constituidos los siguientes.

Denominación social	Año constitución	Fines
Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Barbate (EMUVISU S.A).	2007	La gestión directa del servicio público asumido por el ayuntamiento, de promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas y otros.
Innovación y Desarrollo de Barbate (INNOBAR, SRL)	2009	La satisfacción de necesidades en el campo de las energías, de las telecomunicaciones, de la sociedad de la información y el desarrollo socioeconómico local.

Fuente: Estatutos de las SS.MM.

Cuadro nº 1

- 8 El Ayuntamiento de Barbate para la prestación de determinados servicios participaba en los siguientes organismos:

Consortio de Aguas de la Zona Gaditana.  
Consortio Bahía de Cádiz.  
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

- 9 El ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado gestionó directamente entre otros los servicios de extinción de incendios, alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria y de playas, jardines y zonas verdes, biblioteca pública, mercado, protección civil, limpieza de colegios públicos, así como los servicios e instalaciones deportivas.

En cambio, gestionó indirectamente mediante concesión la gestión del ciclo integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración).

- 10 En virtud del Decreto 204/2011, de 14 de junio, se creó la Entidad Local Autónoma "Zahara de los Atunes" con una superficie de 0.875 km<sup>2</sup> y 1.511 habitantes, según los datos del mismo censo publicados por el IEA.
- 11 Al municipio de Barbate pertenecen las Hazas de la Suerte que son unas tierras de labor que por ley tienen la consideración de propiedad mancomunal de los vecinos de Barbate y Vejer de la Frontera.

La Junta de Hazas, órgano encargado de su administración, está integrada por el alcalde que la preside, los concejales y un número igual de vecinos del municipio (los asociados) que representan a los sectores económicos, agrícolas y sociales de la población.

En noviembre de 2012 por acuerdo de Pleno se aprobó el nombramiento de los nuevos asociados y la constitución de la nueva Junta de Hazas.

Cada cuatro años se realiza un sorteo de las hazas, tras el cual se siguen los siguientes pasos.

Por la presidencia de la Junta se extienden los títulos que acreditan a los agraciados ser poseedores del derecho al percibo de la renta de la haza que le hubiere correspondido en suerte durante el cuatrienio de vigencia del sorteo.

El importe de la renta de las hazas se abonará por el asentado en el ayuntamiento dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año, siendo éste el encargado de entregarla al titular del derecho al cobro. (§ 104)

## **2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

- 12 En las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 16 de octubre de 2013, se fijaron como objetivos generales de la fiscalización concluir acerca del cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de la actividad del ayuntamiento, del adecuado reflejo contable de las operaciones realizadas en cada una de las áreas de trabajo que se iban a

analizar y sobre la oportuna confección de los estados que integran la Cuenta General a rendir por la corporación.

El presente informe es el resultado de una fiscalización de regularidad de las áreas que se relacionan a continuación, referida al ejercicio 2012:

General  
Control Interno  
Personal  
Procedimiento de gestión del gasto  
Tesorería  
Remanente de Tesorería  
Endeudamiento  
Estabilidad presupuestaria

**13** Entre las limitaciones al alcance del trabajo realizado se mencionan las siguientes:

- La Cuenta General correspondiente al ejercicio fiscalizado, a la fecha de realización del presente informe aun no se había aprobado.

- La falta de respuesta a la petición de confirmación de saldos por el 41% de los acreedores requeridos unida a la escasa fiabilidad de los registros contables han impedido realizar pruebas alternativas sobre la determinación de los mismos.

- La falta de implantación del registro de facturas con el carácter previsto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, hace imposible conocer el número y estado de tramitación de las facturas que se han podido presentar en el ejercicio 2012.

**14** La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura íntegra del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

El trabajo de campo ha finalizado el 1 de marzo de 2014, destacándose en su realización la colaboración prestada por el personal del ayuntamiento.

### **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1. General**

##### **3.1.1. Presupuesto General**

**15** El presupuesto general en vigor durante todo el ejercicio 2012 fue el de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL que prevé la prórroga automática si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.



Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011 se acordó la mencionada prórroga con la inclusión de un ajuste a la baja en los créditos iniciales del capítulo 6 del presupuesto de gasto de 2011, por importe de 7.550.084,02€.

- 16 Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012 se corresponden con las de 2011. En ellas se contempla en líneas generales la regulación de las materias previstas en el artículo 9.2 del RD 500/90, excepto las relativas a la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados y la regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- 17 El presupuesto general consolidado de la entidad local, integrado por el presupuesto del ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de EMUVISU S.A e INNOBAR S.R.L, presentaba el siguiente detalle.

€						
Ppto G/I	Ayto	SM EMUVISU	SM INNOBAR	Total	Eliminaciones	Consolidado
Total Ppto G.	27.739.611,54	2.256.192,37	3.260.200,00	33.256.003,91	300.000,00	32.956.003,91
Total Ppto I.	35.289.695,56	2.256.192,37	3.260.200,00	40.806.087,93	300.000,00	40.506.087,93

Fuente: Estado Consolidado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General.

Cuadro nº 2

- 18 El Presupuesto del ayuntamiento se aprobó con un superávit de 7.550.084,02€, insuficiente para compensar el déficit que reflejaba el remanente de tesorería negativo procedente de la liquidación del ejercicio anterior, 8.380.038,13€.

### 3.1.2. Modificaciones Presupuestarias

- 19 En el ejercicio 2012 se aprobaron 9 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 3.141.892,44€, lo que en términos porcentuales supuso un incremento del 11,33% de los créditos iniciales.

En el anexo 5.5 se muestra el estado de modificaciones presupuestarias.

- 20 El siguiente cuadro refleja por tipo de modificación el número de expedientes aprobados, su importe y el peso relativo que representan en relación con la cuantía total modificada.

€			
Tipo de modificación	Nº Expdtes	Importe	%modificación
Generación de créditos	7	1.802.834,00	57,38%
Incorporación de remanentes	1	1.339.058,44	42,62%
Transferencias de créditos	1	300.000	±9,55%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>3.141.892,44</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 3

- 21 En el siguiente cuadro se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias en los créditos definitivos de los distintos capítulos del presupuesto de gasto.

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	% Mod.	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	16.125.483,90	-200.000,00	-1,24%	15.925.483,90
2. Gastos en bienes y servicios	6.135.425,00	103.867,02	1,69%	6.239.292,02
3. Gastos financieros	860.000,00	0,00	0,00%	860.000,00
4. Transferencias corrientes	917.633,46	300.000,00	32,69%	1.217.633,46
6. Inversiones reales	1.621.069,18	2.683.025,42	165,51%	4.304.094,60
7. Transferencias de capital	300.000,00	0,00	0,00%	300.000,00
8. Activos financieros	75.000,00	255.000,00	340,00%	330.000,00
9. Pasivos financieros	1.705.000,00	0,00	0,00%	1.705.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.739.611,54</b>	<b>3.141.892,44</b>	<b>11,33%</b>	<b>30.881.503,98</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 4

Los capítulos con mayor grado de modificación respecto a los créditos iniciales son el 6, donde se recogen las dos generaciones de créditos financiadas con compromisos firmes de aportación, más la incorporación de remanente; y el 8 que registra el resto de las generaciones de créditos realizadas con el reintegro de los préstamos concedidos al personal.

- 22 Del análisis realizado sobre los nueve expedientes de modificaciones se destacan las siguientes incidencias.

- El expediente de generación de créditos 7/2012 por importe de 627.081€ no debió efectuarse puesto que los recursos utilizados se reconocieron e ingresaron en 2011, al formar parte del sistema de abono anticipado (75%) de dos subvenciones concedidas en 2010, destinadas a financiar sendos proyectos de escuelas talleres y casas de oficio (Sabores de Barbate y Eficien).

Esta práctica supone la vulneración del principio de anualidad en los términos recogidos en el artículo 163 del TRLHL, cuando establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualesquiera que sea el período de que deriven.

La modificación presupuestaria debió realizarse en función del criterio adoptado por la entidad, bien en 2010 o 2011, coincidiendo con el compromiso de aportación o con el ingreso; y en 2012 hubiera procedido la incorporación del remanente de crédito contando para ello con los excesos de financiación acumulada.

- La incorporación de remanentes de crédito efectuada en el ejercicio 2012 por importe de 1.339.058,44€ no se debió realizar puesto que la entidad carecía de suficientes recursos para financiarla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las incorporaciones de remanentes de créditos quedarán subordinadas a la existencia de suficientes recursos financieros, considerándose como tales el remanente líquido de tesorería o nuevos o mayores ingresos; y en el caso de incorporaciones de remanentes financiados con ingresos afectados,

los excesos de financiación positivas o los compromisos firmes de aportación afectados y en defecto de éstos los recursos antes mencionados.

Dicha incorporación se financió a través de la partida 870.00 "remanente de tesorería para gastos generales" cuando en el ejercicio 2011 esa magnitud presentaba un valor negativo que ascendía a 8.380.038,13 €.

### 3.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

#### 3.1.3.1 Liquidación del Presupuesto

- 23 La liquidación del presupuesto del año 2012 se aprobó por Decreto de la Alcaldía el 13 de mayo de 2013, excediendo el plazo previsto en el artículo 191.3 del TRLHL.

A consecuencia de lo anterior también se produjo el retraso en la remisión de la copia de la liquidación al Estado y a la Comunidad Autónoma.

- 24 La liquidación del presupuesto refleja un resultado presupuestario ajustado de 13.271.672,44 € y un remanente de tesorería positivo de 560.866,10 €.
- 25 En el anexo 5.3.1 se recoge la liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012.

El cuadro que aparece a continuación muestra la estructura de los créditos definitivos del presupuesto de gasto del ayuntamiento, referida a los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Créditos definitivos		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	30,91%	44,22%	51,57%
2. Gastos en bienes y servicios	10,76%	16,82%	20,20%
3. Gastos financieros	1,67%	2,36%	2,78%
4. Transferencias corrientes	1,12%	2,52%	3,94%
6. Inversiones reales	48,46%	27,96%	13,94%
7. Transferencias de capital	0,55%	0,82%	0,97%
8. Activos financieros	0,14%	0,62%	1,08%
9. Pasivos financieros	6,39%	4,68%	5,52%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 5

En el periodo 2010-2012 los capítulos con mayor peso son el 1,2 y 6. Ellos tres representan el 90,13%, el 89,01% y el 85,71% de los créditos definitivos aprobados en cada ejercicio.

Sin embargo la tendencia que muestran es diferente, frente al incremento de los capítulos 1 y 2, reflejo de la resistencia que ofrecen a ser reducidos, se observa una acelerada pérdida de importancia del capítulo 6, que en 2012 estuvo motivada por el ajuste a la baja efectuada en el presupuesto prorrogado.

El volumen de créditos definitivos aprobados en 2012 respecto de 2010 presenta un porcentaje de variación del -48,30%, consecuencia del necesario aunque insuficiente proceso de ajuste al que debe someterse la entidad con la finalidad de presentar un presupuesto adecuado a la realidad económica y financiera en la que se encuentra.

Este ajuste hasta ahora se ha realizado fundamentalmente en los créditos definitivos del capítulo 6, con un porcentaje de variación en el periodo del -83,68%.

- 26 El siguiente cuadro recoge el grado de ejecución presupuestaria correspondiente a los tres últimos ejercicios; es decir, las obligaciones reconocidas respecto de los créditos definitivos aprobados.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (O.R.N / Cdtos. definitivos)		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	76,43%	78,77%	67,78%
2. Gastos en bienes y servicios	71,00%	72,12%	72,90%
3. Gastos financieros	67,48%	73,42%	76,69%
4. Transferencias corrientes	36,48%	20,44%	41,87%
6. Inversiones reales	15,70%	14,22%	66,68%
7. Transferencias de capital	0,00%	0,50%	78,74%
8. Activos financieros	87,79%	94,28%	96,19%
9. Pasivos financieros	13,22%	66,69%	84,69%
<b>TOTAL</b>	<b>41,38%</b>	<b>56,89%</b>	<b>69,23%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 6

El valor medio de este indicador en los tres últimos ejercicios se considera bajo; sin embargo, se destaca el aumento producido en 2012 respecto al resto de ejercicios.

El bajo grado de ejecución del capítulo 1 (67,78%) tiene una mayor incidencia en los artículos 14 "Otro personal", 15 "Incentivos al rendimiento" y 12 "Personal funcionario", con unos remanentes de crédito del 96,53%, 51,30% y 49,80%, respectivamente.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto distintas incidencias que repercutirían en la determinación del valor de este indicador, tales como:

La falta de reconocimiento de obligaciones en los capítulos 3 y 9 por importe de 52.241,07€ y 251.219,85€, respectivamente. (§156)

La incorrecta imputación en el capítulo 9 del presupuesto de gastos de la amortización de una operación de tesorería, por importe de 252.000€. (§ 156).

La inadecuada imputación presupuestaria de determinados gastos en los capítulos 1, 2 y 6, que se analiza en los puntos 86, 87,88 y 89.

- 27 El cuadro que aparece a continuación muestra para los tres últimos ejercicios la relación entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas.

Capítulo	Grado de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	73,10%	55,27%	52,92%
2. Gastos en bienes y servicios	39,25%	32,77%	65,58%
3. Gastos financieros	95,74%	100,00%	100,00%
4. Transferencias corrientes	54,24%	54,58%	78,64%
6. Inversiones reales	39,07%	40,07%	48,08%
7. Transferencias de capital	0,00%	100,00%	100,00%
8. Activos financieros	94,47%	94,87%	99,60%
9. Pasivos financieros	78,71%	100,00%	99,70%
<b>TOTAL</b>	<b>61,20%</b>	<b>53,62%</b>	<b>61,40%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 7

El valor medio de los pagos realizados en los tres últimos ejercicios resulta bajo como consecuencia de la falta de liquidez por la que atraviesa la entidad; sin embargo, se destaca el incremento reflejado en 2012 respecto de 2011.

La disminución significativa que se aprecia en el capítulo 1, que ha pasado en tres años del 73,10% a tan solo un 52,92%, se explica por la falta de pago de las ORN en el concepto "16000" Seguridad Social", por importe de 3.228.221,71€.

- 28 La gestión presupuestaria de los créditos contemplada desde la agrupación de los gastos por naturaleza se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulos	Créditos Iniciales		Créditos Definitivos		Obligaciones Reconocidas	
		%		%		%
Operaciones Corrientes (Cap. 1-4)	24.038.542,36	86,66%	24.242.409,38	78,50%	16.511.613,95	77,23%
Operaciones de Capital (Cap.6-7)	1.921.069,18	6,93%	4.604.094,60	14,91%	3.106.310,77	14,53%
Total operaciones no financieras (1-7)	25.959.611,54	93,58%	28.846.503,98	93,41%	19.617.924,72	91,76%
Operaciones financieras (Cap.8-9)	1.780.000,00	6,42%	2.035.000,00	6,59%	1.761.473,09	8,24%
<b>TOTAL OPERACIONES</b>	<b>27.739.611,54</b>	<b>100%</b>	<b>30.881.503,98</b>	<b>100%</b>	<b>21.379.397,81</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 8

- 29 En el anexo 5.3.2 del informe se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012.

La estructura presupuestaria de las previsiones definitivas de ingresos correspondiente a los tres últimos ejercicios se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulo	Previsiones definitivas		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	9,89%	17,42%	16,53%
2. Impuestos indirectos	2,26%	2,82%	2,67%
3. Tasas y otros ingresos	32,11%	33,50%	31,78%
4. Transferencias corrientes	18,03%	22,32%	25,21%
5. Ingresos patrimoniales	1,10%	1,64%	1,56%
6. Enajenación inversiones reales	1,84%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	28,12%	9,22%	8,64%
8. Activos financieros	0,14%	3,32%	4,34%
9. Pasivos financieros	6,52%	9,76%	9,26%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 9

Los capítulos con mayor peso en el presupuesto de ingresos de los tres últimos ejercicios son el 3 y 4, superando en su conjunto el 50% del total.

Dentro del capítulo 4, las transferencias provenientes del Estado y de la Comunidad Autónoma son las fuentes de financiación más importantes, representando el 49,03% y 46,07%, respectivamente.

Frente a estos capítulos destaca la disminución de las previsiones de ingresos en el capítulo 7 con un descenso del 28,12% en 2010 al 8,64% en 2012; así como la escasa o nula aportación del capítulo 6.

El volumen de previsiones definitivas de ingresos aprobadas en 2012 respecto a 2010, muestra un porcentaje de variación del -29,37%, habiendo recaído el ajuste fundamentalmente en el capítulo 7.

No obstante, respecto del ejercicio anterior el porcentaje de variación fue del 5,39%.

- 30 El cuadro que aparece a continuación muestra la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (DRN / Previsiones definitivas)		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	117,45%	94,53%	134,23%
2. Impuestos indirectos	29,24%	16,26%	56,05%
3. Tasas y otros ingresos	24,56%	36,87%	27,51%
4. Transferencias corrientes	64,54%	85,08%	71,67%
5. Ingresos patrimoniales	9,18%	1,87%	485,41%
6. Enajenación inversiones reales	118,00%	-	-
7. Transferencias de capital	5,30%	4,37%	0,00%
8. Activos financieros	97,18%	13,29%	21,30%
9. Pasivos financieros	88,69%	23,19%	298,91%
<b>TOTAL</b>	<b>41,48%</b>	<b>51,40%</b>	<b>86,68%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 10

Se observa un considerable incremento en el grado medio de ejecución del ejercicio 2012 respecto a los dos anteriores, situándose en el 86,68%.

No obstante, en la fiscalización se han puesto de manifiesto distintas circunstancias que se deberían tener en cuenta a la hora de valorar este indicador, entre las que se citan:

- En el capítulo 4 se encuentra duplicado el reconocimiento de derechos correspondiente a la liquidación del mes de agosto de la Participación en los Ingresos del Estado, por importe de 297.467,03 €.

- En los capítulos 1, 5 y 9 los derechos reconocidos han superado las previsiones definitivas con porcentajes que se sitúan en el 134,23%, 485,41% y 298,91%, respectivamente.

- En el capítulo 1 el mayor reconocimiento sobre las previsiones definitivas se produjo en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica.

- En el capítulo 5, el mayor reconocimiento de derechos se explica por el cobro del canon inicial (2.702.388,22€) correspondiente al contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas del municipio de Barbate, formalizado el 25 de mayo de 2012.

Teniendo en cuenta el diseño del canon, en el ámbito de la contabilidad económico-patrimonial se debería haber ajustado al final del ejercicio 2012 la cuantía del ingreso por el importe no devengado en función de la duración del contrato (25 años).

Para ello se tendría que haber registrado un abono en la cuenta 485 "ingresos anticipados" por un importe de 2.594.292,69€, con cargo a la del grupo 7 donde se registró el ingreso, y al final de cada ejercicio imputar a la cuenta de resultado económico patrimonial la parte del ingreso devengada en el mismo (108.095,23€).

- En el capítulo 9 el mayor reconocimiento de derechos sobre la previsión definitiva se produce en el concepto 913 "préstamos recibidos de entes de fuera del sector público", al registrar una operación de crédito por 10.615.463,8€ con motivo de la aplicación del mecanismo de pago de proveedores previsto en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Sin embargo, por las razones que se exponen en los puntos 138 y 139 del informe esta operación no se debería haber registrado.

31 El cuadro que aparece a continuación muestra la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Grado de Recaudación (cobros /DRN)		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	60,55%	62,18%	53,06%
2. Impuestos indirectos	71,31%	41,37%	29,82%
3. Tasas y otros ingresos	35,61%	44,87%	38,41%
4. Transferencias corrientes	94,68%	99,32%	93,48%
5. Ingresos patrimoniales	96,73%	100,00%	99,80%
6. Enajenación inversiones reales	100,00%	-	-
7. Transferencias de capital	70,66%	92,05%	100,00%
8. Activos financieros	80,80%	89,82%	96,13%
9. Pasivos financieros	100,00%	99,98%	99,94%
<b>TOTAL</b>	<b>73,63%</b>	<b>73,71%</b>	<b>79,12%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 11

Pese al aumento que refleja el grado medio de recaudación en 2012 respecto de los ejercicios anteriores (79,12%), se destacan determinadas circunstancias con la finalidad de obtener una idea adecuada sobre la situación en la que se encuentra la entidad.

-El bajo porcentaje de recaudación de los recursos recogidos en los capítulos 1, 2 y 3, agravado en 2012 con una disminución significativa respecto a los del ejercicio inmediatamente anterior.

-El alto porcentaje de recaudación del capítulo 4 (93,48%) no se ha traducido en recursos monetarios disponibles por la entidad, pues la totalidad del importe correspondiente a la PIE en 2012 (3.641.522,22€) fue retenida con la finalidad de compensar las deudas que la entidad mantiene con distintos organismos.

Se han facilitado tres de las cuatro liquidaciones correspondientes a la participación en los tributos de la comunidad autónoma (PATRICA) por un importe conjunto de 832.899,53€, comprobándose que sobre las mismas se practicaron retenciones para compensación de deudas por 212.015,09€, lo que supone el 25,4% de esta fuente de financiación.

-El alto grado de recaudación reflejado en el capítulo 9 tampoco se ha traducido en recursos monetarios. (§30)

32 La gestión presupuestaria en 2012 desde el punto de vista de la clasificación de los ingresos por naturaleza se muestra en el siguiente cuadro.

Capítulos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	DRN	%
Operaciones Tributarias (Cap. 1-3)	19.594.078,65	55,52%	19.594.078,65	50,98%	12.462.251,89	37,41%
Otras Operaciones Corrientes (Cap. 4-5)	8.739.547,73	24,77%	10.287.381,73	26,76%	9.853.071,19	29,58%
Operaciones de Capital ( Cap. 6-7)	3.321.069,18	9,41%	3.321.069,18	8,64%	-0,05	0,00%
Operaciones Financieras (Cap. 8-9)	3.635.000,00	10,30%	5.229.058,44	13,62%	10.996.688,78	33,01%
<b>Total Operaciones</b>	<b>35.289.695,56</b>	<b>100,00%</b>	<b>38.431.588,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>33.312.011,81</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 12

€



### 3.1.3.2 Cuenta General

- 33 La Cuenta General del Ayuntamiento de Barbate correspondiente al ejercicio 2012 está formada de acuerdo con en el artículo 209 del TRLHL, por las cuentas anuales del ayuntamiento y las de las sociedades municipales de capital íntegramente municipal.
- 34 Hasta el momento de redacción del presente informe no consta que se hayan llevado a cabo las actuaciones recogidas en el artículo 212 del TRLHL, encaminadas a la aprobación, publicación y rendición de la Cuenta General del mencionado ejercicio.

Tampoco se han aprobado las Cuentas Anuales de los ejercicios 2008,2009, 2010 y 2011.

No obstante, las cuentas generales correspondientes a los ejercicios mencionados se han aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de julio de 2014<sup>1</sup>.

### 3.1.4 Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento.

- 35 Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Barbate según la IMNCAL se encuentran integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
- 36 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto un deficiente manejo del sistema contable, apreciándose en la formulación de los distintos estados que conforman las cuentas anuales una serie de errores, irregularidades y omisiones que distorsionan significativamente la imagen ofrecida del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad, entre las que destacan las siguientes.

#### 3.1.4.1 Balance

- 37 La cuenta 220 "Terrenos" presenta en los ejercicios 2011 y 2012 un saldo acreedor por importe de 693.048,03€, al registrar salidas por venta de inmovilizado sin que previamente se hubieran dado de alta.
- 38 La cuentas 240 y 241 destinadas a recoger el valor del patrimonio público del suelo aparecen sin saldo.
- 39 En la cuenta 222 "Instalaciones Técnicas" se recogen directamente los gastos de personal y de material derivados de la ejecución de distintos proyectos de escuelas talleres y casas de oficio, por un importe en 2012 de 862.319,23€, cuando deberían haberse considerado gastos del ejercicio puesto que no se aprecian las condiciones necesarias para llevar a cabo su activación.  
**(§ 89)**

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

- 40 La cuenta 252 “Inversiones financieras permanentes” muestra un saldo acreedor en 2011 y 2012 de 141.071,97€, al registrarse por error determinadas amortizaciones de préstamos concedidos al personal.
- 41 El importe que figura en la cuenta 490 “Provisión para Insolvencias” por 3.251.855,50€, destinado a recoger los saldos de dudoso cobro, además de no ser correcto resulta insuficiente. De acuerdo con los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas dicho saldo debió ascender al menos a 30.591.853,11€. **(§ 146)**
- 42 El Importe que aparece en la cuenta 570 “Tesorería” por 3.945.274,71€ no es correcto, dicho saldo de acuerdo con lo expuesto en el punto 116 hubiera ascendido a 280.695,13€.
- 43 No se recoge en el balance como ingresos anticipados el importe no devengado correspondiente al canon inicial cobrado en 2012, con motivo de la formalización del contrato de abastecimiento de aguas. **(§ 30)**

De haberse realizado tal ajuste la cuenta de resultados económico patrimonial hubiera reflejado un desahorro de 175.262,91€, en vez de un ahorro de 2.419.029,78€, tal como aparece en la información facilitada por la entidad.

- 44 La cuenta 170 “Deudas a largo plazo con entidades de créditos” recoge un saldo a final del ejercicio que asciende a 22.487.885,29€, que no se corresponde con la situación del endeudamiento financiero que se ha puesto de manifiesto en los resultados del trabajo de fiscalización **(§ 156)**.
- 45 La cuenta 178 “Deudas en monedas distintas de euro” muestra un saldo deudor que asciende a 866.861,11€, proveniente de ejercicios anteriores consecuencia de registrar determinadas amortizaciones de préstamos concertados.
- 46 El importe de 252.000,00€ recogido en la cuenta 522 “Deudas con entidades de créditos a corto plazo” no refleja la situación de endeudamiento financiero a corto de la entidad, pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2012. **(§ 161)**.
- 47 En el balance no figura la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, cuando debiera reflejar un saldo acreedor de al menos 946.520,1€ **(§150)**.

#### 3.1.4.2 Memoria

- 48 La memoria compuesta de 22 apartados de acuerdo con la IMNCAL, completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

En la memoria que se ha facilitado no aparecen cumplimentados los siguientes puntos previstos en la IMNCAL: (5) inversiones destinadas al uso general, (6) inmovilizaciones inmateriales, (7) inmovilizaciones materiales, (8) inversiones gestionadas, (9) patrimonio público del suelo, (10) inversiones financieras, (11) existencias, (13) fondos propios, (14) información sobre endeudamiento, (15) información de las operaciones por administración de recursos por

cuenta de otros entes públicos, (17) ingresos y gastos, (19) cuadro de financiación, (20) información presupuestaria (ejercicio corriente, ejercicios posteriores y de los gastos con financiación afectada) y (22) acontecimientos posteriores al cierre.

Esta circunstancia ha supuesto una limitación a la hora de analizar la coherencia interna entre los distintos estados que conforman las cuentas anuales.

### 3.2. Control interno

#### General

- 49 El ayuntamiento no dispuso en el periodo fiscalizado de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento.
- 50 Al margen del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), se carece en el ayuntamiento de manuales de funcionamiento donde se regulen los procedimientos a realizar por los distintos servicios y en los que aparezcan delimitadas las tareas que se atribuyen a cada uno de los puestos que participan en su ejecución.

#### Personal

- 51 En el mantenimiento del archivo de los expedientes de personal participan todos los empleados del departamento de recursos humanos, sin tener en cuenta la necesaria segregación de funciones que resultaría exigible entre esa función y la relacionada con la confección de la nómina.
- 52 No se encuentra implantado un procedimiento sistemático de revisión de los datos que se incluyen en las nóminas por persona distinta a la encargada de su introducción.
- 53 No se elaboran documentos normalizados donde se recoja el resumen de las variaciones de una nómina respecto de la del mes anterior.
- 54 El ayuntamiento no dispone de un control de presencia de los empleados, al margen del que puedan realizar los encargados de los negociados o departamentos.

#### Tesorería

- 55 La entidad no ha dispuesto de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2012.
- 56 No se elaboran los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- 57 No se respeta el orden de prelación de pagos establecido en el artículo 187 del TRLHL, modificado por el 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a partir de mayo de 2012. **(§ 67).**
- 58 No se realizan actas de arqueo periódicas ni sorpresivas; por tanto, tampoco se lleva un libro auxiliar de actas de arqueo.
- 59 En relación con el acta de arqueo realizada el 31 de diciembre de 2012 que acompaña a la Cuenta General, se observan las siguientes deficiencias.

Se certifican existencias en caja que no se corresponden con el efectivo real de dinero depositado en la misma, tal como se explicará posteriormente. **(§ 106 a 112)**

No se aportan todas las certificaciones bancarias de los saldos existentes en las cuentas abiertas a favor de la entidad local, según el estado de tesorería y la propia acta de arqueo. En concreto faltan certificaciones bancarias de 19 cuentas.

Según las certificaciones bancarias hay once cuentas a nombre del ayuntamiento que no están reflejadas en el estado de tesorería.

Las conciliaciones bancarias realizadas no aparecen firmadas ni por el tesorero ni el interventor.

- 60 Atendiendo a un criterio de funcionamiento residual de la caja, la entidad debe fijar un importe a partir del cual los cobros se realicen por bancos.

En atención al mismo criterio se recomienda que los pagos relacionados con los anticipos de nóminas y anticipos reintegrables se realicen a través de bancos y no por caja.

- 61 De acuerdo con la información mostrada en el estado de tesorería el ayuntamiento mantuvo abiertas 56 cuentas bancarias, habiéndose comprobado que ocho de ellas no registraron movimiento alguno durante el ejercicio fiscalizado.

Se debería reducir el número de cuentas con las que opera la entidad y proceder a la depuración de aquellas que no reflejen movimiento y además no tengan saldo.

- 62 La entidad no dispone de registros auxiliares de las fianzas y depósitos recibidos, limitándose su control al que ofrece el sistema contable.

El cambio del sistema informático contable producido en 2006 con motivo de la entrada en vigor de la IMNCAL, trajo consigo el volcado de los saldos anteriores al nuevo sistema y con ello la pérdida de información de las fianzas y depósitos.

Esta circunstancia ha impedido llevar a cabo un análisis sobre el tipo, naturaleza e importe de los saldos históricos de las fianzas y depósitos reflejados en la contabilidad de la entidad.

#### Procedimiento de gestión del gasto

- 63 En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores.
- 64 No se realizan retenciones de crédito ni se elaboran propuestas de gasto, lo que unido a que las distintas fases contables están unificadas en un único acto (ADO) hace que solo se tenga conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento, comportando un deficiente control de los créditos.
- 65 El sistema informático a través del cual se gestiona el registro general dispone de un módulo específico para anotar las facturas. No obstante, ni su gestión se encuentra atribuida a la intervención municipal, ni cumple con la finalidad de registrar todo el volumen de facturas que se reciben en la entidad local, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad.

#### Inventario

- 66 La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2012 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos, incumplándose la obligación prevista en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tampoco disponía de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL.

La corporación no había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran.

#### Reparos formulados por la Intervención

- 67 Se han solicitado todos los reparos emitidos por la intervención en el ejercicio 2012. En relación con la información facilitada se destaca lo siguiente.

No hay certeza de que la documentación remitida comprenda toda la actividad de la intervención en este apartado del ejercicio del control interno. La documentación no está ordenada ni numérica ni cronológicamente.

En algunos casos se ha facilitado el reparo, en otros el decreto de alcaldía en virtud del cual aquél se levantaba, lo que ha impedido conocer los motivos del mismo.

Se ha totalizado un grupo de 242 reparos sobre órdenes de pago que afectarían a 2.407 facturas por un importe de 3.291.317,04€, basados en el *“incumplimiento del orden de prelación de pagos, del plan de disposición de fondos (aunque no se haya aprobado), pagar con fondos afectados provenientes de subvenciones y que haya documentos P y R elaborados pendientes de ser tramitados”*. Además, en 89 de estos 242 reparos se alude al incumplimiento de la LCSP.

Se han facilitado 101 decretos de alcaldía en virtud de los cuales se levantaban reparos de los que no se ha facilitado información alguna. En algunos casos se trata de fondos a justificar y la mayoría están relacionados con documentos ADO, ascendiendo el importe reparado a 6.450,67€.

También se han aportado una serie de reparos formulados con motivo de la contratación o renovación de trabajadores, basados en la falta de presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación para llevar a cabo la selección de personal.

Por último, hay un reparo efectuado a la nómina del mes de enero de 2012 que se hace extensible al resto del ejercicio mientras no se subsanen los defectos que se aprecian.

No consta que se haya elevado al Pleno de la corporación información de las resoluciones adoptadas por la alcaldía, contrarias a los reparos formulados, de acuerdo con lo establecido en el art. 218 TRLHL.

#### Litigios

- 68 La entidad tenía pendiente de resolución 114 litigios a finales de 2012, con una cuantía estimada de 14.358.404,55€ para 72 de ellos.

La causa del 62,4% del importe reclamado (8.912.118,41€) se encuentra en el impago de facturas, habiéndose acogido al mecanismo de pago de proveedores previsto en el RDL 4/2012 reclamaciones por importe de 4.682.358,60€.

Entre los litigios destacan los mantenidos con la antigua concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de Barbate y Zahara de los Atunes (Agua y Gestión del Ciclo Integral, SAU).

Sobre este asunto hasta el momento se han dictado dos sentencias.

La primera, del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Cádiz, de 9 de abril de 2013, en virtud de la cual se desestima el recurso presentado por la concesionaria en contra del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2012, por el que se resolvía el contrato y se procedía a la incautación de la fianza.

La segunda, también dictada por el mismo juzgado el 9 de enero de 2014, ha estimado el recurso presentado por la antigua concesionaria contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2012, por el que se rechazaron las alegaciones presentadas por la recurrente contra el anuncio de licitación y los Pliegos de Clausulas Administrativas, al considerarlo contrario a derecho y con ello la cláusula nº 10 incluida en los Pliegos, por la que se pretendía que el futuro adjudicatario *“se hiciera cargo del coste de los servicios técnicos, jurídicos y auditores que la Comisión de Seguimiento y control del servicio contratara para la defensa de los intereses municipales, hasta un máximo de 50.000€”*.

### 3.3. Personal

#### Instrumentos de gestión

- 69 El Ayuntamiento de Barbate hasta el momento no ha dado cumplimiento a la obligación prevista en la legislación vigente de elaborar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En su lugar, cuenta con un catálogo de puestos de trabajo aprobado el 17 de noviembre de 2003.

Se destaca el carácter transitorio y obligatorio de este último instrumento que nació con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local para hacer posible la aplicación del complemento específico (Disposición Transitoria 2ª, superada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local), hasta tanto se aprobara la definitiva RPT.

- 70 En virtud de la aplicación del mecanismo de prórroga presupuestaria, la plantilla vigente en 2012 coincidió con la aprobada a través del presupuesto de 2011.

En la misma figura una dotación presupuestaria para 447 plazas, poniéndose de manifiesto a la luz de la situación económica y financiera en la que se encuentra la entidad la falta de adecuación de la misma a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la LRBRL.

- 71 La falta de instrumentos adecuados para la ordenación y gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Barbate explica las numerosas reclamaciones judiciales de los empleados que terminan con una reclasificación laboral y el reconocimiento de las diferencias salariales entre el puesto para el que fueron contratados y las funciones que desarrollan.

#### Estructura de personal

- 72 La composición de la plantilla del Ayuntamiento de Barbate de acuerdo con la clasificación contenida en el EBEP a 31 de diciembre de 2012, era la siguiente.

Relación jurídica	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C			GRUPO E		TOTAL	
	Nº A1	%A1	Nº A2	% A2	Nº C1	% C1	Nº C2	%C2	Nº E		%E
<b>1-funcionarios carrera:</b>	0	0,00%	3	3,90%	12	15,58%	60	77,92%	2	2,60%	77
funcionarios hab. nacional	0		0		0		0		0		0
funcionarios propios	0		3		12		60		2		77
Funcionarios interinos	0		0		0		0		0		0
<b>2-personal laboral:</b>	12	5,13%	20	8,55%	2	0,85%	109	46,58%	91	38,89%	234
Fijo	0		0		0		0		0		0
indefinido	6		10		1		57		21		95
temporal	6		10		1		52		70		139
<b>3-personal eventual</b>	0		0		0		1		0		1
<b>total personal</b>	<b>12</b>	<b>3,85%</b>	<b>23</b>	<b>7,37%</b>	<b>14</b>	<b>4,49%</b>	<b>169</b>	<b>54,17%</b>	<b>93</b>	<b>29,81%</b>	<b>312</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 13

- 73 Destaca el bajo porcentaje de funcionarios (24,68%) en relación con el laboral (75,00%), pese a encontrarse vigente el principio general de que la función pública debe ser ejercida por funcionarios y de que solo por excepción y en los supuestos autorizados por la ley esta pueda ser prestada por personal laboral.

No obstante, la falta de aprobación de la RPT donde se recojan las funciones y el tipo de relación al que quedan vinculados los distintos puestos de trabajo imposibilita conocer los criterios utilizados para que determinados puestos aparezcan ocupados por uno u otro tipo de personal.

Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto particularmente en un centenar de puestos de trabajo entre administrativos, asesores jurídicos, economistas, aparejadores, delineantes, conserjes, auxiliares administrativos y vigilantes, los cuales figuran adscritos en la plantilla presupuestaria indistintamente a personal funcionario o laboral.

- 74 Desde el punto de vista del grado de cualificación profesional resalta que solo el 11,22% de los puestos corresponda a grupos a los que se exige una titulación universitaria (A1 y A2), recayendo el mayor peso de la plantilla en puestos del grupo C (58,66%) y del extinguido grupo E (29,81%).

- 75 En relación con el personal laboral del Ayuntamiento de Barbate se destaca lo siguiente.

-La inexistencia de personal laboral fijo; es decir, personal que se haya seleccionado de acuerdo con una oferta de empleo pública, mediante convocatoria pública por los sistemas tradicionales de oposición, concurso-oposición, o concurso en los que se garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

-Un grupo de 95 empleados laborales indefinidos, entendida ésta como una categoría diferenciada de la anterior, cuyo perfil correspondería al construido por la jurisprudencia a partir de aquellos supuestos de incumplimiento de las normas laborales en materia de contratación temporal, y que ha sido consolidada en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.

-En la categoría de laborales temporales hay un grupo de 119 empleados que a partir del 1 de enero de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 apartado 5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, estarían en condiciones de adquirir la condición de indefinidos, al llevar contratados en un periodo de 30 meses, un plazo superior a 24 con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más puestos de trabajo.

Esta situación podría estar poniendo de manifiesto en la mayoría de casos un fraude de ley en materia de contratación laboral temporal, consistente en la cobertura de necesidades permanentes mediante contrataciones temporales.

- 76 El número medio de perceptores de nóminas en el ejercicio 2012 ascendió a 396 en el ayuntamiento y a 431 si se tienen en cuenta las dos sociedades mercantiles municipales.



- 77 El siguiente cuadro muestra para el ayuntamiento y de forma consolidada, los indicadores relativos al gasto medio por empleado, al gasto de empleado por habitante y al número de empleados por cada 1000 habitantes.

	Gasto/ Empl. €	Gasto/Hab.€	Nº empl./ *1.000 Hab.
Ayuntamiento	20.197,58	349,35	17,3
Consolidado	19.794,82	372,73	18,8

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 14

El indicador nº empleados por 1000 habitantes se considera alto, manteniéndose desde 2007 en un valor similar (18), según la información contenida en el Plan Económico Financiero aprobado por Pleno el 26 de junio de 2008.

#### Administración y gestión del personal

- 78 El análisis se ha realizado sobre una muestra de 70 expedientes de personal, de los que 59 corresponden a personal laboral y once a funcionarios. El examen se ha completado con la revisión de las nóminas de junio y diciembre de 2012.

Los expedientes examinados recogen en general la documentación básica requerida. No obstante, se destaca el margen de mejora que tiene la entidad en el archivo del siguiente tipo de documentación.

La titulación no consta en 27 de los 60 expedientes en los que debería figurar.

La información relativa a la formación de los empleados no consta en 20 de los 70 expedientes analizados.

En 20 de los 59 expedientes de personal laboral no figura la resolución de alcaldía en virtud de la cual se reconocen los servicios prestados y la antigüedad, que constituiría el soporte documental justificativo para el abono del complemento de antigüedad.

Tampoco figuran las resoluciones de alcaldía en virtud de las cuales se produce el reconocimiento de nuevos trienios (funcionarios y laborales).

Al margen de las resoluciones de la alcaldía en virtud de las cuales se autorizan las contrataciones, no hay constancia de la forma de acceso en 39 de los 59 expedientes de personal laboral. En 14 de ellos, además, figuran los reparos realizados en su momento por la intervención, basados en la falta de consignación presupuestaria y de procedimiento de contratación.

#### Nóminas

##### Retribuciones complementarias

- 79 La estructura retributiva complementaria observada en cuatro de los doce expedientes de funcionarios analizados, en principio, no se ajusta a la prevista en el Real Decreto 861/1986, de

25 de abril, por el que se establece una estructura cerrada y taxativa del régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Figuran en sus nóminas complementos personales transitorios (CPT), complementos en virtud de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, y otros por asesoramiento a la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes.

- 80 El CPT estaba previsto en la Disposición Transitoria 1ª del mencionado Real Decreto, como instrumento a utilizar en el supuesto de que por la aplicación del nuevo régimen de retribuciones regulado en la propia norma, se hubieren de percibir en 1986 retribuciones totales inferiores a las que se vinieran percibiendo.

Además, los citados CPT no se justifican por la minoración de retribuciones a consecuencia de una modificación de la relación de puesto de trabajo, sino en cambios de puestos de trabajo de superior categoría que son desempeñados temporalmente por estos empleados, trayendo consigo la sustitución del complemento previsto en la DT 1ª del convenio por este CPT.

- 81 El complemento de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, previsto para aquellos trabajadores que estuvieran desempeñando puestos de trabajo de superior categoría, consiste en aplicárseles las retribuciones totales brutas fijadas para ese puesto.

En los casos de desempeño temporal de funciones que correspondan a puestos de trabajo de categoría superior siempre que se den los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia, lo adecuado sería la percepción de las retribuciones complementarias del puesto que realmente se esté desempeñando, dejando al margen los complementos personales.

Cualquier otra percepción de cantidades destinadas a igualar las retribuciones básicas se debería instrumentar a través del complemento de productividad o indemnizaciones por razón del servicio, en función de los casos.

#### Complementos de productividad

- 82 El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que dicho complemento *“está destinado a retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Su apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”*.

El reparto de las cantidades que figuran en el concepto de productividad se ha realizado en el Ayuntamiento de Barbate de acuerdo con el criterio recogido en el acuerdo de la Comisión del Catálogo de Puestos de Trabajo adoptado el 23 de marzo de 2004, cuya finalidad era conseguir la reducción de los abanicos salariales mediante la asignación de una puntuación decreciente en función del grupo o escala.

Este sistema ha supuesto la percepción por la generalidad de la plantilla (funcionarios y laborales), de cantidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, desvirtuándose las notas que caracterizan a dicho complemento en su configuración legal.

#### Gratificaciones

- 83 Seis empleados miembros de la policía local y de protección civil percibieron en las nóminas de junio y diciembre gratificaciones extraordinarias por importe de 304,00€.

Se ha facilitado una relación que oscila entre 44 y 48 empleados según el mes, que percibieron gratificaciones extraordinarias caracterizadas por tratarse de una cantidad fija y vencimiento mensual. El importe total de estas gratificaciones en 2012 ascendió a 150.044,83€.

No hay soporte documental de estas gratificaciones. En el caso de la policía local la entidad alude a un acuerdo verbal alcanzado entre el equipo de gobierno y miembros de ese cuerpo del que se desconocen todos los extremos, excepto la cantidad.

En todo caso, una de las limitaciones a la utilización de las gratificaciones extraordinarias proviene de su carácter excepcional por lo que debe justificarse concretamente la necesidad de acudir a ellas, lo que se contradice con un reconocimiento sistemático, fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento.

En este sentido el RD 861/1986 en su artículo 6. 3 establece que *“las gratificaciones en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*.

De esta situación podrían derivarse indicios de responsabilidad contable debido al menoscabo producido en el erario público.

#### Órdenes de pago de las nóminas

- 84 La entidad no ha ingresado en el ejercicio 2012 las cuotas obrera y patronal, tampoco las retenciones por IRPF, excepto las derivadas de los contratos laborales de las escuelas talleres y casa de oficio.

#### Regulación de las condiciones de trabajo

- 85 El Pleno aprobó el 16 de mayo de 2011 el convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral para el periodo 2011 -2014.

En relación con este convenio consta un requerimiento de anulación o adaptación a la legalidad de determinadas cláusulas efectuado por la Consejería de Gobierno y Justicia de la Junta de Andalucía.

El 28 de junio de 2013 se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso del TSJA, en virtud de la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Consejería al considerar que

la competencia para conocer sobre la legalidad del convenio corresponde al orden jurisdiccional social y no al contencioso administrativo.

#### Contabilización de los gastos de personal

- 86 Hay dos empleados municipales que encontrándose adscritos en 2012 a las sociedades municipales percibieron sus retribuciones del presupuesto del ayuntamiento. El total de retribuciones satisfechas a estos dos empleados ascendió a 68.698,38 €.

En aplicación de los principios de buena gestión y transparencia en el desarrollo de la actividad pública cada entidad debería soportar los gastos necesarios para su funcionamiento.

- 87 La entidad recoge en el capítulo 1 del presupuesto de gasto (artículo 10) el importe de las obligaciones reconocidas por las asignaciones a grupos políticos, las indemnizaciones por asistencia a pleno y la asignación por portavocía, por un importe conjunto de 73.370,00€.

Las asignaciones a partidos políticos que han supuesto 43.440,00€ deberían estar recogidas presupuestariamente en el capítulo 4 (artículo 48).

El resto (29.930,00€) referido a las indemnizaciones por asistencia a pleno o por el ejercicio de la portavocía de los grupos políticos deberían estar recogidas presupuestariamente en el capítulo 2, concepto 230 "indemnizaciones por razón del servicio" y en la cuenta de resultado económico patrimonial 641 "Indemnizaciones", en vez de estar en la 640 "sueldos y salarios".

- 88 Se han imputado al capítulo 2 indemnizaciones por despido o por declaraciones de invalidez por un importe, al menos, de 51.520,00€, cuando éstas deberían estar recogidas en el capítulo 1.

- 89 La entidad recoge en el capítulo 6 del presupuesto de gasto los créditos definitivos para la ejecución de proyectos de escuelas talleres y casas de oficio. Patrimonialmente dichos gastos se encuentran registrados en la cuenta 22200 "instalaciones técnicas".

El tratamiento presupuestario más adecuado para recoger estos créditos pasaría por habilitar funcionalmente el grupo de programa 241 "fomento del empleo" y asignar los créditos en función de la naturaleza económica de los mismos (sueldos y salarios y resto de gasto corriente). Ello con independencia de la activación patrimonial o no de estos gastos al final del ejercicio en función de las características y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

### 3.4. Procedimiento de gestión del gasto

- 90 El análisis se ha circunscrito a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, cuyas obligaciones reconocidas representan conjuntamente el 34,7% del total.

Para ello se han seleccionado 56 operaciones que representan el 21,19% y el 60,64% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 y 6, respectivamente. Su examen se ha realizado diferenciado según la naturaleza de las operaciones, entre comerciales y no comerciales.

	Nº	ORN (€)	%
Operaciones comerciales	46	2.592.714,49	95,87%
Otras operaciones	10	111.694,98	4,13%
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>2.704.409,47</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 15

### Operaciones comerciales

- 91 En uno de los expedientes examinados no consta la factura por importe de 14.830,20€, al tratarse de un acuerdo por el que se compensaron determinados gastos efectuados por la empresa adjudicataria de la gestión del aparcamiento en la playa de Zahara de los Atunes para hacer posible el suministro eléctrico en la zona destinada al mismo.

El sello de entrada en el registro general figura en 35 de las 45 facturas que se han podido analizar.

- 92 Las BEP prevén para el reconocimiento de la obligación que *“recibidas las facturas se trasladaran a la oficina gestora, al objeto de que puedan ser conformadas por el responsable del servicio o bien por el Sr. Alcalde, implicando dicho acto que el suministro o servicio se efectuó de acuerdo con las condiciones contractuales.”*

La firma del jefe de servicio prestando la conformidad al servicio o bien recibido figura solo en dos de las facturas analizadas y la del concejal en diez.

- 93 En 12 de las 35 facturas que disponen de sello de registro de entrada se supera el plazo de 30 días previsto en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, para tramitar el reconocimiento de la obligación, alcanzándose en una de ellas los 2.904 días.

- 94 En una factura figura como fecha de entrada en el registro general el 29 de enero de 2013 y el documento contable tiene fecha de 31 de diciembre de 2012, lo que estaría poniendo de manifiesto una práctica que contraviene el principio de anualidad de contabilización, en virtud del cual el ejercicio contable coincidirá con el presupuestario en el año natural, expirando por tanto el 31 de diciembre.

- 95 El artículo 3.3 de la Ley 15/2010 establece para el ejercicio 2012 que el plazo legal de pago será de 40 días desde la expedición de la certificación de obra o de los documentos que acrediten la realización del contrato.

Sólo seis facturas se abonan dentro del plazo previsto desde la fecha de registro de la factura en el ayuntamiento. En el momento de realizar la prueba no se habían pagado once de las 35 facturas analizadas.

- 96 Tres de los expedientes de gasto analizados cuyos importes ascendían a 23.721,54 €, 23.600,00 € y 26.296,76 €, se tramitaron como contratos menores cuando por su cuantía (superior a

18.000 € más IVA) hubieran requerido la formalización de un expediente administrativo de contratación.

- 97 De las operaciones comerciales analizadas, catorce corresponden a encargos que el Ayuntamiento de Barbate realizó en el ejercicio 2012 a sus sociedades mercantiles dependientes: tres a EMUVISU S.A y once a INNOBAR S.R.L.

En relación con estas encomiendas se ha observado lo siguiente.

- 98 El requisito formal del reconocimiento de la condición de medio propio y servicio técnico en la norma de creación o estatutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la LCSP, no se cumple en el caso de EMUVISU. Tampoco se precisa en los estatutos de creación de ambas sociedades el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir.
- 99 El objeto social definido en los estatutos de INNOBAR S.R.L se encuentra relacionado básicamente con servicios y actividades a desarrollar en el campo de las telecomunicaciones, energías renovables y tecnologías de la información. No obstante, se añade en su artículo 2 *“el desarrollo socioeconómico local”*.

Con esta expresión se ha pretendido abrir el campo de acción de la sociedad de forma que aparezca permitido el desarrollo de cualquier actividad sin reparar que ese grado de concreción en la definición de los objetivos sociales pueda atentar contra los principios de transparencia, eficacia y economía en la gestión pública.

Así, se ha observado como la mayoría de operaciones encomendadas a INNOBAR S.R.L guardan escasa relación con la naturaleza de las actividades o servicios característicos de su objeto social, tales como: limpieza de colegios, gestión del plan de explotación de playas, concesión de quioscos, planes de salvamento, socorrismo y balizamiento de las playas, servicios sanitarios, apoyo y asesoría en materia de asesoramiento jurídico o la gestión de los puntos de información turística.

- 100 El encargo o encomienda como acto administrativo que es debe aprobarse por los órganos competentes para ello y con arreglo al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, según el artículo 53.1 Ley 30/1992 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, lo que incluirá la elaboración de los proyectos, memorias y demás documentos técnicos y presupuestarios necesarios.

En siete de los catorce expedientes revisados, todos referidos a INNOBAR, se han facilitado las providencias de la alcaldía o la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las cuales se procedía a su aprobación. Estas resoluciones o acuerdos presentan un distinto grado de detalle en relación con su contenido (antecedentes, definición del objeto, plazo de realización, forma de pago, partida presupuestaria, órgano encargado del seguimiento).

Sin embargo, en ninguno de los expedientes analizados figura documentación de carácter técnico y económico en la que se acrediten la conveniencia y oportunidad de la utilización de

este instrumento jurídico frente a otras fórmulas de gestión (bien con medios propios o mediante la contratación con un tercero).

Solo en dos de los expedientes analizados la resolución inicial de la encomienda fue modificada por otra donde se integraba la retención de crédito asignada. En los demás no consta ni el certificado de la existencia ni la retención de créditos.

Solo en cuatro expedientes la entidad encomendada adjunta la documentación justificativa de los bienes o servicios prestados y su valoración (facturas de proveedores, resúmenes de nóminas, albaranes), soporte de la facturación que se realiza al ayuntamiento.

En todos los expedientes consta la factura expedida por la sociedad municipal al ayuntamiento. No obstante, en ocho de ellas los servicios o bienes aparecen expresados de modo genérico, sin que se haya obtenido una idea concreta de los conceptos que fueron objeto de facturación.

En dos de los tres encargos realizados a EMUVISU se repercute el IVA más un 5% de gastos de gestión y en el tercero solo se repercute un 10% en concepto de gastos de gestión, sin que se acrediten los motivos que justifican el cambio de criterio.

En relación con la aplicación del IVA a estas operaciones la entidad debería haber tenido en cuenta la posición manifestada por la Dirección General de Tributos y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que permite, si se cumplen determinados requisitos, que las actividades ejecutadas por entes del sector público en su condición de medio instrumental no estén sujetas a dicho impuesto.

#### Operaciones no comerciales

- 101 Se han analizado tres expedientes de indemnizaciones a monitores por su colaboración en escuelas sociales, en los cuales no se adjunta ninguna documentación justificativa de los servicios realizados. Tampoco consta la vinculación de naturaleza laboral o administrativa de estas personas con el ayuntamiento, ni que se realicen retenciones fiscales.

Teniendo en cuenta que las personas físicas sólo pueden prestar sus servicios a las administraciones públicas, bien mediante la modalidad de contrato administrativo o de una relación laboral, la entidad local debería regularizar esta situación mediante la elección de uno u otro modelo, en función de la realidad jurídica establecida en cada relación, destacándose entre tanto la probabilidad de que surjan contingencias en el ámbito fiscal y laboral.

### 3.5. Tesorería

#### Organización

- 102 Las funciones propias de la tesorería previstas en la normativa vigente se ejercen en el Ayuntamiento de Barbate por el Departamento de Tesorería y Rentas.

En el servicio de rentas se gestionan los tributos no delegados al Servicio Provincial de Recaudación (licencias de obras, ICIO, tasa de expedición de documentos), se elaboran los padrones, las ordenanzas fiscales y está encargado de la publicación de los edictos.

- 103 El ayuntamiento suscribió el 20 de noviembre de 2008 un convenio con la Diputación de Cádiz para la gestión, liquidación, regularización y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.
- 104 El ayuntamiento presta el servicio de tesorería a la Junta de Hazas de la Suerte, derivado de los cobros y pagos que realizan los colonos a los agraciados por el sorteo de la renta correspondiente.

Situación de la Tesorería

- 105 El estado de tesorería presenta unas existencias iniciales de 2.876.353,25€ y unas finales de 3.944.458,63€.

Las existencias finales coinciden con los fondos líquidos del remanente de tesorería pero no con el balance que presenta un saldo de 3.945.274,71€.

La diferencia de 816,08€ corresponde al saldo de la cuenta 5790 "Formalización", que aparece con saldo 0 en el acta de arqueo realizada a 31 de diciembre de 2012, cuando en realidad no está saldada.

Análisis de las Cajas

- 106 Según la información que aparece en el estado de situación de existencias en tesorería el Ayuntamiento de Barbate dispone de las siguientes cajas.

CUENTA	Ord	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
5700	001	Caja de la Corporación	892.160,78	4.431.712,78	4.364.740,58	959.132,98
5700	002	Nóminas	-151.166,95	9.625.329,71	8.160.630,83	1.313.531,93
5700	003	Datas	85.081,27	632.310,21	632.310,21	85.081,27
<b>TOTAL CAJAS</b>			<b>826.075,10</b>	<b>14.689.352,70</b>	<b>13.157.681,62</b>	<b>2.357.746,18</b>

Fuente: Estado de Tesorería.

Cuadro nº 16

- 107 La única caja operativa en la que se registran los pagos e ingresos en metálico es la correspondiente al ordinal 001.

La caja que tiene asignado el ordinal 002 se utiliza para llevar el control de los pagos fraccionados que se realizan de las nóminas, al contabilizarse el documento de pago (P) en el momento en que éstas se terminan de pagar.



El saldo deudor representaría las retenciones que no se han ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria y la parte de la nomina pagada parcialmente a 31 de diciembre de 2012, que no está contabilizada.

El ordinal 003 se utiliza como registro de control de los ingresos que corresponden al Servicio Provincial de Recaudación por su gestión. Se anotan ingresos y pagos por intereses de demora, recargo de apremio y premio de cobranza.

Se ha solicitado a la entidad la explicación de los saldos iniciales reflejados en ambos ordinales, sin que se haya recibido las aclaraciones oportunas.

Como los ordinales 002 y 003 se vuelcan en la cuenta 5700, ésta refleja un saldo que no representa ningún efectivo depositado en la caja. Por tanto, los saldos de estos ordinales deberían eliminarse de las disponibilidades liquidas situadas en la caja a finales del ejercicio 2012.

- 108 El análisis de la caja se ha centrado en el ordinal 001, puesto que es donde se recogen los movimientos reales de efectivo.

Se ha solicitado al ayuntamiento la documentación justificativa del saldo inicial a 1 de enero de 2012 (892.160,78€) sin que se haya recibido respuesta alguna, argumentándose que se desconoce el origen del mismo.

Ese saldo tampoco representa efectivo real depositado en la caja de la corporación, circunstancia que se ha visto confirmada por el arqueo sorpresivo realizado.

Se han analizado los movimientos de este ordinal desde 2006, observándose que forman parte de él anotaciones que no han supuesto movimiento real de efectivo (pagos de nominas, descuentos, cuotas obreras, retenciones por IRPF).

- 109 Se ha seleccionado una muestra de movimientos que cubren los más importantes registrados en dicho ordinal durante el ejercicio 2012.

	€			
	Ingresos	Pagos	% Ingresos	% Pagos
Pagos a justificar	0,00	13.049,07		21,09%
Anticipo reintegrables	0,00	3.000,00		20,05%
Otros	4.003.014,72	3.919.740,00	91,61%	96,01%
<b>Total muestra</b>	<b>4.003.014,72</b>	<b>3.935.789,07</b>	<b>90,33%</b>	<b>90,17%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº17

- 110 Entre los movimientos de ingresos analizados en "Otros" destaca uno por 68.274,72€ que recoge el pago de parte de la extra diciembre 2011. Este movimiento que en principio debería quedar reflejado en el ordinal 002, de acuerdo con las explicaciones dadas por la entidad, no ha supuesto una salida real de efectivo. Además, no consta ningún abono por esa cantidad lo que estaría desvirtuando el saldo final de este ordinal.

- 111 Se han seleccionado 18 operaciones relacionadas con la expedición de órdenes de pago a justificar que suponen el 21,09% del total de las contabilizadas.

Las órdenes de pago a justificar analizadas se expedieron contra partidas presupuestarias no contempladas en las BEP.

Los conceptos sobre los que versan las citadas órdenes de pagos, excepto en una minoría de supuestos (actividades culturales o fiestas), caerían dentro de otro más apropiado como es el anticipo de caja fija, por el carácter repetitivo o periódico que presentan (locomoción, material oficina, conservación).

Los pagos a justificar se realizan a través de la caja de la corporación (ordinal 001), contabilizándose directamente en la cuenta 5700, sin que se utilice la cuenta del PGCP correspondiente, 5740 "Caja de pagos a justificar", por lo que su registro no resulta adecuado.

El registro contable referido a la provisión, pago, reintegro e imputación económica no se corresponde con la sistemática prevista en la IMNCAL.

Uno de los expedientes analizados hace referencia a gastos realizados con anterioridad (junio de 2012) al momento en que se efectúa la solicitud de la expedición de la orden de pago, diciembre de 2012.

De las 18 operaciones analizadas solo en una no se han aportado las facturas justificativas, excediendo el plazo de tres meses desde la percepción de estos fondos para su justificación.

- 112 El análisis efectuado de las cajas de la corporación pone de manifiesto la necesidad de realizar un ajuste del saldo de efectivo que debería figurar en la cuenta 570 "Caja", pasando de 2.357.746,18€ a -1.302,52€, consecuencia de eliminar los saldos finales de los ordinales 002 y 003, y descontar en el saldo final del ordinal 001, su saldo inicial mas el movimiento de 68.274,72€. (ver cuadro 19)

Bancos

- 113 El número y movimiento de las cuentas bancarias reflejado en el estado de tesorería se recoge en el siguiente cuadro.

							€
CUENTA	Nº	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL	
5710	47	Bancos, cuentas operativas	2.792.823,21	29.493.878,03	31.787.696,31	499.004,93	
5770	9	Bancos, cuentas financieras	-742.545,06	5.011.508,15	3.181.255,57	1.087.707,52	
<b>TOTAL BANCOS</b>			<b>2.050.278,15</b>	<b>34.505.386,18</b>	<b>34.968.951,88</b>	<b>1.586.712,45</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 18

- 114 El ayuntamiento incluye en su estado de tesorería nueve cuentas cuya titularidad corresponde a Hazas de la Suerte, con un saldo conjunto al final del ejercicio 2012 que asciende a 1.934.471,04€.

Estas cuentas no deberían formar parte del estado de tesorería del ayuntamiento, puesto que los recursos financieros que representan (dinero y valores) no pertenecen a la entidad local. Por tanto, al saldo existente en cuentas bancarias según el estado de tesorería debería descontarse 1.934.471,04€.

- 115 También se recoge en dicho estado una cuenta con un saldo negativo por importe de 629.999,29 € que corresponde a la cantidad pendiente de devolución por una operación de tesorería concertada con Caja Inmaculada. (**\$160 y 161**).

Este importe en vez de figurar en el cálculo de las disponibilidades líquidas debería formar parte del saldo acreedor de la cuenta 522 "Deudas por operaciones de tesorería".

- 116 El siguiente cuadro muestra el saldo de las disponibilidades líquidas situadas en la caja y bancos de acuerdo con los cálculos realizados por el ayuntamiento y la Cámara de Cuentas.

Disponibilidades líquidas	Saldo según Ayto	Saldo s/ CCA	Diferencia a ajustar
caja	2.357.746,18	-1.302,57	2.359.048,75
bancos	1.586.712,45	281.997,70	1.304.714,75
<b>TOTAL</b>	<b>3.944.458,63</b>	<b>280.695,13</b>	<b>3.663.763,50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 19

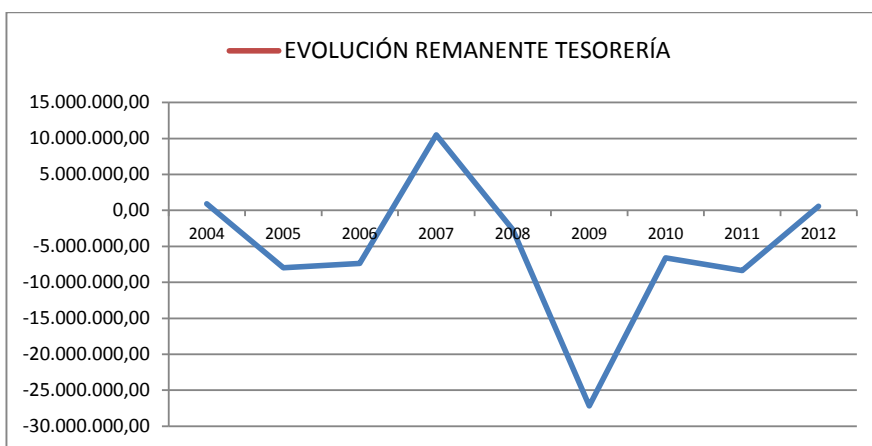
#### Fianzas y Depósitos recibidos

- 117 La entidad contabiliza extrapresupuestariamente las fianzas y depósitos recibidos.

El ayuntamiento contabiliza en la cuenta 561 "depósitos recibidos a corto plazo" el servicio de tesorería que presta a la Junta de Hazas y las distintas retenciones que se efectúan a los trabajadores en nómina como consecuencia de aportaciones al fondo social, cuotas sindicales o las derivadas de retenciones judiciales, cuando por su naturaleza debieran figurar en la cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios".

### 3.6. Remanente de tesorería

- 118 El siguiente gráfico muestra la evolución del remanente de tesorería en el periodo 2004 a 2012, de acuerdo con los datos facilitados por la entidad.



El valor negativo del remanente a partir de 2008 pone de manifiesto la falta de aplicación de las medidas que con carácter obligatorio están previstas en el artículo 193 del TRLHL, así como la nula eficacia de otras que se adoptaron como la aprobación del plan de saneamiento financiero para el trienio 2007/2010.

No consta que la entidad haya adoptado ninguna otra medida dirigida a reducir el importe negativo de esta magnitud a partir de 2010.

- 119 El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 se adjunta como anexo 5.8 y en el siguiente cuadro se muestra un resumen del mismo.

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería	3.944.458,63
2. (+)Derechos Pendientes de Cobro	42.385.141,45
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	42.516.878,48
I. Remanente de tesorería (1+2-3)	3.812.721,60
II. (-) Saldos de dudoso cobro	3.251.855,50
III. (-) Exceso de financiación afectada	-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)	560.866,10

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería Cuadro nº 20

- 120 El valor del remanente de tesorería según los cálculos realizados por la entidad pasó de un valor negativo en 2011 de 8.380.038,13€, a reflejar uno positivo en 2012 de 560.866,10€.

### 3.6.1 Fondos líquidos en la Tesorería

- 121 Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería importaban 3.944.458,63€.

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en el punto 116 de este informe dichos fondos a finales del ejercicio 2012 ascenderían a 280.695,13€.

## 3.6.2. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado

- 122 Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012, reflejados en el remanente de tesorería ascendían a 42.835.693,29€, de los que el 16,23% (6.953.678,47€) correspondían al ejercicio corriente y el 83,77% restante (35.882.014,82€) a cerrados.
- 123 Los saldos deudores son concordantes entre los distintos estados y cuentas anuales, a excepción de una irrelevante diferencia entre los derechos pendientes de cobro que figuran en la liquidación y en el remanente por importe de 816,08€. (ver punto 105)
- El saldo de deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente debería corregirse en 297.467,03€, por lo que su valor sería 6.656.211,44€. (ver punto 30)
- 124 Entre los deudores pendientes de cobro destacan el ayuntamiento que aparece como deudor contable con un importe de 22.013.053,93€ y la Diputación de Cádiz con 10.755.453,15€, lo que supone en su conjunto el 76,4% del total pendiente de cobro, reflejándose en ambos casos el estado de la gestión recaudatoria de los tributos municipales.
- 125 El siguiente cuadro muestra la composición del saldo de deudores pendiente de cobro de acuerdo con la naturaleza de los derechos.

Capítulo	Saldo a 31/12/2012	%
1. Impuestos directos	15.377.224,44	35,90%
2. Impuestos Indirectos	1.847.209,12	4,31%
3. Tasas y otros Ingresos	10.775.421,39	25,16%
4. Transferencias Corrientes	1.406.462,16	3,28%
5. Ingresos Patrimoniales	1.955.504,57	4,57%
6. Enajenación Inversiones reales	1.334.246,87	3,11%
7. Transferencias de capital	3.347.488,75	7,81%
8. Activos Financieros	20.567,20	0,05%
9. Pasivos Financieros	2.996.363,58	7,00%
<b>TOTAL</b>	<b>39.060.488,08</b>	<b>91%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad.

Cuadro nº 21

La diferencia hasta alcanzar los 42.835.693,29€ corresponde a derechos provenientes de los años 1990 y 1991, que se encuentran contabilizados en el capítulo 0 con la denominación de resultas, por importe de 3.776.021,29€.

- 126 Desde el punto de vista de su antigüedad, el mencionado saldo presentaba a finales de 2012 la siguiente configuración.

€		
Ejercicio	Pendientes de cobro a 31 dic	%
1990/2007	24.757.813,04	57,80%
2008	2.317.589,53	5,41%
2009	1.741.608,97	4,07%
2010	3.550.813,55	8,29%
2011	3.514.189,73	8,20%
2012	6.953.678,47	16,23%
<b>TOTAL</b>	<b>42.835.693,29</b>	<b>100%</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad		<b>Cuadro nº 22</b>

Como se observa los deudores con una antigüedad superior a cuatro años suponen el 63,21%, lo que permitiría recomendar a la entidad el inicio de un proceso de depuración de estos saldos.

Así, el importe pendiente de cobro correspondiente al capítulo 9 (cuadro nº 18) habría que eliminarlo pues se trata de un reconocimiento de derechos ya anulado, siendo la causa de que siga apareciendo la duplicidad de su reconocimiento.

También debería eliminarse del saldo pendiente de cobro un importe de 3.203.885,71€, generado en el periodo 1991 a 1995, cuya depuración ya había sido propuesto por la intervención en el ejercicio 2000.

127 La gestión de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se refleja en el siguiente cuadro.

€						
Ejercicio	Pendientes de cobro a 1 de enero	Modificaciones	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaudación	Pendientes de cobro a 31 diciembre
1990/2007	32.009.293,32	-7.073.399,87	0,00	0,00	178.080,41	24.757.813,04
2008	2.468.752,57	-5.675,17	0,00	36.892,01	108.595,86	2.317.589,53
2009	1.863.597,11	-178,75	0,00	4.228,39	117.581,00	1.741.608,97
2010	3.838.500,51	-5,00	0,00	1.796,92	285.885,04	3.550.813,55
2011	4.927.576,89	-2.520,78	0,00	31.428,58	1.379.437,80	3.514.189,73
<b>TOTAL</b>	<b>45.107.720,40</b>	<b>-7.081.779,57</b>	<b>0,00</b>	<b>74.345,90</b>	<b>2.069.580,11</b>	<b>35.882.014,82</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad						<b>Cuadro nº 23</b>

### 3.6.3. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado

128 Según el remanente de tesorería del ejercicio 2012, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre presentan el siguiente detalle.

€	
Conceptos	Importes
(+) De presupuesto de gastos presupuesto corriente	8.251.692,69
(+) De presupuesto de gastos presupuesto cerrados	25.091.689,84
(+) De otras operaciones no presupuestarias	10.661.117,84
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.487.621,89
<b>TOTAL</b>	<b>42.516.878,48</b>
<b>Fuente:</b> Remanente de Tesorería	<b>Cuadro nº 24</b>

- 129 Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago ascienden a 33.343.382,53€, de las que el 78,42% correspondían a ejercicios anteriores.

Este saldo desde el punto de vista de la naturaleza del gasto refleja la siguiente composición.

€				
Capítulo	Pdte. Pago Ppto. Cerrados	Pdte. Pago Ppto. Corriente	Total	%
1. Gastos de personal	11.294.643,24	5.081.377,07	16.376.020,31	49,11%
2. Gastos en bienes y servicios	4.196.150,64	1.565.820,81	5.761.971,45	17,28%
3. Gastos financieros	188.820,46	0,00	188.820,46	0,57%
4. Transferencias corrientes	917.437,31	108.895,00	1.026.332,31	3,08%
6. Inversiones reales	4.976.852,51	1.490.003,23	6.466.855,74	19,39%
8. Activos financieros	1.440,40	1.274,66	2.715,06	0,01%
9. Pasivos financieros	78.901,83	4.321,92	83.223,75	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>21.654.246,39</b>	<b>8.251.692,69</b>	<b>29.905.939,08</b>	<b>89,69%</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad Andalucía.				<b>Cuadro nº 25</b>

La diferencia (3.437.443,45€) hasta alcanzar los 33.343.382,53€ que figuran como obligaciones reconocidas pendientes de pago provienen del ejercicio 1991 y se encuentran contabilizadas en el capítulo 0 "resultas".

- 130 Desde el punto de vista de su antigüedad, el saldo de las obligaciones pendientes de pago presenta la siguiente distribución.

€		
Ejercicio	Pdte. Pago a 31 dicbre.	%
1991/2006	11.459.067,99	34,37%
2007	479.544,16	1,44%
2008	1.485.510,54	4,46%
2009	1.950.462,09	5,85%
2010	4.981.758,78	14,94%
2011	4.735.346,28	14,20%
2012	8.251.692,69	24,75%
<b>TOTAL</b>	<b>33.343.382,53</b>	<b>100%</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad	<b>Cuadro nº 26</b>	

Como se observa, los acreedores con una antigüedad superior a cuatro años representan el 40,60% del total, por lo que recomienda a la entidad que inicie un proceso de depuración de estos saldos.

131 El número de acreedores que a 31 de diciembre de 2012 conforman la relación nominal asciende a 908. El valor medio de la deuda mantenida por la corporación con los acreedores presupuestarios ascendía a 36.721,79€. Sin embargo, en 40 de ellos se concentra el 94,50% del total de la deuda registrada (31.510.921,03€).

132 Se han analizado 18 acreedores que suponen el 70% del total de las obligaciones pendientes de pago.

	Nº acreedores	Total importe
Ayuntamiento Barbate	1	5.358.718,82
Entidades públicas	9	19.641.556,45
Acreedores ordinarios	8	4.847.403,67
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>29.847.678,94</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 27

133 Las causas que explican que el Ayuntamiento de Barbate figure como acreedor de si mismo son distintas, en función de si se trata del saldo de obligaciones correspondientes al ejercicio corriente o cerrado.

El saldo generado en el ejercicio fiscalizado por importe de 1.865.125,97€ se debe a que el ayuntamiento aparece como sustituto contable de la relación de empleados en el pago de las nóminas.

En cuanto a ejercicios cerrados aparece como acreedor por un importe pendiente de pago que asciende a 3.367.834,82€, en operaciones antiguas cuyo registro era manual y no se disponían de todos los datos del acreedor.

134 El análisis del resto de los acreedores se ha realizado sobre una muestra de diecisiete, entre los que se incluyen la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria cuyos resultados se expondrán separadamente. Hasta el momento se ha recibido respuesta de diez acreedores, lo que supone el 59% de la muestra.

135 En tres casos, la deuda manifestada por los acreedores es superior a la que refleja el ayuntamiento por un importe conjunto de 258.022,57€, de los que 207.860,76 € fueron propuestos por la intervención en 2010 para un reconocimiento extrajudicial de créditos que todavía no ha llegado a realizarse. Este importe al menos, a 31 de diciembre de 2012 debería figurar en la cuenta 413 (**\$150**).

En el resto las diferencias se han podido conciliar.

136 El siguiente cuadro muestra la gestión en 2012 de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.



€							
Ejercicio	Obligac. Pdte. Pago a 1/01/2012	Modificaciones, saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligac. Pdte. Pago a 31/12/2012	Grado de cumplimiento
1991/2006	15.222.482,92	-375.026,37	14.847.456,55	7.770,16	3.380.618,40	11.459.067,99	45,67%
2007	1.176.881,83	-8289,56	1.168.592,27	20,00	689.028,11	479.544,16	1,91%
2008	2.733.789,89	-1672,95	2.732.116,94	435,46	1.246.170,94	1.485.510,54	5,92%
2009	5.339.485,77	-10843,72	5.328.642,05	49,73	3.378.130,23	1.950.462,09	7,77%
2010	6.633.667,15	-6585,52	6.627.081,63	801,66	1.644.521,19	4.981.758,78	19,85%
2011	9.622.346,87	-64333,76	9.558.013,11	117,27	4.822.549,56	4.735.346,28	18,87%
<b>TOTAL</b>	<b>40.728.654,43</b>	<b>-466.751,88</b>	<b>40.261.902,55</b>	<b>9.194,28</b>	<b>15.161.018,43</b>	<b>25.091.689,84</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 28

- 137 En relación con la gestión de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados se debe tener en cuenta el papel que ha jugado la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales previsto en el RDL 4/2012 y creado por el RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El ámbito objetivo de ese mecanismo estaba constituido por las obligaciones pendientes de pago a proveedores, soportadas en facturas cuya entrada en el registro administrativo del ayuntamiento hubiera tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

La refinanciación de la deuda a las entidades locales se articula mediante una operación de crédito a largo plazo durante 10 años, incluidos los dos primeros de carencia para garantizar de este modo la reestructuración.

Una vez conocido el montante de las facturas pendientes de pago, la corporación local debía elaborar y aprobar un plan de ajuste antes del 31 de marzo que tendría que ser aplicado en el periodo de 10 años. Este plan debía remitirse al Ministerio que en un plazo de 30 días naturales debería valorarlo.

En el caso de que no se aprobara dicho plan la citada operación de endeudamiento no se formalizaría, estando prevista la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado RDL 4/2012, efectuándose las retenciones a cuenta que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer la participación en los tributos del estado, por los pagos satisfechos a los contratistas.

- 138 En relación con la aplicación del mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto 4/2012, se destaca lo siguiente.

El ayuntamiento no llegó a suscribir la operación de crédito porque el plan de ajuste presentado no se aprobó por el Ministerio. Sin embargo, registró en la contabilidad presupuestaria y patrimonial una operación de crédito por 10.615.463,80€, en aplicación del citado mecanismo de pago.

Según la información analizada el importe total a satisfacer por el Fondo de Pago a Proveedores (FFPP) ha ascendido a 10.277.483,87€, sin que se haya obtenido una explicación de la diferencia entre este importe y el registrado como operación de crédito por la entidad.

Siguiendo ese esquema, en contabilidad se dieron de baja a los acreedores por un importe igual al de la deuda que iba a ser satisfecha, registrándose en el ejercicio 2012 amortizaciones por 108.965,97€ coincidentes con lo retenido en la PIE en concepto de "FFPP".

- 139** No obstante, de acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE en la contabilización de esta operación para el caso de no haberse llegado a formalizar la operación de crédito, la entidad local debería haber mantenido la existencia de la deuda comercial considerando lo ocurrido como una subrogación del FFPP en la posición del proveedor, en tanto cumplió con éste las obligaciones que eran exigibles a las entidades locales.

Así, la deuda comercial continuaría contabilizada en las mismas rúbricas y únicamente debería incorporarse en las órdenes de pago al Fondo como nuevo acreedor, a medida que le fuese comunicada a la entidad local el pago a los proveedores a través de las retenciones efectuadas en la PIE.

- 140** La aplicación del mecanismo de financiación en el ejercicio 2012 estaba previsto para obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, servicios, o suministros celebrados en virtud de la LCSP, quedando excluidas entre otras las operaciones las derivadas de encomiendas de gestión cuando la sociedad pública pertenece íntegramente a la entidad local puesto que es una modalidad de gestión directa.

Se ha comprobado que a EMUVISU S.A y a INOBAR S.R.L se le han abonado 297.233,46€ y 291.991,78€, respectivamente, cuando sus relaciones con el ayuntamiento se encauzan a través de encomiendas de gestión.

No obstante, esta posibilidad ha quedado abierta en la aplicación del mencionado mecanismo de pago para el ejercicio 2013.

- 141** En la segunda fase de aplicación de este mecanismo prevista para el ejercicio 2013, tampoco se aprobó el plan de ajuste presentado pero no se ha contabilizado como operación de crédito el importe que se va a abonar (995.047,21€).

#### Gestión del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a ejercicios cerrados

- 142** Se ha analizado una muestra de operaciones realizadas en la gestión del presupuesto cerrado, tales como prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago, modificación de saldos iniciales y cancelaciones de saldo de derechos pendientes de cobro.

Las operaciones de modificación de saldos de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados se realizan sin que conste un expediente administrativo en el que se incluyan: informe de intervención explicando aunque sea brevemente las causas, dictamen de la Comisión de Hacienda y la resolución del órgano competente.

El motivo de las operaciones de cancelaciones por otras causas fue el paso a vía ejecutiva de estos derechos. Consta la providencia de apremio elaborada por la tesorería, así como un informe de intervención. No obstante, no se adjunta la resolución del órgano competente que sirva de soporte para las anotaciones en contabilidad.

#### 3.6.4. Cobros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

- 143** Los cobros pendientes de aplicación por importe de 450.551,84€ muestran la relación que mantiene el ayuntamiento con el Servicio Provincial de Recaudación en la gestión de los distintos recursos cuya gestión tiene cedida en virtud del convenio.
- 144** Los pagos pendientes de aplicación tienen un carácter no presupuestario, traen causa en la carencia de información suficiente para su imputación presupuestaria aunque en realidad correspondan a obligaciones presupuestarias, toda vez que en un momento posterior al de su ejecución se les dará la oportuna aplicación.

El saldo inicial de esta cuenta en 2012 ascendía a 1.487.621,89€ manteniéndose inamovible desde 2006 cuando se realizó el trasvase de la información del antiguo al nuevo sistema contable previsto por la IMNCL.

Se ha analizado la documentación soporte del saldo inicial. La composición por ejercicio y naturaleza del gasto se ofrece a continuación.

€					
Años	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	Importe
83	0	68.990,88	0	0	68.990,88
84	146.777,99	86.308,66	0	51.037,33	284.123,98
85	41.201,87	269.994,10	3.577,70	60.404,14	375.177,82
86	255.093,01	122.977,67	4.510,64	78.719,23	461.300,55
87	116.309,05	279.734,45	17.350,86	63.768,20	477.162,57
<b>TOTAL</b>	<b>559.381,91</b>	<b>828.005,76</b>	<b>25.439,21</b>	<b>253.928,91</b>	<b>1.666.755,80</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 29

Hay una diferencia que no se ha podido conciliar de 179.133,91€ entre el saldo reflejado en la cuenta 555 "pagos pendientes de aplicación" y el importe que suman los resúmenes generales.

La documentación se encuentra ordenada aunque no en todos los casos consta la justificativa del gasto (factura). En general obedecen a gastos presupuestarios de diversa naturaleza realizados sin consignación presupuestaria y que fueron reparados en su momento por ese motivo.

El ayuntamiento cuenta con la información suficiente para ir aplicando estos pagos a presupuesto y eliminar la distorsión que provocan en la determinación del remanente de tesorería.

Los cargos producidos en el ejercicio, es decir, los pagos realizados con falta de información suficiente para su imputación presupuestaria, ascendieron a 707.701,73€. Todos ellos se realizaron con motivo de la aplicación del RDL 4/2012.

Los abonos, es decir, las cancelaciones de estos pagos por la imputación presupuestaria coincidieron con los cargos, correspondiendo a facturas no contabilizadas y según el texto explicativo del documento contable fueron objeto de reconocimiento por el Pleno, el ocho de enero de 2013.

Es decir, se aplicaron al presupuesto con anterioridad a que el órgano competente (el Pleno) hubiera dictado el acto de reconocimiento de esas obligaciones, mediante la aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

### 3.6.5. Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro

- 145 A pesar de la importancia que tienen los gastos con financiación afectada tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería y por tanto en la situación económico financiera de la entidad, el ayuntamiento no lleva a cabo ningún seguimiento y control de los mismos, lo que pone de manifiesto una limitación del sistema de información contable.

#### Saldos de dudoso cobro

- 146 El ayuntamiento realiza el cálculo del saldo de dudoso cobro y dota la provisión por insolvencias aplicando un porcentaje en función de la antigüedad. Estos porcentajes oscilan entre el 0% de reducción para los ejercicios 1 a 5, el 10% para los ejercicios 6 a 10, el 20% para los ejercicios que van del 10 a 20 y el 100% para aquellos con una antigüedad igual o superior a 21 años.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que el importe de 3.251.855,50€ consignado en 2012 como provisión por insolvencias, es inferior en 3.776.136,82€ al que hubiera correspondido considerar de acuerdo con los criterios establecidos por la propia entidad.

No obstante, si el cálculo se hubiera realizado de acuerdo con los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, la dotación ascendería a 30.591.853,11€.

- 147 Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas a lo largo de este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro el cálculo del remanente de tesorería según el ayuntamiento y la Cámara de Cuentas.

Cálculo Remanente tesorería 2012	S/Ayto	S/ CCA	Diferencia
<b>1. (+) Fondos líquidos de tesorería</b>	<b>3.944.458,63</b>	<b>280.695,13</b>	<b>3.663.763,50</b>
<b>2. (+)Derechos pendientes de cobro</b>	<b>42.385.141,45</b>	<b>42.087.674,42</b>	<b>297.467,03</b>
(+)De presupuesto corriente	6.953.678,47	6.656.211,44	297.467,03
(+) De presupuesto cerrado	35.882.014,82	35.882.014,82	0,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación (SUMA)	450.551,84	450.551,84	0,00
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>42.516.878,48</b>	<b>52.685.396,38</b>	<b>10.168.517,90</b>
3.1. (+) De Presupuesto corriente	8.251.692,69	8.251.692,69	0,00
3.2. (+) De Presupuesto cerrado	25.091.689,84	35.260.207,74	10.168.517,90
3.3 (+) De operaciones no presupuestarias	10.661.117,84	10.661.117,84	0,00
3.4 (-) Pagos pendientes de aplicación	1.487.621,89	1.487.621,89	0,00
<b>I. REMANENTE TESORERIA TOTAL</b>	<b>3.812.721,60</b>	<b>-10.317.026,83</b>	<b>14.129.748,43</b>
II. Saldos dudoso cobro	3.251.855,50	30.591.853,11	27.339.997,61
III. Exceso financiación afectada	0,00	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>560.866,10</b>	<b>-40.908.879,94</b>	<b>41.469.746,04</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad Cuadro nº 30

### 3.7. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

148 Según establece la regla 71 de la IMNCAL aprobada por la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará, al menos a 31 de diciembre un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

149 Examinada la contabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Barbate se ha comprobado que la citada cuenta no ha registrado movimiento alguno en los últimos ejercicios, lo que en principio debería ser interpretado en el sentido de que no hay obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Tampoco en la Memoria se recoge información relacionada con los citados acreedores por operaciones pendientes de aplicar (aplicaciones presupuestarias, descripción del gasto, importe total, cuantía pagada, en su caso a 31 de diciembre), de acuerdo con lo previsto en la IMNCAL.

150 Sin embargo, a 31 de diciembre de 2012 la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" debería reflejar un saldo acreedor por un importe, al menos, de 946.520,10€, procedente del siguiente detalle:

Del examen de la información generada con motivo de la aplicación del mecanismo de pago a proveedores en el ejercicio 2012, se observa una relación de facturas por importe de 435.490,01€ que no figuran contabilizadas.

Las cuotas de amortización de capital e intereses, por un importe conjunto de 303.460,92€, correspondientes al préstamo suscrito con el ICO a través del BSCH, a finales del ejercicio 2011, cuyas obligaciones no fueron reconocidas. **(§156)**

El importe adeudado a la Mancomunidad de la Janda (207.569,17€) que fue propuesto por la intervención para un reconocimiento extrajudicial de créditos en 2010. **(§135)**

Al margen de lo anterior, también se debería considerar el importe de los pagos pendientes de aplicación que asciende a 1.487.621,89€, provenientes de ejercicios anteriores que fueron contraídos sin crédito presupuestario y que todavía no se han sido aplicado a presupuesto.

### **3.8. Endeudamiento**

#### **3.8.1 Deudas con las Administraciones Públicas**

- 151** La deuda registrada por la entidad local con la Tesorería General de la Seguridad Social derivada de la gestión presupuestaria y extrapresupuestaria, asciende a 15.913.540,50 €.

No obstante, con motivo de la circularización el citado organismo manifiesta un descubierto a finales del ejercicio 2012 por falta de ingreso de las cotizaciones sociales de 37.781.688,74€.

El último aplazamiento para el pago de su deuda se le concedió por resolución de 19 de diciembre de 2008 y fue incumplido el 19 de junio de 2009.

- 152** La corporación tiene registrada una deuda con la Agencia Tributaria que asciende a 4.080.220,50€.

Por su parte, el organismo ha certificado una deuda fechada a finales de febrero de 2013, por falta de ingreso de las retenciones practicadas en el trabajo personal de 5.214.998,40€.

- 153** La entidad a finales del ejercicio 2012 no había registrado en su contabilidad patrimonial a través de las cuentas 171 o 521, en función del vencimiento, los pasivos provenientes de la devolución como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 211.847,84€ y 381.105,31€, respectivamente.

- 154** De acuerdo con lo expuesto en los puntos 137 a 139, a finales del ejercicio 2012 la entidad debió reflejar en las rubricas comerciales una deuda por 10.168.517,90€ cuyo acreedor por subrogación es el FFPP, en tanto cumplió con los proveedores las obligaciones que correspondían a la entidad local, en virtud de la aplicación del plan de pagos a proveedores previsto en el RDL 4/2012.

## 3.8.2 Endeudamiento financiero con entidades de crédito

## Expedientes de formalización

- 155 No consta que se realicen invitaciones a otras entidades bancarias con motivo de la formalización de los préstamos. Esta práctica aunque no es obligatoria, puesto que los contratos de préstamos se encuentran excluidos de la LCSP (art. 4.1 letra I), si resulta aconsejable en aplicación del principio de buena gestión y mantenimiento del interés público, que implicaría asegurar el menor coste financiero posible mediante la exigencia de una pluralidad de licitadores.

En los informes elaborados por la intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del TRLHL, no se hace referencia a la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas operaciones se deriven.

## Endeudamiento a largo plazo

- 156 El siguiente cuadro muestra la situación del endeudamiento financiero a largo plazo con las entidades de crédito, de acuerdo con los datos registrados en la contabilidad, el examen de los justificantes y la información remitida por las distintas entidades financieras.

€

Entidad	Deuda viva 31/01/2011	creaciones	Amortizaciones 2012	Deuda viva 31/12/12 sg. CCA	Deuda viva sg Ayto. 31/12/12
Caja sur	76.161,09	0,00	22.704,87	76.161,10	76.161,10
Caixa	9.135.892,32	0,00	688.881,66	8.613.121,25	8.429.952,29
Caixa	900.000,00	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00
Caixa	2.007.888,03	0,00	293.148,70	1.771.565,29	1.771.565,29
BSCH Línea ICO 2011	803.708,78	0,00	0,00	803.708,78	803.708,78
Caja Granada	0,00	0,00	252.000,00	0,00	0,00
Plan de pago a proveedores. RDL 4/2012	0,00	10.615.463,80	108.965,97	0,00	10.506.497,83
<b>Total</b>	<b>12.923.650,22</b>	<b>10.615.463,80</b>	<b>1.365.701,20</b>	<b>12.164.546,42</b>	<b>22.487.885,29</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 31

No hay diferencias entre el importe de la deuda viva a finales de 2011 calculado por la Cámara de Cuentas y el ofrecido por la contabilidad municipal.

Del total de amortizaciones, 252.000,00€ corresponden a la cancelación de una operación de tesorería realizada el 14 de febrero de 2012, a la que por error se le dio un tratamiento presupuestario, registrándose en la cuenta 170 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito".

La diferencia en el pendiente de devolución a finales de 2012 por importe de 183.168,96€ del crédito formalizado con la Caixa, se debe a que el ayuntamiento ha incluido recibos que vencían a primeros de 2013.

El ayuntamiento no ha reconocido obligaciones por la cuota de amortización de capital e intereses correspondiente al préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a través del BSCH, por un importe conjunto de 303.460,92 €. Dicha operación se suscribió al amparo del RDL 8/2011, de 1 de julio, estando previsto en su artículo 12 la aplicación del mecanismo de las retenciones en el abono de la PIE, para aquellos casos en que las entidades locales contrajeran deudas firmes e impagadas en el periodo voluntario.

Por último, la corporación dio de alta en su contabilidad la operación de crédito que no llegó a formalizar en aplicación del mecanismo de pagos a proveedores RDL 4/2012 (§ 137 a 139). De acuerdo con lo expuesto en estos puntos la entidad debería eliminar dicha operación de sus estados contables y dar el tratamiento de acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE.

#### Finalidad de los préstamos recibidos

- 157 Dejando al margen determinadas operaciones especiales de endeudamiento cuya regulación se encuentra en el RDL 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, en el RDL 8/2011 de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en el RDL 4/2012 y en los supuestos contemplados en los artículos 177.5 y 193.2 del TRLHL, el crédito público o privado solo puede destinarse a la financiación de inversiones o a la sustitución total o parcial de operaciones del mismo tipo preexistentes.
- 158 En principio, los préstamos analizados a excepción del formalizado al amparo del RDL 8/2011, se encontraban vinculados a la financiación de determinadas inversiones y necesitaron la obtención de la autorización por parte del órgano que ejerce la tutela financiera.
- 159 No obstante, entre la documentación obrante en los expedientes de los préstamos suscritos con la Caixa en 2010 por importe de 900.000,00 y 2.230.000,00€, respectivamente, figuran sendos informes de la intervención en los que se indica que los mismos están destinados a enjugar el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2009.

Es decir, a financiar deudas vencidas, liquidas y exigibles, posibilidad que estaría prevista al amparo del artículo 193.2 del TRLHL, siempre que se dieran las condiciones del artículo 177.5 del mismo texto legal, entre las que se incluyen:

Que su importe total anual no superara el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.



Estos préstamos se formalizaron en 2010 por un importe conjunto de 3.130.000,00€, superándose ese 5%, que de acuerdo con la liquidación presupuestaria de 2009 ascendía a 1.724.539,87€.

El segundo requisito relativo a la necesidad de que este tipo de operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación del Pleno tampoco se cumplió, puesto que el plazo de amortización fijado para ambos (15 años) era muy superior a lo que en ese momento quedaba de legislatura.

Estos préstamos estaban vinculados formalmente a la financiación de determinadas inversiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del TRLHL, cuando en realidad su destino fue otro distinto.

Se ha podido comprobar que el préstamo de 2.230.000,00 estuvo destinado a cancelar una operación de tesorería concertada con Cajazol, cuyo vencimiento se encontraba próximo.

En cualquier caso se destaca la falta de soporte legal para convertir las operaciones a corto en otra de largo plazo, por lo que cualquier acción en ese sentido constituiría un fraude de ley.

#### Endeudamiento a corto plazo

160 Las operaciones a corto plazo vigentes en 2012 eran las siguientes.

€				
Nº Expdte	Entidad Financiera	Fecha apertura	Fecha Vencimiento	Importe
1	CAIXA	27/05/2011	31/12/2011	650.000,00
2	CAJA INMACULADA	01/12/2011	31/12/2012	855.000,00
3	CAJA GRANADA	12/08/2011	12/02/2012	252.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

Cuadro nº 32

161 El artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, establece que las operaciones de tesorería que se concierten después de la entrada en vigor de esta norma deberán estar canceladas antes de la finalización del año natural de su concertación, es decir como máximo el 31 de diciembre del año en que se formalicen.

El saldo pendiente de devolución por operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.714.608,83€.

Por su parte, al final del ejercicio 2012 quedaba pendiente de devolución 629.999,72€, correspondiente a la operación de tesorería celebrada con Caja Inmaculada.

En febrero de 2013, se formalizó con la citada entidad financiera una póliza de préstamo por importe de 716.095,47€, en la que se incluyó el importe de la operación de tesorería pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2012, convirtiéndose en un préstamo de legislatura.

Esta operación se informó y tramitó como si fuera una operación a corto plazo cuando por el periodo fijado debería haber sido considerada una operación a largo. Están realizados los cálculos de los límites del 30% de recursos ordinarios y del 15% para ser aprobadas por el alcalde cuando la competencia para su celebración hubiera correspondido al Pleno.

#### Contabilización y registro de los pasivos financieros

- 162 Presupuestariamente los pasivos financieros se recogen desde el punto de vista de la clasificación por programas en el Área de Gasto 9 “Actuaciones de carácter general” cuando debieran reflejarse en el Área de Gasto 0 “Deuda pública”, Grupo de programas 011 “Deuda Pública”.

Los gastos de formalización de deudas que debieran recogerse en el grupo de programas 934 “Gestión de la deuda y tesorería” aparecen en el 920 “Administración general”.

- 163 La entidad no lleva a cabo la reclasificación temporal de los débitos de acuerdo con lo previsto en la regla 72 de la IMNCAL, ni periodifica el gasto por retribuciones explícitas (intereses) de acuerdo con el principio de devengo.
- 164 Los intereses de demora (1.043,00€) se registran presupuestariamente en el artículo 31 “gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras” de la clasificación económica, cuando deberían figurar en el artículo 35 “Intereses de demora y otros gastos financieros”.

### 3.9. Estabilidad presupuestaria

- 165 El objetivo de estabilidad presupuestaria se verifica de acuerdo con el RD 1643/2007 2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en tres momentos diferentes: aprobación, ejecución y liquidación de su presupuesto.

En las entidades locales no comprendidas en el ámbito del artículo 111 del TRLHL como el caso del Ayuntamiento de Barbate, es la Intervención local la que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

- 166 Del Ayuntamiento de Barbate dependen dos sociedades mercantiles de capital íntegramente local (EMUVISU S.A e INOBAR S.R.L) que no han sido sectorizadas por la IGAE.

A efectos del análisis que se realiza se ha considerado que el sector administración pública lo forma el Ayuntamiento de Barbate. Las dos sociedades mercantiles se han tratado como entidades de mercado que forman parte del sector público y quedan sujetas a lo establecido específicamente en la ley para ellas.

*Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del presupuesto.*

- 167 No consta que sobre el presupuesto prorrogado en 2012 con los ajustes introducidos se realizara por la intervención el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, tanto para el ayuntamiento como para cada una de las sociedades mercantiles dependientes.

*Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación del presupuesto.*

- 168 Con motivo de la liquidación del presupuesto de 2012 consta un informe elaborado por la intervención con carácter independiente, en el que se llega a la conclusión de que el ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En él, el cumplimiento del objetivo de estabilidad se examina mediante la comparación de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos presupuestarios del 1 al 7, introduciéndose un solo ajuste por devengo de intereses.

- 169 El artículo 15 del mencionado RD señala que “el cumplimiento del objetivo de estabilidad se debe verificar en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, lo que obliga a realizar determinados ajustes sobre los saldos presupuestarios no financieros”.

Se ha analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad introduciendo determinados ajustes en aplicación de las normas contenidas en el SEC 95, por diferentes criterios de imputación entre la contabilidad presupuestaria y nacional, reflejándose una necesidad de financiación de al menos, 4.033.929,35€, lo que hubiera puesto de manifiesto un déficit en relación con los ingresos no financieros ajustados del -22,39%.

Estabilidad presupuestaria Ayto. Barbate	Totales
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	22.315.323,03
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	19.617.924,72
<b>3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)</b>	<b>2.697.398,31</b>
4.- Ajustes (SEC 95):	
(-) Ajustes Ppto de Gastos	2.434.141,99
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-4.297.185,67
<b>5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>-4.033.929,35</b>
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-22,39%
<b>Fuente:</b> Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad	<b>Cuadro nº 33</b>

Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y hubiera procedido la aprobación de un Plan Económico Financiero.

- 170 No consta que la intervención realizara los informes de análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria para las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento en la fase de liquidación.

No obstante, del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de INNOBAR S.R.L se desprende una situación de desequilibrio financiero de 56.596,51€; y, por tanto, de incumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que hubiera exigido la elaboración y aprobación de un plan de saneamiento financiero.

## 4. CONCLUSIONES

### Presupuesto General

- 171 El presupuesto general en vigor durante el ejercicio 2012 fue el de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL que prevé la prórroga automática si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.

La mencionada prórroga se acordó mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011, con la inclusión de un ajuste a la baja en los créditos iniciales del capítulo 6 del presupuesto de gastos de 2011, por importe de 7.550.084,02€. **(§15)**

- 172 El análisis de la ejecución presupuestaria ha mostrado bajos porcentajes de ejecución y de cumplimiento tanto en ingresos como en gastos, poniéndose de manifiesto la falta de adecuación del presupuesto a la realidad económico-financiera en la que se encuentra la entidad.

En la vertiente de ingresos destacan la dificultad no ya de incrementar sino de mantener el nivel de los recursos propios, así como la indisponibilidad que se plantea a corto, medio y largo plazo de otros procedentes de importantes fuentes de financiación (PIE y PATRICA). **(§31)**

### Modificaciones Presupuestarias

- 173 El expediente de generación de créditos 7/2012 por importe de 627.081,00€, no debió efectuarse puesto que los recursos utilizados para llevarla a cabo se reconocieron e ingresaron en 2011. **(§22)**

Esta práctica supone la vulneración del principio de anualidad en los términos recogidos en el artículo 163 del TRLHL, cuando establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualesquiera que sea el período de que deriven. **(§22)**

- 174 La incorporación de remanentes crédito efectuada en el ejercicio 2012 por importe de 1.339.058,44€ no se debió realizar puesto que la entidad carecía de suficientes recursos para financiarla. **(§22)**

Esta incorporación se financió a través de la partida 870.00 "remanente de tesorería para gastos generales" cuando en el ejercicio 2011 esa magnitud presentaba un valor negativo que ascendía a 8.380.038,13€. **(§22)**

### Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

- 175 La corporación incumplió los plazos previstos en la normativa vigente para llevar a cabo la liquidación del presupuesto. **(§23)**

- 176 A la fecha de redacción del presente informe se encontraban sin aprobar las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. **(§34)**

No obstante, las cuentas generales correspondientes a los ejercicios mencionados se han aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de julio de 2014”.

#### **Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento**

- 177 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto un deficiente manejo del sistema contable, apreciándose en la formulación de los distintos estados que conforman las cuentas anuales una serie de errores, irregularidades y omisiones que distorsionan significativamente la imagen ofrecida. **(§36)**

#### **Control interno**

##### General

- 178 El ayuntamiento no dispuso en el periodo fiscalizado de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento. **(§49)**

Tampoco se dispone de manuales de funcionamiento donde se regulen los procedimientos a realizar por los distintos servicios y en los que aparezcan delimitadas las tareas que se atribuyen a cada uno de los puestos que participan en su ejecución. **(§50)**

##### Inventario

- 179 La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2012 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos, incumpléndose la obligación prevista en el art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Tampoco disponía de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL. **(§66)**

La corporación no había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran. **(§66)**

#### **Personal**

##### Instrumentos de gestión

- 180 El Ayuntamiento de Barbate hasta el momento no ha dado cumplimiento a la obligación prevista en la legislación vigente de elaborar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En su lugar, cuenta con un catálogo de puestos de trabajo aprobado el 17 de noviembre de 2003. **(§69)**

- 181 La plantilla vigente en 2012 coincidió con la aprobada a través del presupuesto de 2011. En la misma figura una dotación presupuestaria para 447 plazas, lo que pondría de manifiesto a la luz

de la situación en la que se encuentra la entidad, la falta de adecuación de la misma a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la LRBRL. **(§70)**

- 182** En relación con la plantilla de personal laboral en el Ayuntamiento de Barbate se destaca lo siguiente:

La inexistencia de personal laboral fijo; es decir, personal que se haya seleccionado de acuerdo con una oferta de empleo pública, mediante convocatoria pública por los sistemas tradicionales de oposición, concurso-oposición, o concurso en los que se garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Un grupo de 95 empleados laborales indefinidos, entendida ésta como una categoría diferenciada de la anterior, cuyo perfil correspondería al construido por la jurisprudencia a partir de aquellos supuestos de incumplimiento de las normas laborales en materia de contratación temporal, y que ha sido consolidada en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.

En la categoría de laborales temporales hay un grupo de 119 empleados que, a partir del 1 de enero de 2013 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RDL 1/1995, estarían en condiciones de adquirir la condición de indefinidos, al llevar contratados en un periodo de 30 meses, un plazo superior a 24 con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más puestos de trabajo.

Esta situación podría estar poniendo de manifiesto en la mayoría de casos un fraude de ley en materia de contratación laboral temporal, consistente en la cobertura de necesidades permanentes mediante contrataciones temporales. **(§75)**

- 183** El número medio de perceptores de nóminas en el ejercicio 2012 ascendió a 396 en el ayuntamiento y a 431 si se tienen en cuenta las dos sociedades mercantiles municipales. **(§76)**

El valor del indicador de nº de empleados por 1000 habitantes se considera alto, manteniéndose constante desde 2007, en 18, de acuerdo con la información contenida en el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno el 26 de junio de 2008. **(§77)**

#### Nóminas

- 184** La estructura retributiva complementaria observada en determinados casos, en principio, no se ajusta a la prevista en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece una estructura cerrada y taxativa del régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

Figuran complementos personales transitorios (CPT), complementos en virtud de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, y otros por asesoramiento a la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes. **(§79, 80 y 81)**

- 185 El reparto de las cantidades que figuran en el concepto de productividad se ha realizado según el criterio recogido en el acuerdo de la Comisión del Catálogo de Puestos de Trabajo adoptado el 23 de marzo de 2004, cuya finalidad era conseguir la reducción de los abanicos salariales mediante la asignación de una puntuación decreciente en función del grupo o escala.

Este sistema ha supuesto la percepción por la generalidad de la plantilla (funcionarios y laborales), de cantidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, desvirtuándose las notas que caracterizan a dicho complemento en su configuración legal. **(§82)**

- 186 Se ha facilitado una relación que oscila entre 44 y 48 empleados según el mes, que percibieron gratificaciones extraordinarias caracterizadas por tratarse de una cantidad fija y vencimiento mensual. El importe total de estas gratificaciones en 2012 ascendió a 150.044,83€.

En todo caso, una de las limitaciones a la utilización de las gratificaciones extraordinarias proviene de su carácter excepcional por lo que debe justificarse concretamente la necesidad de acudir a ellas, lo que se contradice con un reconocimiento sistemático, fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento. **(§83)**

- 187 La entidad no ha ingresado en el ejercicio 2012 las cuotas obrera y patronal, tampoco las retenciones por IRPF, excepto las derivadas de los contratos laborales de las escuelas talleres y casa de oficio. **(§84)**

#### **Procedimiento de gestión del gasto**

- 188 En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores. **(§63)**
- 189 No se realizan retenciones de crédito ni se elaboran propuestas de gasto lo que unido a que las distintas fases contables están unificadas en un único acto (ADO), hace que solo se tenga conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento, comportando un deficiente control de los créditos. **(§64)**
- 190 El sistema informático a través del cual se gestiona el registro general dispone de un módulo específico para anotar las facturas. No obstante, ni su gestión se encuentra atribuida a la intervención municipal ni cumple con la finalidad de registrar todo el volumen de facturas que se reciben en la entidad local, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§65)**
- 191 En los expedientes de gasto por indemnizaciones a monitores por su colaboración en escuelas sociales, no figura ninguna documentación justificativa de los servicios realizados. Tampoco consta la vinculación de naturaleza laboral o administrativa de estas personas con el ayuntamiento, ni que se realicen retenciones fiscales.

Teniendo en cuenta que las personas físicas sólo pueden prestar sus servicios a las administraciones públicas, bien mediante la modalidad de contrato administrativo o de una relación laboral, la entidad local debería regularizar esta situación mediante la elección de uno u otro modelo, en función de la realidad jurídica establecida en cada caso. **(§101)**

**Tesorería**

- 192 Como consecuencia de la situación económica financiera, en 2012 se han puesto de manifiesto tensiones de tesorería que imposibilitaron atender con normalidad los pagos de las distintas obligaciones asumidas por la entidad. **(§27, 84, 107)**
- 193 La entidad no dispuso de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2012. **(§55)**
- 194 No se elaboran los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§56)**
- 195 No se realizan actas de arqueo periódicas ni sorpresivas. **(§58)**
- 196 Atendiendo a un criterio de funcionamiento residual de la caja, la entidad debería fijar un importe a partir del cual los cobros deban realizarse por bancos. En atención al mismo criterio, se recomienda que los pagos relacionados con los anticipos de nóminas y anticipos reintegrables se realicen a través de bancos y no por caja. **(§60)**
- 197 Se recomienda reducir el número de cuentas bancarias con las que opera la entidad y proceder a la depuración de aquellas que no reflejen movimiento y además no tengan saldo. **(§61)**
- 198 El análisis efectuado de las cajas de la corporación pone de manifiesto la necesidad de realizar un ajuste del saldo de efectivo que debería figurar en la cuenta 570 "Caja", pasando de 2.357.746,18€ a -1.302,52€. **(§112)**
- 199 El ayuntamiento incluye en su estado de tesorería nueve cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a Hazas de la Suerte, con un saldo conjunto al final del ejercicio 2012 que asciende a 1.934.471,04€.

Estas cuentas no deberían formar parte del estado de tesorería del ayuntamiento, puesto que los recursos financieros que representan (dinero y valores) no pertenecen a la entidad local. Por tanto, al saldo existente en cuentas bancarias según el estado de tesorería debería descontarse 1.934.471,04€. **(§114)**

- 200 De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía el saldo de las disponibilidades líquidas situadas en la caja y bancos pasaría de 3.944.458,63€, según los cálculos de la entidad a 280.695,13€. (cuadro nº 19)

**Remanente de Tesorería**

- 201 Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 42.835.693,29, de los que el 16,23% (6.953.678,47€) correspondían al ejercicio corriente y el 83,77% restante (35.882.014,82€) a cerrados. **(§122)**



En relación con el saldo de los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un proceso de depuración del mismo. **(§126)**

**202** Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 42.516.878,48€. (cuadro nº 24)

**203** En relación con la aplicación del mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto 4/2012, se destaca lo siguiente.

El ayuntamiento no llegó a suscribir la operación de crédito porque el plan de ajuste presentado no se aprobó por el Ministerio. Sin embargo, registró en la contabilidad presupuestaria y patrimonial una operación de crédito por 10.615.463,80€, en aplicación del citado mecanismo de pago.

El importe total a satisfacer por el Fondo de Pago a Proveedores ha ascendido finalmente a 10.277.483,87€. **(§138)**

De acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE en la contabilización de esta operación para el caso de no haberse llegado a formalizar la operación de crédito, la entidad local debería haber mantenido la existencia de la deuda comercial considerando lo ocurrido como una subrogación del FFPP en la posición del proveedor, en tanto cumplió con éste las obligaciones que eran exigibles a la entidad local. **(§139)**

En la segunda fase de aplicación de este mecanismo para el ejercicio 2013 tampoco se ha aprobado el plan de ajuste presentado, pero no se ha contabilizado como operación de crédito el importe a abonar (995.047,21€). **(§141)**

**204** La entidad cuenta con información suficiente para ir aplicando a presupuesto el 1.487.621,89€ correspondiente a los pagos pendientes de aplicación y eliminar la distorsión que provocan en la determinación del valor del remanente de tesorería. **(§144)**

**205** La entidad no lleva ningún control de los gastos con financiación afectada, lo que supone una limitación grave del sistema de información contable. **(§145)**

**206** El ayuntamiento dotó una provisión por insolvencias por importe de 3.251.855,50€. No obstante, si el cálculo de la dotación se hubiera realizado según los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas la misma habría ascendido a 30.591.853,11€. **(§146)**

**207** De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2012 en vez de ser positivo por 560.866,10€, según los cálculos realizados por la entidad, hubiera puesto de manifiesto un déficit de financiación que ascendería a 40.908.879,94€. **(§147)**

**Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**

- 208 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 había operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por un importe de, al menos, 2.434.141,99€. **(§150)**

**Endeudamiento**

## Deudas con entidades públicas

- 209 La deuda registrada por la entidad local con la Tesorería General de la Seguridad Social, derivada de la gestión presupuestaria y extrapresupuestaria asciende a 15.913.540,50 €.

No obstante, el citado organismo manifiesta un descubierto a finales del ejercicio 2012 por falta de ingreso de las cotizaciones sociales que asciende a 37.781.688,74 €.

El último aplazamiento para el pago de su deuda se le concedió por resolución de 19 de diciembre de 2008 y fue incumplido el 19 de junio de 2009. **(§151)**

- 210 La corporación tiene registrada una deuda con la Agencia Tributaria que asciende a 4.080.220,50€.

Por su parte, ese organismo ha certificado una deuda fechada a finales de febrero de 2013, por falta de ingreso de las retenciones practicadas en el trabajo personal que asciende a 5.214.998,40€. **(§152)**

- 211 La entidad a finales del ejercicio 2012 no había registrado en su contabilidad patrimonial a través de las cuentas 171 o 521, en función del vencimiento, los pasivos provenientes de la devolución como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 211.847,84€ y 381.105,31€, respectivamente. **(§153)**

- 212 De acuerdo con lo expuesto en los puntos 137 a 139 a finales del ejercicio 2012, la contabilidad de la entidad debería haber seguido reflejando en las rubricas comerciales una deuda de 10.168.517,90€, cuyo acreedor por subrogación pasaría a ser el FFPP, en tanto cumplió con los proveedores las obligaciones que correspondían a la entidad local, en virtud de la aplicación del plan de pagos a proveedores previsto en el RD 4/2012. **(§154)**

## Endeudamiento con entidades de crédito

- 213 El capital pendiente de devolución a finales del ejercicio 2012 por el endeudamiento financiero a largo plazo mantenido con las distintas entidades de créditos, ascendía a 12.164.546,42€. (cuadro nº 30)

- 214 Al final del ejercicio 2012 quedaba pendiente de devolución 629.999,72€, proveniente de una operación de tesorería celebrada con Caja Inmaculada, incumpléndose lo previsto en el

artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, que prevé que las operaciones de tesorería que se concierten después de la entrada en vigor de esta norma, deberán estar canceladas antes de la finalización del año natural de su concertación, es decir como máximo el 31 de diciembre del año en que se formalicen. **(§ 161)**

- 215** La dificultad de incrementar el nivel de recursos propios y la indisponibilidad de otros que se plantea a corto, medio y largo plazo (PIE y PATRICA), junto con la posición financiera a finales del ejercicio 2012, fijada al menos en 73,3 M€, y el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería determinan la situación de asfixia económico-financiera en la que se encuentra la entidad, lo que traerá consigo si no se adoptan con determinación las medidas oportunas la anulación de la capacidad de maniobra de la entidad en los próximos ejercicios, así como la permanencia de las tensiones de tesorería que le impedirán el normal cumplimiento de sus obligaciones. **(§ 27, 31, 84, 107 y 147)**

#### Estabilidad presupuestaria

- 216** Se ha analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad introduciendo determinados ajustes en el presupuesto de ingresos y de gastos liquidado, reflejándose una necesidad de financiación para el ayuntamiento de al menos 4.033.929,35€, lo que hubiera puesto de manifiesto un déficit en relación con los ingresos no financieros ajustados del -22,39%.

Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y hubiera procedido la aprobación de un plan económico financiero. **(§ 169)**

- 217** No consta que la intervención realizara los informes de análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria para las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento en la fase de liquidación.

El análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias de INNOBAR S.R.L pone de manifiesto una situación de desequilibrio financiero que asciende a 56.596,51€, y, por tanto de incumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que hubiera exigido la elaboración y aprobación de un plan económico financiero. **(§ 170)**

**5. ANEXOS**

**5.1. BALANCE**

		ACTIVO			PASIVO			(Euros)
CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>21.411.837,39</b>	<b>18.576.110,72</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>-766.598,07</b>	<b>-3.185.627,76</b>	
	<i>I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</i>	15.278.866,31	13.272.158,07		<i>i. PATRIMONIO</i>	4.329.494,01	4.329.494,10	
200	1. TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.626.004,14	10.626.004,14	100	1. PATRIMONIO	4.329.494,01	4.329.494,10	
201	2. INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	4.652.862,17	2.646.153,93		<i>III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	-7.515.121,86	-7.042.266,66	
202	3. BIENES COMUNALES			120	1. RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	-7.515.121,86	-7.042.266,66	
208	4. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL				<i>IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO</i>	2.419.029,78	-472.855,20	
	<i>III. INMOVILIZADO MATERIAL</i>	6.274.013,05	5.414.832,46	129	1. RESULTADO DEL EJERCICIO	2.419.029,78	-472.855,20	
220	1. TERRENOS	-693.048,03	-693.048,03		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>22.226.577,89</b>	<b>13.034.416,80</b>	
221	2. CONSTRUCCIONES	1.332.705,58	1.332.705,58		<i>II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO</i>	22.226.577,89	13.034.416,80	
222	3. INSTALACIONES TÉCNICAS	4.126.213,86	3.263.894,63	170,176	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	22.853.215,28	13.603.462,68	
223,224,226,227,228,229	4. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.508.141,64	1.511.280,28	178,179	3. DEUDA EN MONEDA DISTINTA AL EURO	-866.861,11	-866.861,11	
240,241	<i>V. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO</i>	0,00	0,00	180,185	4. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	240.223,72	297.815,23	
	1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	0,00		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>45.159.785,34</b>	<b>51.458.890,45</b>	
252,253,257	<i>VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES</i>	-141.041,97	-110.879,81		<i>II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO</i>	4.354.132,54	3.994.807,38	
	2. OTRAS INVR. Y CRÉDITOS A LARGO PLAZO	-141.041,97	-110.879,81		1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	252.000,00	902.000,00	
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>45.207.927,77</b>	<b>42.731.568,68</b>	520,522,526	4. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	4.102.132,54	3.092.807,38	
43	<i>II. DEUDORES</i>	41.071.459,68	39.654.201,17	560,561				
555,558	1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS	42.835.693,29	45.107.720,40		<i>III. ACREEDORES</i>	40.805.652,80	47.464.083,07	
	5. OTROS DEUDORES	1.487.621,89	1.487.621,89	40	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	33.960.109,40	41.193.846,07	
-490	6. PROVISIONES	-3.251.855,50	-6.941.141,12		4. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6.394.991,56	5.896.007,49	
542,543,545,547,548	<i>III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</i>	191.193,38	201.014,26	475,476,477	5. OTROS ACREEDORES	450.551,84	374.229,51	
	2. OTRAS INVR. Y CRÉDITOS A CORTO PLAZO	191.193,38	201.014,26	554,559				
57	<i>IV. TESORERÍA</i>	3.945.274,71	2.876.353,25					
	<b>Total Activo.....</b>	<b>66.619.765,16</b>	<b>61.307.679,40</b>		<b>Total Pasivo.....</b>	<b>66.619.765,16</b>	<b>61.307.679,49</b>	

## 5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Cuentas	(Euros)						
	DEBE	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	Cuentas	HABER	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
<b>A) GASTOS</b>		<b>20.318.232,32</b>	<b>18.282.848,77</b>	<b>B) INGRESOS</b>		<b>22.737.262,10</b>	<b>17.809.993,57</b>
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		12.352.763,05	17.759.114,80	1. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	2.903,81
a) Gastos de Personal		10.793.646,48	12.702.434,93	a) Ventas		0,00	0,00
640,641 a-1) Sueldos, salarios y asimilados		7.535.395,91	8.717.106,99	b) Prestaciones de servicios		0,00	2.903,81
642,644 a-2) Cargas sociales		3.258.250,57	3.985.327,94	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado			
d) Variación de provisiones de tráfico		-3.689.035,62	360,00	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades			2.903,81
675,694 ( 794) d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		-3.689.035,62	360,00	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
e) Otros gastos de gestión		4.548.647,34	4.424.934,36	3. Ingresos de Gestión ordinaria		11.882.307,40	9.271.005,91
62 e-1) Servicios exteriores		4.548.647,34	4.424.934,36	a) Ingresos tributarios		11.882.367,75	9.222.593,86
f) Gastos financieros y asimilables		699.504,85	631.385,51	a-1) Impuestos propios		8.997.612,44	6.181.045,80
661,662, 663,669 f-1) Por deudas		699.504,85	631.385,51	a-2) Impuestos cedidos			
4. Transferencias y Subvenciones corrientes		746.050,22	189.090,25	a-3) Tasas		2.884.755,31	3.041.548,06
650,651 a) Transferencias y Subvenciones corrientes		509.815,52	187.600,49	a-5) Otros ingresos tributarios			
655,656 b) Transferencias y Subvenciones de capital		236.234,70	1.489,76	b) Ingresos urbanísticos		-60,35	48.412,05
5. Pérdidas y gastos extraordinarios		7.219.419,05	334.643,72	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		3.416.507,17	1.461.028,83
678 d) Gastos extraordinarios		153.975,86	215.247,43	a) Reintegros			
679 e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		7.065.443,19	119.396,29	b) Trabajos realizados por la entidad		0,00	0,00
				c) Otros ingresos de gestión		3.334.594,28	1.450.347,14
				c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		3.334.594,28	1.450.347,14
				c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos			

CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
				760	d) Ingresos de participaciones en capital		
					f) Otros intereses e ingresos asimilados	81.912,89	10.681,69
				763,769	f.-1) Otros intereses	81.912,89	10.681,69
					f.2) Beneficios en inversiones financieras		
					g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
					h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
					5. Transferencias y subvenciones	<b>6.963.389,39</b>	<b>7.072.668,18</b>
				750	a) Transferencias corrientes	6.875.530,94	6.820.832,75
				751	b) Subvenciones corrientes	87.858,50	104.960,86
					c) Transferencias de capital	-0,05	79.422,59
				756	d) Subvenciones de capital	0,00	67.451,98
					6. Ganancias e ingresos extraordinarios	<b>475.058,14</b>	<b>2.386,84</b>
				770,771,772	a) Beneficios procedentes de inmovilizado		
				778	c) Ingresos extraordinarios		
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	475.058,14	2.386,84
					<b>AHORRO</b>	<b>2.419.029,78</b>	<b>-472.855,20</b>

## 5.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## 5.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Euros)

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MOD	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1. Gastos de personal	16.125.483,90	-200.000,00	15.925.483,90	10.793.646,48	5.131.837,42	5.712.269,41	10.993.646,48
2. Gastos en bienes y servicios	6.135.425,00	103.867,02	6.239.292,02	4.548.647,34	1.690.644,68	2.982.826,53	4.444.780,32
3. Gastos financieros	860.000,00	0,00	860.000,00	659.504,61	200.495,39	659.504,61	659.504,61
4. Transferencias corrientes	917.633,46	300.000,00	1.217.633,46	509.815,52	707.817,94	400.920,52	209.815,52
6. Inversiones reales	1.621.069,18	2.683.025,42	4.304.094,60	2.870.076,07	1.434.018,53	1.380.072,84	187.050,65
7. Transferencias de capital	300.000,00	0,00	300.000,00	236.234,70	63.765,30	236.234,70	236.234,70
8. Activos financieros	75.000,00	255.000,00	330.000,00	317.439,97	12.560,03	316.165,31	62.439,97
9. Pasivos financieros	1.705.000,00	0,00	1.705.000,00	1.444.033,12	260.966,88	1.439.711,20	1.444.033,12
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.739.611,54</b>	<b>3.141.892,44</b>	<b>30.881.503,98</b>	<b>21.379.397,81</b>	<b>9.502.106,17</b>	<b>13.127.705,12</b>	<b>8.251.692,69</b>

## 5.3.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Euros)

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MOD	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
1. Impuestos directos	6.351.777,63	0,00	6.351.777,63	8.525.859,22	4.523.990,50	4.001.868,72
2. Impuestos indirectos	1.027.760,00	0,00	1.027.760,00	576.075,54	171.808,90	404.266,64
3. Tasas y otros ingresos	12.214.541,02	0,00	12.214.541,02	3.360.317,13	1.290.732,50	2.069.584,63
4. Transferencias corrientes	8.140.000,00	1.547.834,00	9.687.834,00	6.942.824,12	6.490.148,52	452.675,60
5. Ingresos patrimoniales	599.547,73	0,00	599.547,73	2.910.247,07	2.904.332,03	5.915,04
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	3.321.069,18	0,00	3.321.069,18	-0,05	-0,05	0,00
8. Activos financieros	75.000,00	1.594.058,44	1.669.058,44	355.494,57	341.741,49	13.753,08
9. Pasivos financieros	3.560.000,00	0,00	3.560.000,00	10.641.194,21	10.634.763,37	6.430,84
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.289.695,56</b>	<b>3.141.892,44</b>	<b>38.431.588,00</b>	<b>33.312.011,81</b>	<b>26.357.517,26</b>	<b>6.954.494,55</b>

**5.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

		(Euros)		
CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N	AJUSTES	RESULTADO PTARIO
a. (+)Operaciones corrientes	22.315.323,08	16.511.613,95		<b>5.803.709,13</b>
b. (+) Otras operaciones no financieras	-0,05	3.106.310,77		<b>-3.106.310,82</b>
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>22.315.323,03</b>	<b>19.617.924,72</b>		2.697.398,31
<b>2. Activos financieros</b>	355.494,57	317.439,97		
<b>3. Pasivos financieros</b>	10.641.194,21	1.444.033,12		
Total operaciones financieras (2+3)	<b>10.996.688,78</b>	<b>1.761.473,09</b>		9.235.215,69
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>33.312.011,81</b>	<b>21.379.397,81</b>		<b>11.932.614,00</b>
<b>AJUSTES</b>				
<b>4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</b>			<b>1.339.058,44</b>	
<b>5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>				
<b>6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>				<b>1.339.058,44</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>13.271.672,44</b>



## 5.5. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORAC. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN
			POSITIVO	NEGATIVO				
1. Gastos de personal	0,00	0,00		200.000,00				-200.000,00
2. Gastos en bienes y servicios	0,00	0,00		100.000,00	203.867,02			103.867,02
3. Gastos financieros	0,00	0,00						0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	300.000,00					300.000,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00			1.135.191,42	1.547.834,00		2.683.025,42
7. Transferencias de capital	0,00	0,00						0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00				255.000,00		255.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00						0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>1.339.058,44</b>	<b>1.802.834,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.141.892,44</b>

(Euros)

5.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CERRADOS GASTOS

GASTOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS

EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES, SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	(Euros)
							GRADO DE CUMPLIMIENTO (pagos/oblig totales)
1991	3.441.124,96	0,00	3.441.124,96	0,00	3.681,51	3.437.443,45	0,00
1992	183.957,86	-372,84	183.585,02	0,00	19.409,08	164.175,94	10,57%
1993	766.762,91	0,00	766.762,91	126,21	2.831,81	763.804,89	0,37%
1994	151.322,97	-2.623,24	148.699,73	64,32	50.894,65	97.740,76	34,23%
1995	109.916,91	0,00	109.916,91	785,75	34.689,52	74.441,64	0,32
1996	193.064,15	0,00	193.064,15	774,24	19.760,10	172.529,81	10,23%
1997	123.623,87	-1.000,00	122.623,87	246,29	26.626,16	95.751,42	21,71%
1998	28.183,93	0,00	28.183,93	650,01	440,61	27.093,31	1,56%
1999	90.291,44	0,00	90.291,44	476,16	52.714,04	37.101,24	58,38%
2000	421.743,15	-12.000,00	409.743,15	903,20	81.130,18	327.709,77	19,80%
2001	1.563.815,93	0,00	1.563.815,93	603,39	524.169,35	1.039.043,19	33,52%
2002	1.437.599,99	-175.753,96	1.261.846,03	1.596,97	910.706,62	349.542,44	72,17%
2003	813.219,66	-175.753,96	637.465,70	279,85	345.375,56	291.810,29	54,18%
2004	1.052.390,40	-487,54	1.051.902,86	223,44	105.151,42	946.528,00	10,00%
2005	3.581.499,07	-5.556,89	3.575.942,18	1.040,33	758.328,01	2.816.573,84	21,21%
2006	1.263.965,72	-1.477,94	1.262.487,78	0,00	444.709,78	817.778,00	35,22%
2007	1.176.881,83	-8.289,56	1.168.592,27	20,00	689.028,11	479.544,16	58,96%
2008	2.733.789,89	-1.672,95	2.732.116,94	435,46	1.246.170,94	1.485.510,54	45,61%
2009	5.339.485,77	-10.843,72	5.328.642,05	49,73	3.378.130,23	1.950.462,09	63,40%
2010	6.633.667,15	-6.585,52	6.627.081,63	801,66	1.644.521,19	4.981.758,78	24,82%
2011	9.622.346,87	-64.333,76	9.558.013,11	117,27	4.822.549,56	4.735.346,28	50,46%
<b>TOTAL</b>	<b>40.728.654,43</b>	<b>-466.751,88</b>	<b>40.261.902,55</b>	<b>9.194,28</b>	<b>15.161.018,43</b>	<b>25.091.689,84</b>	<b>37,66%</b>

## 5.7. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS INGRESOS

(Euros)

EJERCICIO	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	TOTAL DERECHOS ANULADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE COBRO A 31 DICIEMBRE 2012
1990	2.939.349,38	-2.335.387,40	0,00		
1991	4.984.783,40	-1.812.724,09	0,00		
1992	951.438,15	-951.438,15	0,00		
1993	1.826.628,68	-1.826.628,68	0,00		
1994	606.841,24		0,00	2.220,03	604.621,20
1995	1.183.396,65		0,00	4.130,16	1.179.266,49
1996	1.188.968,66		0,00	998,63	1.187.970,03
1997	1.278.023,13		0,00	336,91	1.277.686,22
1998	1.597.529,41		0,00	190,79	1.597.338,62
1999	959.680,86		0,00	317,80	959.363,01
2000	2.338.629,78		0,00	1.672,21	2.336.957,57
2001	1.899.965,43		0,00	6.332,52	1.893.632,91
2002	650.568,67	-147.221,55	0,00	2.264,68	501.082,44
2003	316.130,13		0,00	4.715,15	311.414,98
2004	1.622.974,39		0,00	7.670,41	1.615.303,98
2005	4.616.236,89		0,00	32.064,53	4.584.172,36
2006	1.522.410,86		0,00	54.600,34	1.467.810,52
2007	1.525.737,61		0,00	60.566,20	1.465.171,41
2008	2.468.752,57	-5.675,17	36.892,01	108.595,86	2.317.589,53
2009	1.863.597,11	-178,75	4.228,39	117.581,00	1.741.608,97
2010	3.838.500,51	-5,00	1.796,92	285.885,04	3.550.813,55
2011	4.927.576,89	-2.520,78	31.428,58	1.379.437,80	3.514.189,73
<b>TOTAL</b>	<b>45.107.720,40</b>	<b>-7.081.779,57</b>	<b>74.345,90</b>	<b>2.069.580,06</b>	<b>32.105.993,52</b>

**5.8. ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTOS		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
1	(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	3.944.458,63	2.876.353,25
2	(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	42.385.141,45	44.733.490,89
	(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	6.953.678,47	4.927.576,89
	(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CERRADOS	35.882.014,82	40.180.143,51
	(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	0,00
	(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	450.551,84	374.229,51
3	(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	42.516.878,48	49.048.741,15
	(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	8.251.692,69	9.622.346,87
	(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CERRADOS	25.091.689,84	31.106.307,56
	(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.661.117,84	9.807.708,61
	(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.487.621,89	1.487.621,89
I	<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>3.812.721,60</b>	<b>-1.438.897,01</b>
II	(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.251.855,50	6.941.141,12
III	(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>560.866,10</b>	<b>-8.380.038,13</b>

## 6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Liquidación presupuesto					X	
Alegación nº 2	Liquidación presupuesto					X	
Alegación nº 3	Personal					X	
Alegación nº 4	C. General	X					
Alegación nº 5	Tesorería					X	
Alegación nº 6	Tesorería					X	
Alegación nº 7	Tesorería					X	
Alegación nº 8	Tesorería					X	
Alegación nº 9	Tesorería					X	
Alegación nº 10	Tesorería					X	
Alegación nº 11	Personal				X		
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>11</b>

### ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 23 A 32 (NO ADMITIDA)

Con respecto a la liquidación de 2012, y teniendo en cuenta que la misma había sido remitido al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Plataforma habilitada al efecto, esperar al final y elevar consulta para solicitar la apertura y realizar los ajustes necesarios. Se elevará consulta, y si se recibe contestación afirmativa se regularizará toda la situación que se ha producido.

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconocen las incidencias que se han puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y parece plantear un procedimiento para su solución que no se entra a valorar.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 26 y 156 (NO ADMITIDA)**

En cuanto a lo que se refiere a la incorrecta imputación en el presupuesto de gastos en el capítulo 9 de 252.000,00 si no se puede regularizar con la apertura del 2012 se harán los ajustes necesarios en 2013.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia que aparece en el informe y se manifiesta el propósito de llevar a cabo las correcciones oportunas.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 86, 87, 88 y 89 (NO ADMITIDA)**

Siguiendo las instrucciones de la Cámara de Cuentas y como se ha hecho hasta ahora se regularizará la situación de los puntos (& 86, 87, 88 y 89) contabilizándose correctamente los gastos de indemnización por asistencia plenos en el capítulo 2º, los despidos en el capítulo 1º y la asignación a los grupos políticos en el capítulo 4.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconocen las incidencias recogidas en el informe y se manifiesta el propósito de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo la adecuada contabilización de los gastos relacionados.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 34 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 194 (NO ADMITIDA)**

En lo referente al punto 194, significar que se comenzará a elaborar los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de las obligaciones

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 56 y 195 (NO ADMITIDA)**

En el punto (195) y siguiendo sus instrucciones, se ha comenzado a realizar las actas de arqueología tanto periódicas como sorpresivas.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 60 y 196 (NO ADMITIDA)**

Desde comienzos de este ejercicio, todos los pagos se realizan por transferencia bancaria, incluidos los anticipos al personal, exceptuando las ayudas a familias necesitadas para el pago de luz o agua, que por lo general son de pequeñas cuantías.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 61 y 197 (NO ADMITIDA)**

Ya se han reducido el número de cuentas bancarias, habiéndose comunicado a las entidades que procedan cancelar aquellas que carecen de movimiento y que no tengan saldo

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 112 y 198 (NO ADMITIDA)**

En este punto se seguirán los criterios aconsejados por la Cámara de Cuentas.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 114 y 199 (NO ADMITIDA)**

Se ha realizado la apertura de una nueva entidad en la contabilidad, con la denominación de Hazas de Suerte, donde se reflejan todos los movimientos relativos a la misma

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 83 (NO ADMITIDA)**

En lo que respecta al punto 83 hay que puntualizar:

Que como consecuencia de la necesidad de garantizar unos servicios mínimos que cubran las demandas de la ciudadanía, el incremento de competencias, el aumento de la población, prestación de los servicios básicos de policía, la imposibilidad de realizar contratos de trabajo temporal, y por consiguiente tener que disponer de los mismos agentes que realizan turnos ordinarios para la realización de servicios extraordinarios. Se vio necesario establecer un acuerdo que permitiera contar con el mayor número de efectivos posibles.

Por lo reseñado anteriormente se estableció un pago en concepto de importe extraordinario en los términos siguientes:

En base a que todos y cada uno de los Policías Locales adscritos a los turnos de Mañana, Tarde y Noches, hicieran cesión de un día libre por cada turno de libramiento, establecimos el turno en seis días trabajados (dos de mañana, dos de tardes y dos de noches) y tres días Ubres.

A cambio de esta cesión el Ayuntamiento en compensación de un día libre por turno, abona un importe mensual en concepto de pago extra de nómina.

Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades transitorias de Tesorería, ha decidido abonar dichas cuantías de manera mensual para así evitar en cualquier momento el cúmulo de estos pagos.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación se limita a dar una explicación de lo recogido en el informe, sin aportar documentación ni rebatir los aspectos esenciales de su contenido. Es decir, que se han abonado gratificaciones extraordinarias, periódicas en su devengo y fijadas en su cuantía, sin que consten los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual que las justificarían.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Química.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Biología, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010),

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Biología, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica el plan de estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 10 de agosto de 2010, y Resolución Rectoral de 24 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 29 de julio de 2010, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Biología BOE de 16 de julio de 2011 y BOJA de 22 de diciembre de 2011).

Jaén, 22 de septiembre de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	129
Optativas	36
Trabajo fin de Grado	15
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Módulo Básico (60 ECTS)	Química	Química General I	FB
		Química General II	FB
		Operaciones Básicas de Laboratorio I	FB
		Operaciones Básicas de Laboratorio II	FB
	Física	Física General I	FB
		Física General II	FB
	Matemáticas	Matemáticas (12)	FB
Geología	Cristalografía, Mineralogía y Geoquímica	FB	
Biología	Biología	FB	
Módulo Fundamental (123 ECTS)	Química Analítica	Química Analítica	OBL
		Química Analítica Instrumental I	OBL
		Química Analítica Instrumental II	OBL
		Laboratorio de Química Analítica	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Módulo Fundamental (123 ECTS)	Química Física	Química Física I	OBL
		Química Física II	OBL
		Estructura atómico-molecular y Espectroscopía	OBL
		Laboratorio de Química Física	OBL
	Química Inorgánica	Química Inorgánica I	OBL
		Laboratorio de Química Inorgánica I	OBL
		Química Inorgánica II	OBL
		Laboratorio de Química Inorgánica II	OBL
	Química Orgánica	Química Orgánica I	OBL
		Laboratorio de Química Orgánica	OBL
		Química Orgánica II	OBL
		Laboratorio de Síntesis y Determinación Estructural de Compuestos Orgánicos	OBL
	Ingeniería Química	Ingeniería Química (9)	OBL
	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica (9)	OBL
Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales	OBL	
Propiedades Electromagnéticas de la materia	Propiedades Electromagnéticas de la materia (3)	OBL	
Módulo Proyecto y TFG (21 ECTS)	Redacción y Ejecución de Proyectos	Redacción y Ejecución de Proyectos	OBL
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (15)	TFG
Modulo Optativo (36 ECTS)	Optativas	Análisis Químico de Muestras Biológicas y Medioambientales	OPT
		Análisis del Aceite de Oliva y otros componentes de la Dieta Mediterránea	OPT
		Espectroscopía Vibracional Aplicada	OPT
		Química Física Aplicada	OPT
		Química Bioinorgánica	OPT
		Química Inorgánica de los Sistemas Naturales	OPT
		Diseño de Síntesis Orgánica	OPT
		Química de los Compuestos Heterocíclicos	OPT
		Gestión de la Calidad. Implementación en un Laboratorio de Ensayo	OPT
		Química Física Ambiental	OPT
		Radioquímica	OPT
		Tecnología del Aceite de Oliva	OPT
		Química de los Productos Naturales	OPT
Prácticas Externas (12)	OPT		

Todas las asignaturas son de 6 créditos ECTS excepto las que se han indicado entre paréntesis con el núm. de créditos concreto.

Caráct.: FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
PRIMER CURSO			
Matemáticas (Anual)			12
Física General I	6	Física General II	6
Química General I	6	Química General II	6
Operaciones Básicas de Laboratorio I	6	Operaciones Básicas de Laboratorio II	6
Cristalografía, Mineralogía y Geoquímica	6	Biología	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
SEGUNDO CURSO			
Ingeniería Química (Anual)			9
Química Analítica	6	Química Analítica Instrumental I	6
Química Física I	6	Química Física II	6
Química Orgánica I	6	Laboratorio de Química Inorgánica I	6
Propiedades Electromagnéticas de la Materia	3	Laboratorio de Química Orgánica	6
Química Inorgánica I	6		
TERCER CURSO			
Química Analítica Instrumental II	6	Laboratorio de Química Analítica	6
Estructura atómico-molecular y Espectroscopia	6	Laboratorio de Química Física	6
Química Orgánica II	6	Laboratorio de Síntesis y Determinación Estructural	6
Química Inorgánica II	6	Redacción y Ejecución de Proyectos	6
Laboratorio de Química Inorgánica II	6	Optativa 1	6
CUARTO CURSO			
Ciencia de los Materiales	6	Bioquímica	9
Optativa 2	6	Optativa 6	6
Optativa 3	6	Trabajo Fin de Grado	15
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

#### Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Biología.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Biología, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010),

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Biología, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 10 de agosto de 2010, y Resolución Rectoral de 24 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 29 de julio de 2010, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Biología (BOE de 16 de julio de 2011 y BOJA de 22 de diciembre de 2011).

Jaén, 22 de septiembre de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN BIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

#### RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	C.	
Formación Básica e Instrumental (60 ECTS)	Estadística	Bioestadística	FB	
	Matemáticas	Matemáticas	FB	
	Biología		Diseño Experimental y Método Científico	FB
			Principios de Experimentación Animal	FB
			Métodos e Instrumentación en Laboratorio	FB
			Metodología y Experimentación en el Medio Natural	FB
	Química	Química	FB	
	Geología	Principios de Geología para Biólogos	FB	
	Informática	Bioinformática	FB	
	Física	Física para Biólogos	FB	

Módulo	Materia	Asignatura	C.
Módulo Fundamental (108 ECTS)	Bioquímica	Bioquímica (12)	OBL
	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (12)	OBL
	Zoología	Zoología (12)	OBL
	Botánica	Botánica (12)	OBL
	Microbiología	Microbiología (12)	OBL
	Genética	Genética (12)	OBL
	Fisiología Animal	Fisiología Animal (12)	OBL
	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal (12)	OBL
Módulo Fundamental Avanzado (6 ECTS)	Ecología	Ecología (12)	OBL
	Microbiología Avanzada	Microbiología Avanzada (3)	OBL
Módulo Emprendedor (18 ECTS)	Inmunología	Inmunología (3)	OBL
	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	OBL
Módulo Optativas (48 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)	TFG
	Ingeniería Genética, Transgénesis y Mejora	Ingeniería Genética, Transgénesis y Mejora	OPT
	Genética Humana, Clínica y Forense	Genética Humana, Clínica y Forense	
	Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos	Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos	
	Bioquímica Metabólica y Molecular	Bioquímica Metabólica y Molecular	
	Biología del Desarrollo y Regeneración	Biología del Desarrollo y Regeneración	
	Bases Biológicas de la Reproducción Humana	Bases Biológicas de la Reproducción Humana	
	Microbiología Clínica	Microbiología Clínica	
	Nutrición y Calidad de los Alimentos	Nutrición y Calidad de los Alimentos	
	Diversidad Animal y Evolución	Diversidad Animal y Evolución	
	Gestión y Conservación de Fauna	Gestión y Conservación de Fauna	
	Evaluación de Ecosistemas y Asesoría Ambiental	Evaluación de Ecosistemas y Asesoría Ambiental	
	Conservación y Restauración de Ecosistemas	Conservación y Restauración de Ecosistemas	
	Biología de la Conservación de Plantas	Biología de la Conservación de Plantas	
	Geobotánica y Restauración Vegetal	Geobotánica y Restauración Vegetal	
	Ecofisiología Vegetal	Ecofisiología Vegetal	
Fitopatología	Fitopatología		
Virología y Bacteriología Agrícola Ganadera e Industrial	Virología y Bacteriología Agrícola Ganadera e Industrial		
Endocrinología Aplicada a la Clínica y a la Producción Animal	Endocrinología Aplicada a la Clínica y a la Producción Animal		
Prácticas externas (12)	Prácticas externas (12)		

Todas las asignaturas son de 6 créditos ECTS a excepción de las que indican entre paréntesis otra cantidad.  
C. (Carácter): FB, Formación básica; OBL, Obligatoria; OPT, Optativa; TFG, Trabajo fin de Grado.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
PRIMER CURSO			
Bioestadística	6	Física para Biólogos	6
Matemáticas	6	Principios de Geología para Biólogos	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Química	6	Métodos e Instrumentación en Laboratorio	6
Diseño Experimental y Método Científico	6	Metodología y Experimentación en el Medio Natural	6
Principios de Experimentación Animal	6	Bioinformática	6
SEGUNDO CURSO			
Bioquímica (Anual)			12
Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (Anual)			12
Zoología (Anual)			12
Botánica (Anual)			12
Microbiología (Anual)			12
TERCER CURSO			
Genética (Anual)			12
Fisiología Animal (Anual)			12
Fisiología Vegetal (Anual)			12
Ecología (Anual)			12
Microbiología Avanzada	3	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	6
Inmunología	3		
CUARTO CURSO			
Optativa 1	6	Optativa 6	6
Optativa 2	6	Optativa 7	6
Optativa 3	6	Optativa 8	6
Optativa 4	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 5	6		

#### Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados, en el procedimiento ordinario núm. 603/2014, interpuesto por el Sindicato CGT de Enseñanza de Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se tramita el procedimiento ordinario núm. 603/2014, interpuesto por el Sindicato CGT de Enseñanza de Málaga, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 24 de febrero de 2014 por el cual se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, correspondiente al curso académico 2014-2015.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.1998), este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento ordinario núm. 603/2014.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 744/2010. (PP. 3255/2013).*

NIG: 2906742C20100012456.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 744/2010. Negociado: 4.

Sobre: Acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral. Art. 40 L.H.

De: Don Juan Alba Fernández.

Procurador Sr.: Francisco José Martínez del Campo.

Contra Hierros Gamiz, S.L., Francisco Alcoholado Trujillo, Gregorio Jiménez Quintana y Herencia Yacente de Manuel Espejo Jiménez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 744/2010 seguido a instancia de Juan Alba Fernández frente a Hierros Gamiz, S.L., se ha dictado sentencia y Auto aclaratorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 354

En la Ciudad de Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil doce. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, ha visto el juicio Ordinario tramitado en este juzgado con el número 744/2010, a instancia de don Juan Alba Fernández, representado por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y defendido por la Letrada Sra. Fernández Muñoz, frente a Hierros Gamiz, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía, herencia yacente de don Manuel Espejo Jiménez, don Gregorio Jiménez Quintana y don Francisco Alcoholado Trujillo, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Alba Fernández, formuló demanda de juicio Ordinario, contra Hierros Gamiz, Sociedad Limitada, herencia yacente de don Manuel Espejo Jiménez, don Gregorio Jiménez Quintana y don Francisco Alcoholado Trujillo, solicitando el dictado de sentencia por la que se declare el dominio que ejerce el demandante sobre la nave industrial sita en calle Felipe González Vallejo, número 16, de Campanillas (Málaga), condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, debiendo librarse los oportunos mandamientos al registro de la propiedad de Málaga ordenando la inscripción a su favor, con imposición de costas a los demandados si se opusieran a dichas pretensiones.

Admitida a trámite la demanda se emplazó a los demandados con entrega de copias para que en el término de veinte días pudieran personarse en el procedimiento y contestar a la misma.

Segundo. Don Francisco Manuel Espejo Bueno, como heredero de don Manuel Espejo Jiménez, don Francisco Alcoholado Trujillo y don Gregorio Jiménez Quintana presentaron escritos allanándose a la demanda, y al dejar transcurrir la codemandada Hierros Gámiz, S.L., el término conferido sin personarse en el procedimiento ni contestar a la demanda, fue declarada en situación procesal de rebeldía, convocando al demandante al acto de audiencia previa el día diecinueve de diciembre del presente año.

Tercero. El día señalado se celebró la audiencia convocada, con la asistencia únicamente de la demandante, ratificándose en su demanda, proponiendo como prueba los documentos aportados, que se dieron por reproducidos, quedando los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.



## F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Alba Fernández, contra Hierros Gamiz, Sociedad Limitada, herencia yacente de don Manuel Espejo Jiménez, don Gregorio Jiménez Quintana y don Francisco Alcoholado Trujillo, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º) Declarar el dominio que don Juan Alba Fernández ejerce sobre la nave industrial sita en calle Felipe González Vallejo, número 16, de Campanillas (Málaga), condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

2.º) Estimar la rectificación registral solicitada por el demandante, librando los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad de Málaga para la inscripción del inmueble a nombre del demandante, firme que sea la presente resolución.

3.º) No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado núm. 3033, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo, concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

## A U T O

En la Ciudad de Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el juicio Ordinario tramitado en este juzgado con el número 744/2010, se dictó auto el día diecinueve de diciembre de 2012, en cuyo fundamento jurídico primero se describía la finca objeto del procedimiento del modo siguiente: «nave industrial ubicada en el número 16 de la calle Felipe González Vallejo, Campanillas (Málaga), procedente de la finca matriz número 6280-A, Folio 43, Tomo 2097, Libro 207, sección 3.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de esta Ciudad».

Segundo. Notificada la anterior sentencia se presentó escrito por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación del demandante, solicitando la rectificación registral de la finca, al existir error al respecto, así como la ampliación del punto primero del fallo, en el que debe incluirse la descripción de sus linderos y la superficie de la nave.

## PARTE DISPOSITIVA

Don Jaime Noques García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, ante mí la Secretaria Acuerda:

1.º) Rectificar el fundamento jurídico primero, de la sentencia dictada el 19 de diciembre de 2012 en el juicio Ordinario 744/2010, incluyendo la descripción registral correcta de la finca:

«Nave industrial ubicada en el número 16 de la calle Felipe González Vallejo, Campanillas (Málaga), inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Málaga, finca 6280A, folio 169, tomo 2389. Inscripción segunda».

2.º) Completar el punto primero del fallo de dicha sentencia, que queda redactado del modo siguiente:

«1.º) Declarar el dominio que don Juan Alba Fernández ejerce sobre la nave industrial sita en calle Felipe González Vallejo número 16, de Campanillas (Málaga), que linda, entrando a la izquierda con parcela número 20, titular Comunidad de propietarios; entrando a la derecha, con parcela número 14, propiedad de don José Cañamero Becerra; fondo, con calle Moneda Forera 15, propiedad de doña Antonia Núñez Camuña; calle Monda

Forera número 13, propiedad de la Comunidad de Propietarios, y calle Moneda Forera número 11, propiedad de don Andrés Martín Sánchez, siendo la superficie de la nave de 213 metros cuadrados».

Añadir al punto primero del referido fallo que en los mandamientos que en su día se libren al Registro de la Propiedad número 15 de Málaga deben contenerse la descripción de los linderos, superficie de la nave, así como sus datos registrales.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que el mismo es susceptible de recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde el mismo.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. E/

Y encontrándose dicho demandado, Hierros Gamiz, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión (comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1046/2008. (PP. 2660/2014).*

Número de Identificación General: 2905142C20080004362.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1046/2008. Negociado: MB.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.  
Juicio: Procedimiento Ordinario 1046/2008.  
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Parte demandada: Miguel Ángel Moreno Bonillo y Construcciones Migmar, S.L.  
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 141/2013

En Estepona, a 11 de diciembre de 2013.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1046/2008 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistido por el Letrado don Rodrigo Pérez Vivar, frente a Construcciones Migmar, S.L., don Miguel Ángel Moreno Bonillo y doña Manuela López Viedma, vengo a resolver conforme a los siguientes

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Construcciones Migmar, S.L., don Miguel Ángel Moreno Bonillo y doña Manuela López Viedma y condeno a estos últimos de forma solidaria al pago de la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos (4.395,93 euros), del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Estepona, a once de diciembre de dos mil trece.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a los codemandados don Miguel Ángel Moreno Bonillo y Construcciones Migmar, S.L.

En Estepona, a uno de septiembre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 128/2009. (PP. 2639/2014).*

NIG: 0410042C20090000492.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 128/2009. Negociado:

Sobre: reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros de Valencia. Castellón y Alicante, Bancaja.

Procuradora Sra.: Carmen Rosa Morales Núñez.

Letrado Sr.: Enrique Sena Albors.

Contra D./ña.: Azahara Roca Redondo, Antonia Redondo Fernández, Juan Antonio Roca Sánchez y Promociones Inmobiliarias la Primera de Almería, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Ejecución hipotecaria 128/2009 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja frente a Azahara Roca Redondo, Antonia Redondo Fernández, Juan Antonio Roca Sánchez y Promociones Inmobiliarias La Primera de Almería, S.L., se ha dictado decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### DECRETO NÚM. 199/12

Secretario Judicial, Sr.: Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a dieciocho de abril de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, núm. 2, y CIF G-46002804, se formuló demanda de ejecución frente a Promociones Inmobiliarias La Primera de Almería, S.L., con CIF B-04281945, don Juan Antonio Roca Sánchez con NIF 27.222.961-T, doña Antonia Redondo Fernández con NIF 27.244.893-J y doña Azahara Roca Redondo con NIF 45.588.287-X, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante la Notario doña M.<sup>a</sup> Begoña Martínez-Amo Gámez, con fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho y con número de protocolo 314, su representado y los deudores antes expresados concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Descripción: Urbana, solar sito en la Barriada de Las Herrerías, situado en Barrio Las Herrerías, término de Cuevas del Almanzora, con una superficie del terreno de 2.261,15 m<sup>2</sup>, cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 44.109.

Folio: 144.

Tomo: 880.

Libro: 654.

Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.

Y manifestaba que los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda primera copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos los fijados en la comparecencia de la escritura y se fijaba a efectos de subasta 2.436.118,07 euros, como precio de la misma, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la deuda.

Tercero. Que por resolución de fecha tres de febrero de dos mil nueve, a instancia de Bancaja, se despachó ejecución hipotecaria contra el bien reseñado y frente a Promociones Inmobiliarias La Primera de Almería, S.L., don Juan Antonio Roca Sánchez, doña Antonia Redondo Fernández y doña Azahara Roca Redondo, por importe de 1.597.893,29 euros de principal, más 76.500 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta resolución y requiriéndoles en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca a los demandados con resultado negativo para que en el acto hicieran efectivas las responsabilidades reclamadas, practicándose tras infructuosas averiguaciones de domicilio por edictos, notificándose en los términos del artículo 662 de la LEC, al titular registral Excavaciones Rojas Ponce, S.L., aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, en la que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132.2.º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### SE ACUERDA:

1. Adjudicar al ejecutante, Banco Financiero y de Ahorros, S.A., con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, núm. 8, y CIF A86085685, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por el importe de 1.461.670,84 euros, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes, las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

...

El Secretario Judicial.

Y encontrándose dicha demandada, Azahara Roca Redondo, Antonia Redondo Fernández, Juan Antonio Roca Sánchez y Promociones Inmobiliarias La Primera de Almería, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente extracto a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 524/2010. (PP. 202/2014).*

NIG: 0410042C20100002227.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 524/2010. Negociado:

De: Caja de Ahorros de Valencia.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.

Contra: Balbinder Singh.

#### E D I C T O

En el procedimiento Ejecución hipotecaria 524/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vera a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, contra Balbinder Singh sobre ejecución hipotecaria, se ha dictado Decreto de adjudicación de fecha 4.1.2013 cuyo literal es el que sigue:

#### « D E C R E T O

Secretaría Judicial, Sra.: María Rosario Navas García.

En Vera, a cuatro de enero de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ahora Bankia, S.A.), se formuló demanda de ejecución hipotecaria frente a don Balbinder Singh Jeff con pasaporte 703026283 en la que se exponía:

Que por escritura pública de constitución de hipoteca otorgada en fecha 6 de septiembre de 2004 ante Notario de Vera, don Francisco Vidal Martín de Rosales, número de protocolo 4.311, su representado y el deudor expresado concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de las siguientes fincas:

Descripción: Número ocho. Vivienda señalada con el número 8, compuesta de plantas baja, primera y segunda, comunicadas mediante escalera interior, y con acceso desde el vial interior de la parcela.

Finca registral 26.913 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Tomo 1.261, Libro 306, Folio 187 inscripción 1.<sup>a</sup>»

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Adjudicar a la parte ejecutante, si bien haciendo constar la fusión por escritura pública 16 de mayo de 2011, Bankia, S.A., con CIF A14010342, con domicilio social en Madrid, calle Montesquín, número 48, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 11.883, Folio 173, sección 8.<sup>a</sup>, hoja número M 186664, ente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 149.441,04 euros cantidad que iguala el 60% del valor de tasación de la finca siguiente:

Descripción: Número ocho. Vivienda señalada con el número 8, compuesta de plantas baja, primera y segunda, comunicadas mediante escalera interior, y con acceso desde el vial interior de la parcela.

Finca registral 26.913 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera Tomo 1.261, Libro 306, Folio 187 inscripción 1.<sup>a</sup>

2. Hacer constar que no ha habido sobrante.

3. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y para liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso.

4. Entregar la posesión de los mismos al adquirente si así lo solicita.

5. Precédase a la expedición del correspondiente mandamiento de cancelación de la hipoteca sobre la finca descripción: Número ocho. Vivienda señalada con el número 8, compuesta de plantas baja, primera y segunda, comunicadas mediante escalera interior, v con acceso desde el vial interior de la parcela.

Finca registral 26.913 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera Tomo 1.261, Libro 306, Folio 187 inscripción 1.<sup>a</sup>

Así como de las cargas posteriores a la misma, en caso de que las hubiere, procediendo a dar previo cumplimiento de las especificaciones del artículo 692.3 de la LEC, así como de los artículos 674 y 689 de la LEC, en su caso.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vera, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.  
La Secretaria Judicial».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Balbinder Singh, extendiendo y firmo la presente en Vera, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1081/11.*

NIG: 4109144S20110012893.

Procedimiento: 1081/11.

Ejecución núm.: 327/2013. Negociado: 6.

De: Doña Antonia García González.

Contra: Distribuciones Mcopy, S.L.U.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 327/13, dimanante de los autos 1081/11, a instancia de doña Antonia García González contra Distribuciones Mcopy, S.L.U., en la que con fecha 19.11.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 9.676,32 euros de principal mas la cantidad de 2.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 851/12.*

NIG: 4109144S20120009382.

Procedimiento: 851/12.

Ejecución núm.: 353/2013. Negociado: 6.

De: Doña Johanna Paola Panezo Charcopa.

Contra: Zulagu, S.C., don David Zurita Galán, don Andrés Gutiérrez Díaz, don Pedro Zurita Galán y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 353/13, dimanante de los autos 851/12, a instancia de doña Johanna Paola Panezo Charcopa contra don Pedro Zurita Galán y Zulagu, S.C., en la que con fecha 10.12.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 4.868,38 euros de principal más la cantidad de 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 872/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 872/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130009447.

De: Don Francisco Manuel Cabrera Palomeque.

Contra: Neves, S.L., Cofisa Catering, S.L., y Recreativos Sagar, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2013 se ha acordado citar a Recreativos Sagar, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9.10.14 a las 10,40 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Recreativos Sagar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 866/2013.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 866/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130009380.

De: Doña María Jesús Caro Salguero.

Contra: Fogasa y Sivesur, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 866/2013 a instancia de la parte actora doña María Jesús Caro Salguero contra Fogasa, la empresa Sivesur, S.L., y la Admón. Concursal de la misma en la persona de don Rafael López Martín, sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a la empresa demandada, por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 15 de octubre, a las 10,40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado Sivesur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 519/2014. Negociado: 3l.  
NIG: 4109144S20140005595.  
De: Don Pedro Castillo Montesino.  
Contra: FOGASA y Gestión Hostelería de Colectividades, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Castillo Montesino contra FOGASA y Gestión Hostelería de Colectividades, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 12.5.2014 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2014.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Pedro Castillo Montesino presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Gestión Hostelería de Colectividades, S.L. y FOGASA.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 519/14.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día 22 de enero de 2018, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión Hostelera de Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 610/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 610/2014. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140006521.

De: Don Mario Centeno García.

Contra: Topografía Electrónica Aplicada, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2014 a instancia de la parte actora don Mario Centeno García contra Topografía Electrónica Aplicada, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 10.6.2014 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 10 de junio de 2014.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Mario Centeno García presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Topografía Electrónica Aplicada, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 610/14.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### P A R T E D I S P O S I T I V A

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día 6 de febrero de 2018, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Topografía Electrónica Aplicada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 203/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120000676.

De: Don José Rodríguez Domínguez.

Contra: Hormigones Varela, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 203/2014 a instancia de la parte actora don José Rodríguez Domínguez contra Hormigones Varela, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Rodríguez Domínguez ha presentado demanda de ejecución frente a Hormigones Varela, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4.9.14 por un total de 9.077,76 euros de principal más la cantidad de 1.801,55 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al ejecutado Hormigones Varela, S.A. en situación de Insolvencia Total por importe de 9.077,76 euros de principal más la cantidad de 1.801,55 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el no de cuenta de este Juzgado no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Varela, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Córdoba.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2014/21945. Obras de adecuación energética de edificios del grupo CO-0999, en C/ Lope de Vega, de Puente Genil (Córdoba).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil noventa y seis euros y noventa y nueve céntimos (135.096,99), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de septiembre de 2014.
  - c) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil quinientos cuarenta y un euro y sesenta y ocho céntimos (102.541,68), IVA excluido.
  - e) Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2,5).

Córdoba, 23 de septiembre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos en el mes de septiembre de 2014.*

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MG6156/OATO. Servicio para la implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistida por ordenador (GMAO) para la línea 1 del Metropolitano de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.5.2014.

2. Presupuesto de licitación: 121.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.9.2014.

c) Contratista: Sisteplant, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 111.344,20 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MG6158/OATO. Servicios para la asistencia técnica a la pre-explotación de la línea 1 del Metropolitano de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.5.2014.

2. Presupuesto de licitación: 939.651,83 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 26.9.2014.

c) Contratista: Ingerop T3, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 748.267,25 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Administrador Único, José Antonio Tallón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación del puesto núm. 18 del Mercado de Mayoristas de pescado, en la dársena pesquera de El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino a desarrollar la actividad de asentador de pescado. (PP. 2748/2014).*

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del concurso: Selección de una oferta APBC para el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación del puesto núm. 18 para la actividad comercial de asentadores de pescado en el Mercado de Mayoristas de Pescado de las instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María, en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Plazo de la autorización: Hasta el 31.12.2015.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso público.

Tasas: Ofertables, de conformidad con las bases del concurso.

Superficie a ocupar: Las superficies objeto del concurso son las siguientes:

- Zona de ventas en la planta baja del Mercado de Mayoristas con una superficie útil de 50 m<sup>2</sup>, con destino a la prestación del servicio comercial de asentador de pescado.
- Oficina en la planta alta del Mercado de Mayoristas con una superficie útil de 14,39 m<sup>2</sup>, con destino a oficinas administrativas.

Garantía Provisional: Tres mil euros (3.000,00 €).

Obtención de documentación; Departamento de Dominio Público y Desarrollo, Plaza de España, 17, Cádiz. Tfno.: 956 240 406. Fax: 956 240 476.

Presentación de ofertas: Treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil a las catorce (14) horas.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Plaza de España 17, Cádiz, de nueve a catorce horas.

Documentación a presentar: La requerida en el pliego de bases del concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el sexto día hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas. Si este resultase sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece (13) horas en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Otra información de interés, portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.puertocadiz.com>.

Cádiz, 19 de septiembre de 2014.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándoles a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándoles igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000005-14-P.

Empresa imputada: Automóviles J. J Per, S.L. CIF núm. B04733937.

Último domicilio conocido: C/ Verona, 13, C.P. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000067-14 P.

Empresa imputada: Luis Manuel Zafra Serra. NIF núm. 74831191R.

Último domicilio conocido: Camino de Suárez, 40, 1.º B. C.P. 29010 Málaga.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/IMT/30/2012.  
Entidad: SAMIRA FOUNTI ARRAIS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22.9.2014.

Expediente: MA/CTI/69/2013.  
Entidad: SAMUEL GARCÍA LOBATO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22.9.2014.

Expediente: MA/AEA/00564/2010.  
Entidad: MARÍA JOSÉ GARCÍA MORENO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 22.9.2014.

Expediente: MA/AEA/00845/2010.  
Entidad: NATALIA FONTCLARA MARTÍNEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19.9.2014.

Málaga, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se expone.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a notificar el acto administrativo que se expone. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que el texto íntegro del acto administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sita en la C/ Isaac Newton, núm. 3, edificio Bluenet, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: SC/OAE/00121/2011.

Entidad: Asociación Opción Luna. CIF: G14522502.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se acuerda un reintegro parcial de la ayuda concedida por Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de 10 de octubre de 2011, a la entidad Asociación de Empleadas del Hogar «Opción Luna», en el marco del Programa de Acciones Experimentales.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Director General, José Antonio Amate Fortes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00371/2011.

Entidad: Ana Isabel Navarro Martín. CIF: 74867884D.

Acto notificado: Notificación resolución favorable de fecha 15.7.2014.

Expediente: MA/TPE/00401/2011.

Entidad: Cervecería La Jarra, S.C. CIF: J92988146.

Acto notificado: Notificación resolución favorable de fecha 16.7.2014.

Expediente: MA/TPE/00517/2011.

Entidad: Juan Bernal Marín. CIF: 33383621H.

Acto notificado: Notificación resolución favorable de fecha 21.8.2014.

Málaga, 2 de octubre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía.*

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se elevó al Consejo de Gobierno el «Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía», en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, conoció el citado Anteproyecto de Ley, acordando que, en el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley, se solicitarán y recabarán los dictámenes, informes y consultas que se detallan en la certificación del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2014, sin perjuicio de otros que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible en las dependencias del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en la calle Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del Anteproyecto de Ley en las páginas web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales <http://www.juntadeandalucia.es/salud>; <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludpoliticassociales.html> y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/leydejuventud>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la resolución de desistimiento de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de la persona que se cita a continuación.

Carmen Pérez Ladrón de Guevara. NIF: 31.792.287 P.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1191/2012, de 3 de agosto), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 14.7.2013, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre).

Cádiz, 18 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
20156/14	LUZIA	DUMITRU	
21426/14	JESUS	GIL	ESCRIBANO
21474/14	ENRIQUE	MARTINEZ	DIAZ
22574/14	FRANCISCO JAVIER	VARGAS	RUIZ
24307/14	DOLORES ANA	HIERRO	PINEDA
24668/14	SORAYA	FERNANDEZ	PAVON
24675/14	ARACELI	GONZALEZ	JIMENEZ
24901/14	FRANCISCO JAVIER	TORO	SOLANA
25031/14	SANDEL	SOROIU	
25074/14	DANIEL	ROJAS	CUENCA
25109/14	MARIA PILAR	CASTILLEJO	HORNERO
25146/14	IRIS	ALVAREZ	AKIEME
25156/14	ESTEBAN	LOBATO	CUBERO
25158/14	MARIA DEL ROCIO	CASADO	AVILES
25168/14	ESMERALDA	NOGUERO	ROJAS
25755/14	FRANCISCO JOSE	DELGADO	CASTRO
25804/14	FRANCISCO JOSE	TORRES	VILCHES
25884/14	LUIS	REYES	REYES
26056/14	COSTEL	DOBRIN	
26219/14	ANA MARIA	CABRERA	GAMERO
26420/14	SORAIDA JACQUELINE	PEÑAFIEL	AYALA
26563/14	JONATAN	SANTIAGO	FLORES
26893/14	ALEXE	MIHAUTA	
27298/14	LUZ MARIA	ARIZA	DE LA ROSA
28098/14	ULIANA	ZAVOIANU	
28118/14	JOSE JULIAN	CALVO	PEREZ
28266/14	MANUEL	CORTES	JIMENEZ
28373/14	MIGUEL	REY	SANCHEZ
28512/14	ROCIO	VALVERDE	ALCALDE
29140/14	MERCEDES	JIMENEZ	JIMENEZ

EXPT.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
30073/14	ARACELI	PEDRAZA	CARVAJAL
30212/14	JUAN	CUENCA	TENA
30460/14	JUAN JESUS	CARRILLO	AGUILERA
31693/14	ALEXANDRU	STEANIA MIRELA	
32452/14	RAIMUNDO	SEPULVEDA	SANTISTEBAN
32673/14	MARIA	RIBERA	CALERO
33933/14	MARIA JOSE	GOMEZ	FERNANDEZ
34208/14	DEBORA	MARAVAR	OLIVA
34356/14	LUMINITA	COLNICEANU	
34598/14	EVA MARIA	RUEDA	PEDREGOSA
34933/14	JOSE LUIS	PIJUAN	CRUZ
35004/14	REVECA RODICA SIMONA	CHIOREAN	
35379/14	M.ª TERESA	GONZALEZ ESPALIU	DOMINGO
35383/14	JUAN CARLOS	DIAZ	HIDALGO
35452/14	ANTONIA	TEJERO	ALIAGA
35575/14	MERCEDES	TABARES	SOLANO
35581/14	FRANCISCO JOSE	ALBA	MUÑOZ
35701/14	JUAN	GARCIA	LOPEZ
35762/14	VERONICA	MORENO	PLANTON
35806/14	ELISA	CAMACHO	CARRILLO
35828/14	SERGIO	VENTEO	PASTOR
36167/14	JUAN FRANCISCO	MORALES	BALBOA
36606/14	AZAHARA	NAVARRO	SANCHEZ
37238/14	VIOLETA	COJOCARU	
37247/14	CONSUELO	SILOS	VICO
37795/14	M.ª CARMEN	NAVAS	CORTES
37842/14	FRANCISCO	MORENO	EXPOSITO
37989/14	MIRIAN	SARMIENTO	RUIZ
38013/14	MIRIAN	FERNANDEZ	ESCRIBANO
38348/14	FRANCISCO	GARCIA	GARCIA
38440/14	FRANCISCA DE PAULA	PINEDA	PORCEL
38611/14	M.ª DEL CARMEN	ROLDAN	RASCON
38620/14	FERNANDO	RUIZ	MADUEÑO
39537/14	FRANCISCO MANUEL	PRIEGO	PRIEGO
39540/14	LUIS	MEDINA	BARRIOS
40076/14	RAMON JESUS	VELA	JURADO
40168/14	GLORIA MARIA	TOAQUIZA	CAISAGUANO
40186/14	MARIA JOSE	GARCIA	MARTINEZ
40342/14	SOLEDAD	GUIJARRO	GUTIERREZ
40519/14	MARIA DOLORES	BLANCO	HERRERA
40552/14	ERNESTA	ZAICEVIENE	
40585/14	OANA MARIA	AUMITRESCU	
40799/14	ELISABETH	SERRANO	DIAZ
41612/14	SARA	ADAME	FERNANDEZ
42034/14	JOSE MARIA	GUADIX	CABEZAS
42089/14	JOSEFA	RAMOS	CUEVAS
42266/14	MARIA LUISA	SANTOS	SERRANO
43095/14	BOUCHAIB	CHAHBOUNIA	TABIT
46472/14	MARIA DEL CARMEN	NARANJO	ESTEPA

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados resoluciones recaídas en expedientes de Prestación Económica de Dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/236382/2007-61	JOSÉ MANUEL MURILLO RUANO (En representación de MARCELINA RUANO SOLANO)	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/2574911/2009-83	CLARISA TEOTONIO VÁZQUEZ	LUCENA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Córdoba, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado actos de trámite en los distintos expedientes.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/1793089/2009-13	26080677B	ANTONIO MORENO RUIZ	22/08/12	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1993198/2009-92	26735024P	MARIA ROSARIO GARCIA CORTES	19/11/12	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2959010/2010-37	25844061L	MANUEL PAEZ MORILLO	19/03/13	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1826203/2009-55	38380708X	BENITA ARTERO TORIBIO	19/03/13	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2125081/2009-50	78684261L	MARIA LUISA FLORES FLORES	19/03/13	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1203701/2008-62	26244723K	CARLOS JAVIER CÁMARA SANTAMARÍA	06/08/14	TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE SU SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-23/2435733/2009-87	25842897M	MARIA ISABEL LOPEZ GINES	16/06/14	ACUERDO INICIO DE EXTINCIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-23/3963024/2011-32	25745751B	CONCEPCIÓN BUENDÍA CARRILLO	16/06/14	ACUERDO INICIO DE EXTINCIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-23/919755/2008-90	41467042C	MATILDE QUILES PÉREZ	07/07/14	TRÁMITE DE AUDIENCIA E EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE PIA
SAAD01-23/3125893/2010-36	25760839B	ANA DÍAZ MARTÍNEZ	28/07/14	ACUERDO INICIO DE EXTINCIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación 19, 5.ª pl, en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, informándoles que al tratarse de actos de trámite no son susceptibles de ser recurridos, pudiendo alegarse lo que proceda por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Jaén, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA).

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5199594/2012-62	26409747C	FRANCISCA TRILLO JIMÉNEZ, ÚBEDA	31/07/14	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE ARCHIVO POR LA QUE SE FINALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR
SAAD01-23/7126849/2014-13	26252158G	ASENSIO REYES AMADOR, LINARES	29/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/3056836/2010-02	25940661L	TERESA OYA PABLOS, CAMBIL	29/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/4470345/2011-34	05847002B	AQUILINA GALLARDO AREVALO, ANDUJAR	29/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/1557383/2009-49	25831391E	SACRAMENTO MORENO VALLEJOS, PORCUNA	29/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5868930/2013-96	25915047G	JOSE TORRES LARA, MENGIBAR	04/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6609181/2013-07	75080708Z	JUAN ARANDA HERRERA, VILCHES	13/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6087768/2013-53	01772365P	DOLORES ALCALA LOPEZ, UBEDA	19/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6546333/2013-79	25907689Y	ANTONIA QUESADA DIAZ, JAEN	12/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6696281/2013-50	45217635A	ISABEL AVILA TERNERO, JAEN	07/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5452404/2012-23	26677170E	JUAN LOPEZ RIOS, LA PUERTA DE SEGURA	25/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5452734/2012-83	26509772H	RAUL MARTOS MARTINEZ, LINARES	25/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/2269779/2009-10	26380017Y	QUITERIA NAVARRETE GONZALEZ	29/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5868911/2013-22	74969385B	MARIA PROVIDENCIA CUESTA RUBIO	25/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5137641/2012-41	25822746W	FELIPE PALOMO PANCORBO	16/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6318809/2013-33	25884538Q	DOLORES HIDALGO LARA	24/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5137201/2012-58	75041701S	TOMÁS GARCÍA BENEGAS	09/07/14	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA
SAAD01-23/1201244/2008-65	26148169K	FAMILIARES DE MARIA PEÑA CARMONA	03/07/14	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE EXTINCIÓN DE PIA POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/1586091/2009-13	77336393C	ANA MARIA AVILA GARRIDO	09/06/14	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-23/6226093/2013-80	26257410N	TAMARA MORENO FLORES, LA CAROLINA	29/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6157194/2013-13	74995196Q	JOSE LOPERA GUTIERREZ, ANDUJAR	02/09/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/4915825/2011-53	26394141P	MANUEL RIVERA RIVERA, JODAR	24/07/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5834501/2012-52	25914720E	BERNARDINO RUS MARTINEZ, JAEN	13/08/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/6321580/2013-43	26076705H	AMALIA JIMENEZ FUENTES, LINARES	12/08/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/6318497/2013-38	25852521S	JUAN DE DIOS MEDINA MOLINA, JAEN	12/08/14	RESOLUCIÓN NO RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/1065749/2008-94	75048476M	ANTONIA RODADO GOMARI, ALDEAQUEMADA	19/08/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5870077/2013-40	26072611H	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VILLEGAS, JAEN	04/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/6315560/2013-86	25933810E	BLAS TORRES BETETA, MANCHA REAL	05/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/5830638/2012-11	26117739C	FRANCISCA PEÑA CANALES, ANDUJAR	07/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/986623/2008-17	26108689D	EMILIA GALERA TORRECILLA, LINARES	12/08/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5634034/2012-49	74953108H	CLEMENTINA ZAFRA GONZALEZ, PORCUNA	07/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/60225087/2013-25	26176179V	MARIA DOLORES MORA GARCIA, LINARES	04/08/14	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO
SAAD01-23/3127145/2010-52	77387584J	MOISES TROYA GRANADOS	22/08/14	RESOLUCIÓN ARCHIVO POR CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-23/4526996/2011-61	74970919G	LUISA JIMENEZ SANCHEZ	19/08/14	RESOLUCION ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO RECONOCIDO
SAAD01-23/5383814/2012-21	26372290F	JUAN RUIZ MORENO	05/09/14	RESOLUCION DESISTIMIENTO ELABORACION PIA
SAAD01-23/2291704/2009-37	26359187Z	ANA HERRERA RUIZ	02/07/14	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE SUSPENSIÓN DE PIA

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela y reintegración familiar a doña Soledad Trigo Barriga, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 2 de septiembre de 2014 de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa de los menores A.D.C.T. y S.C.T.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de octubre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Número Proced.	Nombre y Apellidos	Resolución
(DPGR)394-2014-00003951	(DPGR)395-2014-00011317	Mohammed Mazgout	Desistimiento 07/08/2014
(DPGR)394-2014-00004232	(DPGR)395-2014-00011917	Presentación Fernández Jiménez	Desistimiento 14/07/2014
(DPGR)394-2002-18000405	(DPGR)395-2014-00012585	Miguel Ángel Fernández Pérez	Desistimiento 21/07/2014
(DPGR)394-2014-00004522	(DPGR)395-2014-00012616	Antonio Miguel Rodríguez Guerrero	Desistimiento 07/08/2014
(DPGR)394-2014-00005229	(DPGR)395-2014-00014467	Nicolás Álvarez Yacobi	Desistimiento 04/08/2014
(DPGR)394-2014-00006937	(DPGR)395-2014-00018724	María José Aguayo Sánchez	Desistimiento 30/07/2014

El texto íntegro de las Resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Patricia González Vega y don Jesús Estévez Corral en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 1.10.2014 del menor (J.J.E.G.), expediente 78/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.*

Intentada sin efecto la notificación de comunicación de apertura del período probatorio formulada en expediente de responsabilidad patrimonial a nombre de don Manuel Recamales López, en representación de doña Salud López Valencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Sevilla.

Interesado/a: Manuel Recamales López, DNI 29.776.107-P, en representación de doña Salud López Valencia, DNI 29.283.978-X.

Último domicilio: C/ Pablo Ruiz Picasso, 12. 21007 Huelva.

Expediente: RP 175/2013 (BS).

Acto notificado: Comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.

Plazo: Treinta días desde el siguiente a la publicación de este acto administrativo, para la práctica de las pruebas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.*

Intentada sin efecto la notificación de comunicación de apertura del período probatorio formulada en expediente de responsabilidad patrimonial a nombre de don Jacinto Sánchez Salas, en representación de don Agustín Montes Mellado, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla.

Interesado: Don Jacinto Sánchez Salas, en representación de don Agustín Montes Mellado.

Último domicilio: Bufete «Sánchez Herrero». C/ Puerta Aguilar, 12, 14550 Montilla (Córdoba).

Expediente: RP 141/2013 (BS).

Acto notificado: Comunicación de apertura de período probatorio en expediente de responsabilidad patrimonial.

Plazo: Treinta días desde el siguiente a la publicación de este acto administrativo.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica al interesado el acto que a continuación se detalla.*

Intentada la notificación sin que haya podido ser practicada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y su constancia, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Servicio de Acción e Inserción Social, sito en la calle Buenos Aires, núm. 1, de Granada, concediéndose el plazo de contestación que respecto del acto notificado se requiere. Resolución de reintegro: Un mes, recurso potestativo de reposición.

Expediente: Expediente de reintegro 1/2013 (AR 152/11).

Interesado: Don Álvaro Morales Chaparro.

Último domicilio conocido: Calle Real, 19. 18152 Dílar.

Contenido del acto: Resolución de expediente de reintegro 1/2013, de fecha de 9 de junio de 2014.

Granada, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica al interesado el acto que a continuación se detalla.*

Intentada la notificación sin que haya podido ser practicada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y su constancia, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Servicio de Acción e Inserción Social, sito en la calle Buenos Aires, núm. 1, de Granada, concediéndose el plazo de contestación que respecto del acto notificado se requiere. Resolución de reintegro: 1 mes, recurso potestativo de reposición.

Expediente: Expediente de reintegro 2/2013 (CNE 161/12).

Interesado: NOS, Asociación Andaluza de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Último domicilio conocido: Lavadero de las Tablas, 15, bajo. 18002, Granada.

Contenido del acto: Resolución de expediente de reintegro 2/2013 de fecha de 19 de septiembre de 2014.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación de la resolución acordada no ha sido posible practicarla.*

Número de expediente: Ayuda por Parto Múltiple 5.12.2013.

Solicitante: Laura Martínez Díaz. DNI 28.791.760-S.

Último domicilio: C/ Zurbarán, 19, de Mairena del Aljarafe (41927 Sevilla).

Asunto: Resolución de 5.9.2014, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por Parto Múltiple, solicitada el 5.12.2013, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87, en Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación recaído en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 202/14.
- Notificado/a: Doña María Isabel Campos Sánchez.
- Último domicilio: Calle Evangelista, núm. 10, 1.º A, 41010 Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 202/14.
- Alegaciones: Plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de declaración de Idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Rafael Guisado Prada.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 7.8.2014, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de Declaración de Idoneidad correspondiente al expediente núm. 10/41/001 AN, únicamente respecto del solicitante de referencia.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por el interesado sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-560-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena de los Santos Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-6526-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Mikailovich Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-6752-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rosario Vera Noria.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-9618-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Vázquez Tejea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-11186-1.

Nombre y apellidos: Doña Marian Stelica Caldararu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-11703-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Bermudo Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-12478-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Ponce Garduño.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-14127-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Fernández García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-14790-1.

Nombre y apellidos: Don David Acuña García Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-16606-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Barrera Príncipe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-16639 -1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Olivares González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-18922-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Gil Ponferrada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-19372-1.

Nombre y apellidos: Don Juan José López Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-19668-1.

Nombre y apellidos: Doña Adela Saavedra Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-19955-1.

Nombre y apellidos: Don Raúl Vera Bautista.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-21629-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Gutiérrez Padilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-22502-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Gutierrez Escobar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-23034-1.

Nombre y apellidos: Doña Daniela Petriceanu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-23252-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Bernal Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-25118-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Rocío Rivero Madrigal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-25481-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Recio Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-25984-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Soto Vera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-27025-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús David Benítez Durán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-15107-1.

Nombre y apellidos: Doña Nacera Benyahia Benazza.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-20180-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Romero García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33694-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mar Atienza Duque.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-33731-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Villarica García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34389-1.

Nombre y apellidos: Don Emilio José Gala Martín.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36136-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Infantes Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37040-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Vázquez Saavedra.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37156-1.

Nombre y apellidos: Don José Maya Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37172-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Salardón Sastre.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37413-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Ruiz Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37719 -1.

Nombre y apellidos: Don José Varela González.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37851-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Fernández Alcaraz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38010-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Borrego Rosa.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38339-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Pérez Barco.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se

procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38364-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Pantoja Almazan.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38946-1.

Nombre y apellidos: Doña Malika Khairat.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro, resoluciones de concesión de fraccionamiento y resoluciones de recurso de reposición referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
28337396	SEDA MARTINEZ	Mª DOLORES	915,11 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
77346824	ESTEBAN BARRANCO	JAIME MANUEL	7.267,82 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
24840019	RAMIREZ GARCIA	DOLORES	396,13 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
27874945	BELLERIN BARREIRO	LOURDES	625,47 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
75462962	RUIZ GALLARDO	DOLORES	416,98 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
26730207	MILLA CABRERA	TERESA	285,86 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
23362116	SANCHEZ ZAMORA	ANTONIO	17.516,30 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
25511797	CORTES HERRERA	ISABEL	1.063,29 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
01890044	RODRIGUEZ MORA	MANUEL	2.084,43 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
27953396	DURAN DIAZ	NICOLASA	1.400,00 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
77361119	CANO GALVEZ	MARTA	22,59 €	Acuerdo Inicio de 02/07/14. Expte. Reintegro
01462600	ROSALES REYES	MARIA	1.349,00 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
75115773	RUIZ EXPOSITO	DANIEL	2.717,60 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
74781950	RIVAS JIMENEZ	JOSE	3.882,83 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
28116254	GONZALEZ BRITO	JOSE	396,12 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
24210953	CASARES TOMAS	EMILIO	396,13 €	Resolución Reintegro de 07/07/14. Expte. Reintegro
38736456	AGUILAR LOPEZ	FRANCISCO	937,24 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
75827496	LORENZO GORDILLO	JOSEFA	1.500,00 €	Acuerdo Inicio de 22/07/14. Expte. Reintegro
74768264	LUQUE RUIZ	CONCEPCION	300,90 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
31153763	MORENO VELA	ESTEBAN	337,25 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
31499495	ALCON CORCHADO	JUANA	494,65 €	Resolución Reintegro dfe 15/07/14. Expte. Reintegro
25523934	SANCHEZ FORTE	FELIPA	420,46 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
37188868	SARRIA GIMENO	ROSA	1.667,92 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
25765107	CUEVA LOPEZ	MARIA	339,70 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
32079546	STURM HEITMANN	URSULA	1.125,84 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
45657172	SIERRA LARA	EVA MARIA	3.950,60 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
27957889	CALLEJA BARRIENTOS	MANUELA	5.370,82 €	Resolución Recurso Reposición de 18/07/14. Expte.Reintegro
27919201	MARTINEZ NAVARRO	VALLE	520,69 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
31955583	LAMADRID VALENZUELA	ROSARIO	320,39 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
29982341	CANTERO BELMONTE	ROSARIO	7.095,30 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro
75311357	CATALAN TRIGUEROS	Mª CARMEN	963,28 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
75276336	DIAZ MORENO	GRACIA	2.343,10 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
27329962	DOÑA ORTIZ	JUAN	337,25 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
24979121	GONZALEZ SANTIAGO	MARIA DEL CARMEN	1.023,08 €	Acuerdo Inicio de 09/06/14. Expte. Reintegro
29753009	FORNALINO LOPEZ	FRANCISCA	494,66 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
28314781	CABEZAS ROMERO	FRANCISCA	3.748,56 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
45083759	ABDESELAM ALI	ALI	3.124,14 €	Resolución Reintegro de 02/07/14. Expte. Reintegro
31363855	SANCHEZ BARBA	ROSARIO	3.346,80 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
74617394	PEREZ CARRILLO	TEODORA	339,70 €	Acuerdo Inicio de 15/07/14. Expte. Reintegro
31741127	GUTIERREZ FERNANDEZ	MARIA	354,43 €	Acuerdo Inicio de 15/07/14. Expte. Reintegro
34060879	VALENTIN GONZALEZ	TERESA	339,70 €	Acuerdo Inicio de 15/07/14. Expte. Reintegro
27957889	CALLEJA BARRIENTOS	MANUELA	5.370,82 €	Acuerdo Inicio de 15/07/14. Expte. Reintegro
29325610	AVILA MARTIN	JUAN	285,86 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
25750573	MOLINA VERDEJO	MERCEDES	369,75 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
28562940	LOPEZ MEJIAS	MANUELA	1.972,68 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
27684001	CANO BELLIDO	INES	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
28239771	VENEGAS FRANCO	FRANCISCO	1.978,62 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
31977710	BRAVO MORENO	PURIFICACION	1.188,39 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
23434091	HEREDIA HEREDIA	FRANCISCO	285,86 €	Resolución Reintegro de 22/07/14. Expte. Reintegro
32013792	PEREZ MENA	REMEDIOS	1.041,38 €	Resol. Fraccionamiento de 11/06/14. Expte. Reintegro
29865076	RIVERA PEREZ	ENCARNACION	416,98 €	Resolución Reintegro de 15/07/14. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra», perteneciente al Ayuntamiento de Coín. (PP. 2512/2012).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Sistelcom Integradora de Telecomunicaciones, S.L.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con la instalación de una antena de telecomunicaciones en el monte público «La Sierra», Cód. MA-30020-AY, en el término municipal de Coín (Málaga), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 11 de julio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido del interesado/a, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Coopyrecy, S.L., con núm. CIF: B91719518.

Expediente núm.: 41/2010/I/0071.

Acto notificado: Requerimiento de fecha 24 de junio de 2014.

Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad ITP, correspondiente al ejercicio 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, modificada por la Orden de 15 de julio de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, y se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) (BOJA núm. 148, de 30.7.2013).

Participa en la financiación de estas subvenciones la Unión Europea, a través del fondo FEDER, dentro del ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en el Eje 2, Categoría 08, porcentaje 80.

Por Resolución de 28 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad ITP, correspondiente al ejercicio 2013.

Se indica a continuación la relación de entidades beneficiarias correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2013, con expresión del orden, concepto subvencionado y de la cantidad concedida.

Estas subvenciones fueron concedidas con cargo al programa y créditos presupuestarios del ejercicio 2014, 0.1.18.00.17.41.775.03.75D.6.

NÚM.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV.
1	MASARVIX, S.L.	1.A.4 - La creación de instalaciones complementarias y de ocio Hotel Plaza Santa Lucía	11.249,44
2	GREENBI-POLE AQUADOLCE, S.L.	3.A - Creación complejo tco. de bienestar Yoga Wellnes Life Aquadolce Resort	142.433,33
3	BECQUER, S.A. HOTELERA	1.A.1 - Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión en el Hotel Bécquer	7.598,95
4	BECQUER, S.A. HOTELERA	1.A.3 - Mejora y modernización, iluminación e insonorización Hotel Bécquer	109.144,76
5	CALLEOLARIA, S.L.	1.A.3 - Mejora y modernización Hotel Lefflet Castilleja	42.042,66
6	CALLEOLARIA, S.L.	1.A.3 - Mejora y modernización Hotel Lefflet Sanlúcar	49.433,74
7		1.A.4 - La creación de instalaciones complementarias y de ocio Hotel Lefflet Sanlúcar	77.775,31
8	PEREA GONZÁLEZ, MANUEL ANT.	2.A.5 - Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados Casa Rural «Los Bogantes»	4.350,90
9	CALLEOLARIA, S.L.	1.A.3 - Mejora y modernización, iluminación e insonorización Hotel Valme (Dos Hermanas)	25.936,24
10		1.A.4 - La creación de instalaciones complementarias y de ocio Hotel Valme (Dos Hermanas)	78.687,26
11	TORVIC RESTAURAC 2006	1.A.4 - La creación de instalaciones complementarias y de ocio Hotel Casa 1800	44.559,48
12		1.A.1 - Mejora y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativas a la mejora de los sistemas de gestión en el Hotel Casa 1800	1.275,00
13	G.EMPRESAS AVIL-CAST, S.L.	2.A.1 - El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares Apartamentos Tcos. Rurales Bodeguetas	108.006,64
14	CALLEOLARIA, S.L.	1.A.3 - Mejora y modernización Hotel Gran Avenida (Coria del Río)	11.543,35

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realizan las notificaciones de los actos que se citan.*

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado diversas Resoluciones al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/a interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida de Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20140885.

Interesado: Don Juan José Cepas Casan. NIF: 30952965W.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Camino de los Linares, s/n, 14420 Villafranca (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20141007.

Interesada: Doña Cristina Rojano García. NIF: 30823780P.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ Libertador Hidalgo y Costilla, 1, esquina Lib. Juan Rafael Mora, 14013 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20140969.

Interesada: Mayoristas del Automóvil ECM, S.L. NIF: B14739551.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Urbanización Las Jaras, buzón 108, 14012 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20140781.

Interesada: Doña Emilia Rivas Moya. NIF: 30951969H.

Domicilio fiscal indicado en el expediente: C/ Patio Periodista Grondona, 9, bajo A, 14011 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de cancelación en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20140461.

Interesada: Doña Ana María Valero Carrillo. NIF: 30995667Q.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ Periodista José Luis de Córdoba, 14, 14010 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20140687.

Interesado: Don José Ortiz Valenzuela. NIF: 30444749V.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Avda. de Libia, 63, 3 A, 14014 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.



Expediente: CO20140660.

Interesada: Doña Ana Sánchez Castro. NIF: 30995875V.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Avda. Marqués de la Vega de Armijo, 21, 14550 Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.*

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, y que ha sido tramitado de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

En otro caso, y tal como se establece en el art. 10.1 del citado Decreto 164/2011, de 17 de mayo, se tendrá por no presentada su comunicación, procediéndose, previa la correspondiente Resolución, al archivo de su comunicación.

Expediente: CO20140944.

Interesada: Ícaro Urban, S.L. NIF: B90009051.

Domicilio del domicilio fiscal indicado en el expediente: Avda. Ntra. Sra. del Carmen, 5, 14100 La Carlota (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación (Cumplimentación Anexo IV).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican diversos actos administrativos en los expedientes de Inscripción Registral que se citan en materia de comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto podrán personarse cualquier día hábil, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes de Inscripción Registral que se citan:

Expediente: GR201401072.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 25 de julio de 2014.

Destinatario: Torralvo Aponte, Francisco.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR201401332.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 27 de junio de 2014.

Destinatario: Asesoría Anfer, S.L.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141338.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 24 de julio de 2014.

Destinatario: Ramírez Robles, José.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141340.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 1 de agosto de 2014.

Destinatario: Cortes Arias, Francisco.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141341.

Acto: Requerimiento de subsanación de fecha 18 de julio de 2014.

Destinatario: Fernández García, Nuria María.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141090.

Acto: Resolución de Renovación de fecha 29 de julio de 2014.

Destinatario: Fernández Moya, María del Carmen.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141024.

Acto: Resolución de Cancelación de fecha 14 de julio de 2014.

Destinatario: Salcedo López, Beatriz.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141153.

Acto: Resolución de Cancelación de fecha 21 de agosto de 2014.

Destinatario: Gamipan, S.L.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140361.

Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 11 de julio de 2014.

Destinatario: Fernández Quesada, Víctor Manuel.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141033.

Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 15 de julio de 2014.

Destinatario: Domínguez Sánchez, Verónica.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141061.

Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 25 de julio de 2014.

Destinatario: Romera Álvarez, Francisco Antonio.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141077.

Acto: Resolución de Inadmisión de fecha 28 de julio de 2014.

Destinatario: Mochón Romera, Juan Carlos.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican resoluciones de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto podrá personarse cualquier día hábil, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes que se citan:

Expediente: GR20141018.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 11 de julio de 2014.

Destinatario: Alvarado Garza, Ana Cristina.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141042.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 30 de julio de 2014.

Destinatario: Emporio Croassani, S.L.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141068.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 25 de julio de 2014.

Destinatario: La Firma Syf, S.L.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141070.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 25 de julio de 2014.

Destinatario: Guzmán Ariza, S.C.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141085.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 29 de julio de 2014.

Destinatario: Requena Contreras, José María.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141166.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de agosto de 2014.

Destinatario: Fernández, María Haydee.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141174.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 28 de agosto de 2014.

Destinatario: Garrido y Molina, C.B.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20141179.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 29 de agosto de 2014.

Destinatario: Arquellada Villegas, M.<sup>a</sup> Evangelina.

Recurso: Alzada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. (PP. 2473/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 17 de julio de 2014, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a El Lanchar, S.A., para el proyecto: «Camino rústico-rural en Finca El Gallarín-Naveruelos», en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. Expte. AAU/CA/048/13.

Cádiz, 12 de agosto de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Berja. (PP. 2698/2014).*

Expediente: AL-35316.

Asunto: Construcción de nueva subestación de transporte Berja 220 kV.

Solicitante: Endesa Ingeniería.

Cauce: Rambla del Boquerón.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 5 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.